

H onorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
R epública A rgentina

Diario de Sesiones

Nº 15

9 DE AGOSTO DE 2006

**“165º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
15a. REUNIÓN – 14ª SESIÓN DE TABLAS -**

“ DEROGACIÓN ART. 80 DEL CÓDIGO DE FALTAS ”

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Presidencia: DR. ANDRÉS OMAR MARÍN (Presidente)
DR. GUILLERMO CARMONA (Vicepresidente 1°)
DR. ALBERTO SÁNCHEZ (Vicepresidente 2°)
DR. NÉSTOR PIEDRAFITA (Vicepresidente 3°)
Secretaría: DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

DIPUTADOS PRESENTES: 15ª REUNIÓN – 14ª SESIÓN DE TABLAS – 9 DE AGOSTO DE 2006

ARENAS, Diego
BAUZÁ, Eduardo Mariano
BIANCHINELLI, Carlos O.
BLANCO, Mario Roberto
CANAL, Alberto César
CARBALLO, Jorge Pablo
CARMONA Guillermo R.
CASTELLANO, Mirta
CASTELLER, Mario Augusto
CAZZOLI, Santiago Miguel
CIURCA, Carlos Germán
DALLA CIA, Eugenio Jesús
DÍAZ, Mirta Susana
FICARRA, Mariano Cristian
GANTUS, Juan Antonio
GÓMEZ, Omar Héctor
LAZARO, Rubén Alfredo
LIGONIÉ, Oscar L.
LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍNEZ, José María
MARTINI, Nidia Elizabeth
MAYORGA, Verónica Leticia
MAZA, Carlos Alexander
MERINO, Guillermo A.
MILLÁN, Raúl Orlando

MONSERRAT, Amalia Martha
MONTAÑO, José Luis
MONTENEGRO, Humberto Elio
MORALES, Hugo Crhistian
MOYANO, Rubén Jorge
OLDRÁ, Leticia Lourdes
PÉREZ, Delia
PÉREZ, María Cristina
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Nestor
PRADINES, Roberto Arturo
RECABARREN, Alberto Luis
ROMERO, Fernando Roque
SÁNCHEZ, Alberto Oscar
SERRANO, Jorge Alfredo
SFREDDO, Yolanda Miriam
SIMÓN, Julio Antonio
SORIA, Gerardo
TORNELLO, Pablo José
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VILCHES, Daniel Jesús

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial, por los diputados Jorge Serrano y Yolanda Sfreddo. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 5

2 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 5

3 – Despachos de comisión. Pág. 6

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Proyecto del P.E.

5 - Expte. 43027 del 4-8-06 –Ratificando el Decreto 1356 del 6 de julio de 2006, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis. Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 42973 del 31-7-06 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Martínez, ampliando el plazo establecido en el Decreto 443/08, reglamentario de la Ley N° 7496, el cual se extenderá por sesenta días a partir de la sanción de la presente. Pág. 8

7 - Expte. 42983 del 31-7-06 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Díaz, estableciendo un sistema de preferencia múltiple para la elección de concejales. Pág. 8

8 - Expte. 42993 del 1-8-06 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Maza, Marín y Petri y de la diputada Oldrá, creando el Distrito "Ingeniero Giagnoni", en el Departamento Junín. Pág. 10

9 - Expte. 43001 del 28-06 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Castellano y de los diputados Merino, Montenegro y Soria, destinando distintas sumas del Presupuesto Gral. de Gastos 2007, de la Dirección Gral. de Escuelas para aulas informáticas, horas cátedra y capacitación informática de los docentes. Pág. 10

10 - Expte. 43007 del 3-8-06 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Romero, incorporando al Plan de Obras Públicas del año 2007 la ampliación del edificio del Centro de Salud N° 168, La Estanzuela ubicado en el Barrio Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz. Pág. 12

11 - Expte. 43021 del 3-8-06 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Lazaro y Ficarra, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en Mayor Drummond, Luján de Cuyo, propiedad de la Mutual Valle Chacras de

Coria. Pág. 12

12 - Expte. 42996 del 2-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Lira Alvarez, solicitando al Poder Ejecutivo para que gestione la instalación de semáforos en la intersección de Pringles y Pascual Segura y Pringles y Tiburcio Benegas, del departamento Guaymallén. Pág. 13

13 - Expte. 42999 del 2-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara la Oficina de la Mujer, creada en el ámbito de la Comisaría N° 28 en Palmira, San Martín. Pág. 13

14 - Expte. 43000 del 2-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara la 10ª Edición del 27 Campeonato de TC 2000 a realizarse el 10 de septiembre de 2006. Pág. 15

15 - Expte. 43008 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Romero, solicitando al Poder Ejecutivo que informe si la Escuela 1-544 "Dr. Severo G. del Castillo" de Godoy Cruz, estaría incluida en el Plan de Obras para la reparación de edificios escolares año 2006. Pág. 16

16 - Expte. 43009 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, solicitando al Poder Ejecutivo que gestione una ambulancia para el Centro de Salud 132 en el Distrito Bardas Blancas, Malargüe. Pág. 16

17 - Expte. 43010 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de la H. Cámara el Primer Cruce de Los Andes por el Paso El Pehuenche de Ciclismo de Ruta. Pág. 17

18 - Expte. 43011 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, solicitando a la Dirección Gral. de Escuelas que intervenga en forma urgente para solucionar la situación de las escuelas Albergue de Malargüe. Pág. 17

19 - Expte. 43014 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de la H. Cámara el mural "Homenaje a los Desaparecidos" ubicado en la Plaza de las Artes y Las Flores de El Bermejo, Guaymallén. Pág. 18

20 - Expte. 43019 del 3-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Bianchinelli, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos relacionados con el trabajo infantil. Pág. 19

21 - Expte. 43023 del 4-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ligoní,

solicitando a la Suprema Corte de Justicia sobre varios puntos referidos a la existencia de Juzgados de Familia. Pág. 19

22 - Expte. 43024 del 4-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo que informe respecto a la circular 51-dep-06 Resolución 1757-DGE-06, motivos por los cuales no se realizó la comunicación en tiempo oportuno. Pág. 20

23 - Expte. 43025 del 4-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Sfreddo, invitando a la directora de EGB 3 y Polimodal y a la secretaria Técnica de la Junta Calificadora del EGB 3 y Polimodal, a fin que informen sobre la situación laboral y profesional de los Profesores Licenciados en Ciencias de la Educación. Pág. 20

24 - Expte. 43026 del 4-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Sfreddo, invitando al Subsecretario de Infraestructura Educativa, a fin que informe sobre varios puntos referidos a reparaciones edilicias y faltante de servicios en las escuelas. Pág. 21

25 - Expte. 43036 del 7-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vilches, declarando Embajadores Culturales de la Provincia de Mendoza al Coro Cantapueblo en el IX Festival de Coros de Brasilia-Brasil, a realizarse en septiembre. Pág. 21

26 - Expte. 43037 del 7-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés de la H. Cámara a la XVIII edición del encuentro internacional de coros “Cantapueblo – La Fiesta Coral de América”, organizado por la Fundación COPPLA. Pág. 22

27 - Expte. 43038 del 7-8-06 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Millán, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre la causa de la tala de árboles en el tramo de la Ruta Nacional Nº 40 desde Zapata hasta el Puente del río Tunuyán. Pág. 22

28 - Expte. 43040 del 7-8-06 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre monto a pagar al Club Antonio Tomba debido a la decisión del Gobierno de convertir a la Provincia como principal sponsor de ese Club. Pág. 23

29 - Expte. 43002 del 2-8-06 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Castellano y de los diputados Merino, Montenegro y Soria, expresando el deseo que la Dcción. Pcial. de Vialidad señalizara y construyera reductores de velocidad en el tramo de la Ruta 50, frente a la Escuela 4-034 “Galileo Vitale”, La Paz. Pág. 23

30 - Expte. 43006 del 3-8-06 –Proyecto de

declaración, con fundamentos del diputado Romero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara la realización de tareas de limpieza del Colector Jarillal desde el Corredor del Oeste hasta el Zanjón Frías, Godoy Cruz. Pág. 24

31 - Expte. 43012 del 3-8-06 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara la reparación y colocación de señales en la Ruta Pcial. 222 y caminos rurales del Sur de la Provincia. Pág. 24

32 - Expte. 43013 del 3-8-06 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara una campaña de educación y concientización sobre “canes sueltos”, a través de todos los medios de comunicación. Pág. 25

33 - Expte. 43018 del 3-8-06 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que la Dcción. Pcial. de Vialidad realizara una inspección en el Carril Correas desde el Carril Tres Esquinas hasta la Calle La Legua, del distrito Medrano, departamento Junín. Pág. 26

34 - Expte. 43020 del 3-8-06 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo destinara de los fondos provenientes de ingresos por mayor recaudación o por regalías petrolíferas mal liquidadas o adeudadas a la Provincia, la suma de hasta \$2.000.000 para obras de reparación del edificio y la suma de hasta \$1.000.000 para tecnología de la Escuela Hogar Eva Perón. Pág. 26

35 - Expte. 43022 del 4-8-06 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ligoní, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza legislaran para brindar privacidad y seguridad a las personas que realizan operaciones de extracción o depósito en los cajeros automáticos. Pág. 27

36 – Orden del Día. Pág. 27

III – Expte. 42757, derogación artículo 80 Código de Faltas. Pág. 29

IV – Expte. 42701, prevención de riesgos de la diversión nocturna. Pág. 47

V – Expte. 42689, financiamientos por contingencias climáticas. Pág. 59

VI – Expte. 42695, pago de presentismo a jubilados. Pág. 68

VII – APÉNDICE

- I – Sanciones. Pág. 69
II – Resoluciones. Pág. 72

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 9 de agosto de 2006, siendo las 11.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Con la presencia de 34 diputados declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Jorge Serrano y Yolanda Sfreddo, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Nº 14 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 166º Período Legislativo Anual de fecha 2/8/06.

En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: solicito que se omita la lectura de Asuntos Entrados, atento que todos los bloques cuentan con copia y pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1-Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 43027 del 4/8/06 –Ratificando el Decreto 1356 del 6 de julio de 2006, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el

Ministerio de Salud y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

2-Comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Nº 7556, prorrogando el plazo establecido en el Art. 1º de la Ley 7457, por el término de 180 días.

AL ARCHIVO

B) Secretaría Gral. de la Gobernación:

1-Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1630/06 (Expte. 43032/06) –Sobre los motivos del cierre del Hogar de Tránsito de Gral. Alvear y demás Departamentos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41919 EN COMISIONES (Dip. Leticia Mayorga)

Nº 192/06 (Expte. 43031/06) –Reiterando lo solicitado por Resolución Nº 1380/06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42310 EN COMISIONES (Dip. Roque Romero)

2- Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a lo solicitado por Resoluciones Nros. 328/06 y 327/06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3-Expte. 43033/06 –Remite nota con referencia a la Ley 7048, promulgada por Decreto 1410/02, en la que se ha detectado un error material, por no encontrarse correctamente individualizado el titular del bien a expropiar por la citada ley.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

C) H. Senado de la Provincia remite:

Copia de las Resoluciones Nros. 330 y 331, mediante las cuales se acepta la renuncia como integrante del Jury de Enjuiciamiento al senador Carlos Aguinaga y se designa a su remplazante Guillermo Magistretti.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

D) OSEP remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 447/06 (Expte. 42991/06) –Sobre varios puntos relacionados con el Convenio con la ART La Segunda.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42706 EN COMISIONES (Dip. R. Lira Álvarez)

Nº 448/06 (Expte. 42990/06) –Sobre varios puntos relacionados con el Convenio con la Dcción. Gral. de Escuelas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42707

EN COMISIONES (Dip. R. Lira Álvarez)

E) Nota 3233/06 –Departamento Gral. de Irrigación remite copia de la Res. 403/06, otorgando título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas en Luján de Cuyo.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

F) Notas Nros. 3200, 3201, 3202, 3205 y 3204/06 – Ente Provincial Regulador Eléctrico remite copia de las Resoluciones Nros. 249-E-06, 353-E-06, 360-E-06, 361-E-06, 405-E-06 y 378-E-06.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

G) Municipalidades remiten:

1-Malargüe:

Res. 115/06, solicitando el reconocimiento como Zona de Montaña-Alta Montaña a la Ciudad de Malargüe.

A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

Res. 142/06, manifestando desacuerdo con la Ley 7554 –Construcción represa hidroeléctrica Las Tunas-Santa Clara, con la venta de acciones de HINISA.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

2-Santa Rosa: Dec. 155/06, declarando de interés legislativo la futura construcción del edificio de la Escuela 4-090 “Prof. Osvaldo Pinto”, en Las Catitas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

H) Expte. 42972/06 –Ministerio de Salud, hospital de Gral. Alvear, remite informe con respecto a lo solicitado por Resolución N° 531/06, sobre acciones que se estarían llevando a cabo en el área de Adicciones, su tratamiento, registro y estadísticas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42848 EN COMISIONES (Dip. José Martínez)

I) Expte. 43015/06 –Ministerio de Hacienda, eleva cronograma de actividades con respecto al proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto 2007 y solicita el cumplimiento de los plazos con la información requerida.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

J) Expte. 43034/06 –Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas remite informe solicitado por Resolución N° 98/06 sobre incorporación de personal perteneciente al Programa Jefes y Jefas de Hogar.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42146 EN COMISIONES (Dip. Roque Romero)

K) Expte. 43035/06 –Instituto Pcial. de Juegos y Casinos eleva copia del informe remitido al H.

Senado, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

L) Nota 3236/06 –Escuela 4-027 “Moisés Julio Chade” solicita proyecto declarando de interés provincial la edición N° 15 de Muestra de Productos en Conserva de las escuelas agrarias de la Provincia, a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M) Expte. 43039/06 –Departamento Gral. de Irrigación eleva informes de gastos de publicidad, promoción, donación y subsidios de ese Departamento, correspondientes al bimestre mayo-junio 2006.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 42523/06 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 962/06, por el cual se homologan varios puntos del Acta Acuerdo del 8-3-06, suscrita por la Comisión Negociadora del Sector Administración Central-Empresa Pcial. de Transporte.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 38198/05 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2372/04, modificando el Presupuesto 2004.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 36741/04 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Garro, solicitando al Poder Ejecutivo informe si se ha efectuado revisión técnica a distintas escuelas del Departamento Tupungato.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 42651/06 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Vilches, expresando el deseo que la Dcción. de Cultura realizara actividades culturales de promoción de jóvenes artistas en el Espacio Contemporáneo de Arte.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 42691/06 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial las ediciones discográficas y la trayectoria de La Cofra Records.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 31486/02 –De Hacienda y Presupuesto y de

Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31486/02, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando tarifa social y el pago mínimo de tarifa para los servicios de luz y agua para usuarios residenciales compuestos por jefes y jefas de hogar de escasos recursos.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 35496/04 –De Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35496/04, proyecto de ley del diputado Serralta y otros autorizando al Fondo para la Transformación a implementar línea de crédito para asistir a empresas de transporte.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 36417/04 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte 36417/04, declarando de interés provincial el homenaje a San Martín Padre.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 37764/04 –De Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37764/04, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo autorizando al mismo a contraer empréstito por \$30.000.000.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 25920/00 y ac. 33964/03 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 25920/00 y ac., proyecto de ley del diputado Rodríguez A., creando el servicio de Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital T. Schestakow, San Rafael.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 32628/03 y otros –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 32628/03, 34457/03, 35945/04, 36004/04, 36333/04, 36344/04, 37222/04, 38300/05, 39218/05, 39278/05, 39538/05, 40108/05, 41632/06, 41766/06 y 41781/06.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 21512/98 y otros –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 21512/98, 30958/02, 31072/02, 36838/04, 36876/04, 37259/04 y 39457/05.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 25918/00 y otros –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 25918/00, 32195/02, 33251/03, 33816/05, 33532/04, 34023/03, 34874/04, 35756/04, 35900/04, 36029/04, 36569/04, 37201/04, 37297/04, 37428/04, 38285/04, 38299/05, 38332/05, 38837/05, 39564/05, 39875/05, 39904/05, 40099/05, 40105/05, 40106/05, 40111/05, 40113/05, 40247/05, 40454/05, 40695/05, 41073/05, 41074/05, 41748/06 y 41878/06.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1-Expte. 43003/06 –Luis Gastón Hormazábal solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2-Nota 4988 del H. Senado, del Ing. C. Paoletti con referencia al Jury de Enjuiciamiento del Dr. Alberto Camargo.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3-Nota s/n –Unión Comercial e Industrial de Mendoza eleva nota con referencia al proyecto de ley de Mediación Obligatoria en Primera Instancia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39963 EN COMISIÓN (LAC)

4-Nota 3229/06 –Federación Argentina de Entidades de Martilleros y Corredores Inmobiliarios eleva la declaración resultante de la Asamblea Gral. Extraordinaria de la Federación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42754 EN COMISIÓN (LAC)

5-Nota 3230/06 –Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, reitera la comunicación de designación de integrantes de la Comisión Redactora de la Reforma del Código Procesal Civil.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 43027)

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

NOTA Nº 1320-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / R

Tenemos el honor de dirigirnos a V.H., con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto Nº 1356 de fecha 6 de julio de 2006, a través del cual se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el ministro Dr. Armando Antonio Calletti y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis, representado por el ministro Lic. Eduardo Jorge Gomina.

El motivo del Convenio de referencia es establecer el marco adecuado de cooperación mutua para la atención de pacientes en los ámbitos y lugares que las partes decidan para dichas

actividades, con los recursos humanos, materiales y equipamiento que se acuerden por actas complementarias.

Dios guarde a V.H.

Julio C. Cobos
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Nº 1356 de fecha 6 de julio de 2006, el que como Anexo forma parte de la presente, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el ministro Dr. Armando Antonio Calletti y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis, representado por el ministro Lic. Eduardo Jorge Gomina.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Cobos
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
DESARROLLO SOCIAL

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 42973)

Artículo 1º - Ampliase el plazo establecido en el Decreto Nº 443/08 reglamentario de la Ley Nº 7496, el cual se extenderá por 60 días a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

José Martínez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 7496, impulsada por el Poder Ejecutivo, ordenó resarcir a los empleados provinciales que injustamente padecieron la cesantía durante la última dictadura militar, por el sólo hecho de poseer una pertenencia política o gremial.

Esta situación por demás injusta, quizá recibe un reparación que llega tarde y en una mínima medida, tomando en cuenta los graves perjuicios que sufrieran las víctimas de tan injusta determinación.

Así la referida ley establece en su Art. 1º:

Los ex agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los decretos leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar, podrán acogerse a un subsidio por única vez de pesos treinta mil (\$30.000). Para acceder a los beneficios que acuerda el Art. 1º de la presente ley, las personas comprendidas en lo establecido por el artículo 1º, deberán cumplir estos requisitos:

a) Haber sido dado de baja por aplicación de la legislación citada entre el 24 de marzo de 1976 y 10 de diciembre de 1983; b) Que la baja se haya producido sin sumario legal previo; c) Aportar la documentación probatoria de estar comprendido en los términos de las disposiciones legales citadas en el Art. 1º y en el período citado en el inc. a); d) Los que hubieren sido obligados a renunciar podrán probarlo mediante información sumaria administrativa, previo admitir los medios de prueba que se aporten; y e) Que no hayan recibido indemnización a través de reclamos judiciales.

El decreto reglamentario de la mencionada ley, es decir el 443/06 en su Art. 3º, establece un plazo para la presentación de los probables beneficiarios, el cual venció el 3 de julio del presente año.

Si bien se han realizado las publicaciones necesarias a través de los medios de comunicación, sobre los alcances de la ley, existen posibles beneficiarios que por habitar a una distancia considerable de la Ciudad de Mendoza no han tomado conocimiento de la misma o habiéndose anoticiado oportunamente, no ha tenido oportunidad o los medios necesarios para hacerse presente y poder ejercer sus derechos en la oficina determinada a tales efectos.

Es por ello, que creemos necesario ampliar el plazo establecido en el decreto reglamentario, ampliándolo por sesenta días más desde la sanción de la presente ley.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados sanción favorable a la presente iniciativa.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

José Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 42983)

RÉGIMEN ELECTORAL DE CONCEJALES

Artículo 1º - Voto por preferencia.

Para la elección de concejales adóptese el sistema de preferencia múltiple, según el cual el escrutinio y distribución del resultado electoral se realizará de la siguiente forma:

a) Los partidos políticos y alianzas de partidos políticos que postulen candidatos para la elección de concejales, podrán proponer hasta un máximo del 60% de los cargos a elegir. Si del resultado de tal operación resultare un excedente del entero, el número a proponerse corresponderá al entero siguiente.

b) Las boletas serán comunes a todos los partidos o alianzas y contendrá el apellido y nombre de los candidatos de todos los partidos o alianzas, ordenados por orden alfabético de apellidos, y numerados de acuerdo a ese orden. Junto al nombre del candidato, se expresará el partido o alianza política a la cual represente. Además contendrá tantos casilleros como cargos existan a cubrir para la categoría y una leyenda que establezca la modalidad del voto.

c) El votante colocará en cada casillero el número que corresponda al candidato de su preferencia. Puede además realizar tantas preferencias como cargos a cubrir existan para la categoría.

d) Para el escrutinio, las preferencias expresadas por el elector en cada casillero, serán sumadas determinando un orden de mayor a menor de acuerdo a la cantidad de votos recibidos por cada candidato, resultando electos los que ocuparen los primeros lugares hasta cubrir la cantidad de cargos en disputa para la categoría. Un número igual de cargos resultarán electos como suplentes, de acuerdo al orden establecido.

e) Serán considerados votos en blanco para la categoría, además de las contempladas en la legislación vigente, aquellos en los cuales no se hubiere realizado ninguna preferencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Mirta Díaz

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de la profundísima crisis integral que sufrió el país en los primeros años del siglo actual, en forma lenta pero evidente, han comenzado a revertirse los indicadores económicos y sociales, cuyos niveles de insuficiencia nos llevaron al borde de un estallido de imprevisibles consecuencias.

Muy lejos aún de lograr la distribución del ingreso alcanzada por la República Argentina, durante el último gobierno del Gral. Perón, es dable advertir el inicio de un proceso que con las debidas implementaciones podría restablecer en un plazo razonable los equilibrios sociales deseables y justos.

Podemos rescatar como logro básico, una sensible recuperación de la economía cuyos resultados nos permitirán la recuperación del irrenunciable postulado de la justicia social en términos concretos, y como fundamento central de toda acción política legítima.

Sin embargo, existe una asignatura pendiente cuya necesidad nadie discute pero tampoco se afronta en los niveles de decisión correspondiente: La Reforma Política.

En nuestra Provincia hasta el presente, todas las iniciativas enunciadas y aún sonoramente proclamadas por las diversas dirigencias partidarias, no ha logrado concreción alguna y resulta más que llamativo que ello sea así, toda vez que las coincidencias, en lo declarativo, son prácticamente totales.

De tal manera, se escamotea a la sociedad un reclamo que viene enarbolando hasta con fiereza –recordemos el “que se vayan todos” –desde hace muchos años sin respuestas satisfactorias por parte de los responsables de darlas.

En realidad, reside en esta frustración extendida, el desprestigio de la política y mucho más aún de los políticos que han perdido la legitimidad de la representación popular que intentan ejercer, a partir de la formalidad legal electoral.

Los artilugios y las estrategias varias que se plantean en el armado de las listas electorales, son motivo de desprecio social debidamente remarcado por una continua e incisiva presión de los medios, que también juegan lo suyo en cuanto a factores de poder e intereses, se trata.

Como resultado final, sufre el proceso democrático y el funcionamiento de las instituciones que ejercen la conducción política del Estado.

Las reformas políticas intentadas en Mendoza han fracasado sin dudas por falta de decisión política de llevarlas a cabo, pero uno de los argumentos de peso que se invocaron a su turno para justificar la postergación, ha sido la necesidad de reforma previa de la Constitución Provincial.

Y la interpretación judicial que se hace, de las mayorías requeridas en el actual Art. 221, torna casi imposible lograr tal objetivo, pues basta una mínima disidencia cuantitativa, para impedir la mayoría requerida.

Sin la menor intención de hacer el proceso de las intenciones de quienes de una u otra manera han encontrado la forma elegante de eludir una reforma que pudiera desestabilizar posiciones y prácticas ya inveteradas, lo cierto es que tal como están las cosas, la necesaria reforma política no supera lo declamativo.

En tanto, la sociedad en una gran mayoría, no se siente representada por los que debieran ser sus legítimos representantes y centra, como uno de sus principales, sino el principal reclamo, la eliminación de “las listas sábana”.

Un sistema electoral que permite que a la sombra o a la “tracción” de un candidato respetable o aceptado – cabeza de lista – se “cuelguen” candidatos de dudosa representatividad y en

ocasiones, claramente cuestionados por la sociedad.

Desde los sectores que defienden el statu quo, se ha argumentado que en Mendoza en realidad “las sábanas” son tan cortas que no tienen importancia. Lo cierto es que, cortas o largas, verticales u horizontales, reproducen el mismo efecto de rechazo en la ciudadanía que no se deja engañar con argumentos inconsistentes.

Resulta claro que el proceso de reforma política integral no parece, al menos hasta hoy, como viable en el corto plazo, por las razones sucintamente enunciadas hasta acá.

Pero el objetivo de la reforma política es irrenunciable tanto para la sociedad mendocina como para su organización política que es el Estado Provincial. En mérito a esta afirmación, es necesario dar inicio al proceso mencionado al menos en uno de los niveles jurisdiccionales básicos: los municipios.

Por ser la institución de gobierno más cercana a la realidad social y vecinal y teniendo en cuenta que no existen instancias legales o constitucionales que lo impidan, debiera comenzarse por la elección uninominal de concejales, dando al votante la posibilidad de elegir de entre todos los partidos políticos intervinientes, los candidatos deseados hasta constituir el número de cargos que deban renovarse.

En dirección similar ya han comenzado a concretarse avances en algunos lugares de nuestro país. En la ciudad de Posadas se utiliza el sistema electoral uninominal para cubrir las bancas del Honorable Concejo Deliberante, y también en la Ciudad de Ushuaia a través de su Ordenanza Municipal N° 2578/03 ha consagrado un Régimen Electoral Municipal, cuyo Art. 37 describe el siguiente procedimiento: “El elector podrá ejercer el derecho electoral con arreglo al sistema de preferencia”.

La necesidad urgente de iniciar el proceso de reforma política en Mendoza, a efectos de recuperar la legitimidad de la representación en sus instituciones gubernativas, las razones ya señaladas y todas las que puedan surgir del debate durante su tratamiento legislativo, me llevan a solicitar al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Mitra Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 42993)

Artículo 1º - Créase el Distrito “Ingeniero Giagnoni”, en el Departamento Junín, el que tendrá los siguientes límites: al Norte: Carril Sud Alto Verde; al

Sur: Carril Centro; al Este: Calle Tobares y al Oeste: Calle Martínez.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Carlos Alexander Maza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dentro de la división política del Departamento Junín, existe un distrito de gran importancia que es el de Algarrobo Grande, el problema radica en que nadie lo conoce como tal, sino que, todos lo denominan Ingeniero Giagnoni, nombre que en realidad solamente obedecía a la estación de trenes allí ubicada.

Al considerar la creación del distrito Ingeniero Giagnoni por medio del presente proyecto de ley, hemos tenido en cuenta entre otras cosas la Declaración N° 022/97 del Honorable Concejo Deliberante de Junín, que se adjunta al expediente y especialmente que en esta zona se encuentran ubicados el Club Social y Deportivo “La Amistad de Ingeniero Giagnoni”, la estafeta postal que cuenta con el mismo nombre, la parroquia y también establecimientos industriales que se denominan con este nombre, tal es así la Cooperativa Vitivinícola “Ingeniero Giagnoni”, y por si esto fuera poco durante los festejos vendimiales, cada año este lugar está representado por una candidata al reinado departamental como lo hacen los demás distritos.

Debemos tener en cuenta también, los problemas ocasionados por este desconocimiento de la situación real de los habitantes de la zona, que en muchos casos ciudadanos que no están en los padrones electorales de Algarrobo Grande porque en sus documento figura como domicilio Ingeniero Giagnoni de Junín y lamentablemente este último no figura en ningún mapa del Departamento, repetimos es solamente el nombre de una estación de ferrocarril.

Otros inconvenientes que se han producido es por ejemplo en la entrega de correspondencia o con entregas de encomiendas, en el caso de los servicios privados de salud que en muchas oportunidades no han logrado dar con el domicilio donde se producía cierta o determinada urgencia.

También se debe considerar que esta denominación se ha arraigado de tal manera en los lugareños que difícilmente algún día cambie esta costumbre que se transmite de generación en generación, por eso creemos conveniente la creación de este nuevo distrito en el Departamento Junín.

Por estas breves consideraciones y por otras que vertiremos en el recinto en el momento de su tratamiento, es que solicitamos a este H. Cuerpo preste sanción favorable para el presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Carlos Alexander Maza

-A LA COMISIÓN DE AMBIENTE
URBANISMO Y VIVIENDA

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43001)

Artículo 1º - Destínese \$5.000.000 (cinco millones de pesos) del Presupuesto General de Gastos 2007 de la Dirección General de Escuelas, a la dotación de aulas informáticas a las escuelas de gestión estatal de Mendoza, de todos los niveles, que no tengan el equipamiento para el servicio educativo.

Art. 2º - Destínese \$2.000.000 (dos millones de pesos) del Presupuesto General de Gastos 2007 de la Dirección General de Escuelas, a la creación de horas cátedra para recursos humanos especializado en el área informática destinado al servicio educativo.

Art. 3º - Destínese \$1.000.000 (un millón de pesos) del Presupuesto General de Gastos 2007 de la Dirección General de Escuelas, a la capacitación informática con fines educativos de los docentes del sistema

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Guillermo Merino
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El documento de debate de la Ley de Educación Nacional tiene 10 ejes en torno de los cuales se estructura la futura ley. El eje número 9 se titula "Garantizar el derecho de todos a conocer y dominar las nuevas tecnologías de la información".

Al respecto el documento dice:

"Uno de los fenómenos más importantes que viven las sociedades de nuestro tiempo, y que impacta directamente sobre el sistema educativo, es el desarrollo de la sociedad de la información. El término Sociedad de la información identifica una nueva época en la que los sistemas de comunicaciones, veloces y cada vez más accesibles, están produciendo una renovación en todos los órdenes de nuestra vida (el modo en el que nos educamos, trabajamos, nos relacionamos y

convivimos). Internet es una de sus expresiones tecnológicas más visibles y se ha transformado en un medio que posibilita un nuevo modo de organización de la sociedad, caracterizada por una fuerte tendencia a la globalización cultural. Es, al mismo tiempo, un medio de comunicación e interacción, una herramienta del desarrollo económico y un terreno privilegiado para la creatividad, la producción de conocimientos y la experimentación artística. También allí se expresan muchos conflictos y desafíos que enfrenta la sociedad contemporánea.

Son las generaciones jóvenes quienes mantienen un vínculo más estrecho con estas nuevas tecnologías y quienes más rápidamente ingresan en sus códigos. Si las TIC son modos de pensar, de interactuar y de informarse, la escuela debe hacerse cargo de esas nuevas experiencias culturales, incorporarlas y utilizarlas productivamente.

La sociedad de la información tiene un desarrollo desigual entre los países y dentro de una misma nación. El término brecha digital que refiere a este fenómeno no sólo marca las diferencias en el acceso entre los individuos sino también entre grupos sociales y áreas geográficas que tienen o no la oportunidad de acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Este desafío también involucra a la escuela, que debe garantizar principios de equidad en el acceso ya que de esto dependerán las futuras capacidades de los alumnos, a fin de hacer un aprovechamiento inteligente de las TIC, ya sea para el acceso a los bienes culturales como para la adquisición de destrezas para el mundo del trabajo. Integrar a un país en la Sociedad de la Información no es solo un problema de tipo tecnológico. No se participa de esta Sociedad solamente por tener computadoras conectadas a la red, sino que el elemento fundamental se ubica en el plano del desarrollo de las capacidades individuales, sociales e institucionales que pueda alcanzar nuestro país.

En este sentido, la escuela debe asumir un rol fundamental porque es el espacio donde todos los niños, niñas, jóvenes y adultos pueden acceder efectivamente a la "alfabetización digital". Así como fue y sigue siendo una misión de la escuela el ingreso de los niños a la cultura letrada, hoy debe incorporar el aprendizaje y la utilización de los nuevos lenguajes digitales, desde la educación inicial hasta la capacitación para el mundo del trabajo. En nuestro país, existen distintas experiencias en este terreno, que han trabajado para la elaboración de materiales desde esta perspectiva integradora de las TIC al mundo de la escuela. Una de las más importantes es el portal educativo Educar que trabaja justamente con el propósito de disminuir la brecha digital y que ha producido en los últimos años una serie de materiales destinados tanto a docentes como a alumnos de distintos niveles del sistema educativo".

El sistema educativo de Mendoza deberá asumir las exigencias de la sociedad de nuestro

tiempo, dotando a las escuelas de recursos materiales y humanos que brinden un servicio de calidad en este sentido.

Si bien la Provincia ha dotado a las escuelas de equipamiento informático a través de distintos programas en articulación con la Nación, y además se están implementando redes de comunicación, muchas de las escuelas, especialmente de las zonas más postergadas que socioeconómicamente no cuentan con equipos informáticos destinados a la educación de los alumnos. La situación es más preocupante porque fuera de la escuela, los niños y jóvenes de estas zonas tampoco tienen acceso a esta herramienta hoy imprescindible para su educación. Se deberá hacer un esfuerzo presupuestario extraordinario para dotar al 100% de las instituciones educativas, equipamiento informático mínimo y el recurso humano especializado para que todos los niños y jóvenes mendocinos se inicien en la "Alfabetización Digital".

El presente proyecto tiene por objeto disponer en el presupuesto 2007 de la Dirección General de Escuela de un monto destinado a dotar a las escuelas de gestión estatal de Mendoza de todos los niveles, que aún no la tengan, de un aula informática de un mínimo de entre 4 y 10 equipos, según la matrícula, como así también el equipamiento de conectividad y seguridad que se requiere para su funcionamiento.

Asimismo, la misma previsión presupuestaria deberá contemplar horas cátedra para el recurso humano que sea necesario para brindar el servicio educativo, como así también para la capacitación de los docentes para el uso de la herramienta informática y de las redes como "medios de comunicación e interacción, una herramienta de desarrollo económico y un terreno privilegiado para la creatividad, la producción de conocimiento y la experimentación artística".

Por estos fundamentos, se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del presente.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Guillermo Merino
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43007)

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Ley 2541, Presupuesto año 2007, en el Capítulo, Anexo, Inciso y Rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Ampliación de la estructura edilicia del Centro de Salud La Estanzuela N° 168 Ministerio de Salud de la

Provincia de Mendoza", la misma consiste en construcción de nuevos consultorios, ampliación de administración y sala de espera", ubicado en el Barrio Dolores Prats de Huisi (La Estanzuela), del Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas para el año 2007, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Salud La Estanzuela N° 168 Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, se encuentra ubicado en el Barrio Dolores Prats de Huisi, del Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, considerando que el citado núcleo habitacional comprende 1.750 casas y aproximadamente 13.000 habitantes, características estas que lo convierten en el más populoso de nuestra Provincia; a lo que hay que sumar una importante cantidad de barrios e incluso asentamientos como Arausal, Los Pajaritos y Campo Papa; teniendo en cuenta esta situación, debemos comprender la magnitud de la demanda a la que hace frente el referido Centro de Salud.

En este Centro de Salud, se atienden por día entre 250 a 300 personas, funcionando los 365 días del año las 24 horas, por lo que a la fecha ha reunido más de 20.000 historias clínicas.

Con el objeto de lograr un mejoramiento del importante servicio que se presta, surge la necesidad de realizar la ampliación de la estructura edilicia, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra desbordado ante la demanda de asistencia de salud solicitada por la gran cantidad de habitantes de la zona, debiendo tener que esperar los médicos que se desocupan los consultorios para poder atender a otros pacientes.

Por estos motivos, y otros que ampliaré en su oportunidad, es que solicito a la H. Cámara de Diputados dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Roque Romero

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43021)

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de terreno ubicado en el Distrito Mayor Drummond, con Padrón Municipal N° 21491, propiedad de la Mutual Valle Chacras de Coria cuya superficie aproximada es de 650 m2 (seiscientos cincuenta metros cuadrados).

Art. 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Luján de Cuyo para que actúe como sujeto expropiante, de conformidad al Decreto ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida presupuestaria de la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Mariano Ficarra
Rubén Lazaro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la Ordenanza N° 1881-2001 del H. Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, sancionado con fecha 8 de marzo de 2001, donde se declara de utilidad pública municipal la fracción de terreno ubicada sobre calle San Martín 4980, del Distrito Mayor Drummond, obrante en Padrón Municipal N° 21491, propiedad de la Mutual Valle Chacras de Coria, cuya superficie aproximada es de 650 m2.

El terreno en cuestión actualmente es utilizado como acceso peatonal a los barrios Mutual Valle Chacras de Coria, Mineto y 25 de Mayo, siendo esta vía de acceso la única que tienen estos barrios para acceder a los medios de transporte público, considerando que la zona presenta un acelerado y creciente desarrollo urbano, esta vía de comunicación resulta cada vez más imprescindible como alternativa de comunicación entre las calles Pueyrredón y Besares, hecho que justifica plenamente la causa de su declaración de utilidad pública sujeta a expropiación. Por ello, solicitamos a la H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Mariano Ficarra
Rubén Lazaro

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 42996)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, gestione con urgencia la instalación de equipos semaforicos en la intersección de Pringles y Pascual Segura; y en la de Pringles y Tiburcio Benegas, del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El crecimiento demográfico del gran Mendoza trajo aparejado otros problemas, como es el del tránsito, tal es el caso de las intersección de calles Pringles y Pascual Segura, como así también la de Pringles y Tiburcio Benegas del Departamento Guaymallén.

Son muy seguidos los accidentes de los que somos testigos en estas intersecciones, ya que es una zona densamente poblada y transitada, por eso creemos necesario la colocación de semáforos lo más pronto posible, para no tener que lamentar así más accidentes que, por una parte, tiene un costo elevado para el sistema de salud público y por otra, prevenir futuros accidentes que cobren vidas humanas, más aún si tenemos en cuenta que una de las principales causas de muerte en nuestro país se debe a los accidentes de tránsito.

Por lo aquí expuesto, y lo que ampliaré al momento de su tratamiento, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 42999)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Oficina de la Mujer, creada dentro del ámbito de la Comisaría 28ª en el Distrito de Palmira, Departamento Gral. San Martín, a través de un acuerdo entre la Policía de Mendoza y la Municipalidad de Gral. San Martín.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los

medios necesarios para el cumplimiento de la legislación nacional y provincial vigente relacionada con la problemática de la violencia familiar, en especial la observancia de los Arts. 5º y 6º de la Ley 6672. Asimismo, que por medio del Ministerio de Seguridad se dé efectiva realización a la formación de personal policial capacitado en la prevención de violencia familiar y la creación de espacios reservados a tal fin en toda comisaría de la Provincia.

Art. 3º - Solicitar al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte Provincial, instrumente los medios necesarios para el desarrollo de equipos interdisciplinarios que se encuentren a disposición de los jueces que intervienen en virtud de lo dispuesto por la Ley 6672.

Art. 4º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Maria Cristina Pérez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia de género en general y la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en particular, es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas, sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión. Es una realidad todavía escondida, tiene mucho que ver con sociedades en las cuales se sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad económica, social, cultural y emocional respecto de los hombres.

Desde hace algunas décadas, las distintas expresiones de este tipo de violencia comenzaron a ser concebidas como una violación a los derechos humanos. Sin embargo, en muchos lugares del mundo éstos no llegan a ser reconocidos para las mujeres, ni respetado cabalmente en sociedades donde constitucionalmente han sido proclamados.

Los compromisos internacionales en esta materia surgen en la década de los '70, a partir de los primeros estudios e investigaciones que manifiestan la existencia y práctica de verdaderas culturas de violencia contra la mujer en todo el mundo.

Durante esa misma década, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), la cual insta a los Estados partes a tomar medidas para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminar prejuicios y prácticas basadas en la idea de inferioridad/superioridad de cualquiera de los sexos o funciones estereotipadas de género.

A partir de entonces, diversos encuentros internacionales han ido avanzando en la definición de conceptos e instrumentos que permiten identificar

y abordar la violencia hacia las mujeres, quedando configurado que la violencia de género es una problemática compleja, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad existente entre hombres y mujeres, desigualdad que es construida culturalmente y que es legitimada y reproducida por las propias estructuras sociales.

La violencia de género asume distintas formas, desde la violencia emocional a la violencia física, desde el acoso u hostigamiento sexual hasta la explotación sexual y tráfico de mujeres y niñas; desde mutilaciones genitales hasta la esclavitud; desde violaciones masivas y torturas sexuales en tiempos de guerra hasta violaciones a mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.

Sin embargo, la expresión más común y perversa de la violencia que se ejerce contra las mujeres es la que se da en su entorno afectivo más cercano, particularmente la que ejercen sobre ellas sus parejas (cónyuges, convivientes, novios).

Existe la ley nacional 24632 que incorpora la convención de Belém do Pará o Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. A su vez, existe la ley nacional 24417 de Protección contra la violencia familiar que trata el problema que nos incumbe.

El antecedente de la ley nacional en la Provincia, es la Ley 6672 que en su Art. 5º ordena: "El Poder Ejecutivo deberá implementar, a través del área competente, la creación de organismos que centralicen y coordinen los programas de prevención de violencia familiar que contemplen la atención en un consultorio psico-socio-legal en forma gratuita y anónima, una línea telefónica directa para la contención y asesoramiento en la urgencia y grupos de rehabilitación de las víctimas. A estos fines se incluirán las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande su instrumentación".

Además, la norma provincial dispone en el Art. 6º que: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se deberá prever, en cada comisaría de la Provincia, la existencia de personal policial capacitado en el tema de la prevención de violencia contra la mujer e intrafamiliar, en forma obligatoria y permanente, con el fin de atender a las víctimas con el mayor grado de privacidad posible en las salas habilitadas o que se habiliten a tal efecto. La capacitación estará a cargo de instituciones gubernamentales especializadas en el tema, y universidades públicas y/o privadas con las cuales se celebren convenios".

En sentido estricto, la violencia es el defecto del estado de derecho. Es decir, el derecho viene a evitar las situaciones de violencia en la sociedad, donde todo se resuelve por mano propia y donde, en definitiva, prima la ley del más fuerte. Por ello, podemos decir que el objeto del derecho es dar a cada uno lo suyo, evitando así las situaciones de violencia entre las personas. En este sentido, todo el ordenamiento jurídico tiene como fin prevenir, erradicar y en última instancia sancionar la violencia en las relaciones interpersonales. Todas las

violaciones a la ley existente en un estado de derecho pueden interpretarse en términos de violencia. Toda contravención a una norma es, en definitiva un acto que vulnera la justicia en las relaciones interpersonales, y por lo tanto, un acto de violencia donde el más fuerte impone "su ley" al más débil. Por ello, si bien el derecho en cada una de sus ramas intenta sustituir las relaciones de violencia por las de justicia, no puede pensarse en una ley general que busque impedir la violencia en la sociedad, pues ése es el objeto del derecho. Combatir la violencia de género es una obligación de todas las personas, pero las instituciones públicas tenemos especialmente la responsabilidad, de promover tantas actuaciones como sean necesarias para conseguir erradicar una de las actitudes y comportamientos que hacen sufrir a tantas personas especialmente a las mujeres y que, en muchas ocasiones, les lleva hasta su muerte. Es en ese marco de exigencia normativa que se crea a partir de la gestión de la Municipalidad de San Martín, "la oficina de la mujer" en el ámbito de la Comisaría 28ª del Distrito de Palmira, en el Departamento San Martín. Siendo éste un lugar donde se proteja y contenga a las mujeres en situación de violencia, y así se buscará fortalecer la estructura familiar. De tal problemática surge la necesidad de trabajar conjuntamente, para dar respuestas a nuestras mujeres que son quienes tienen en sus espaldas la tutela de los valores de nuestros niños que serán los adultos de mañana. Esta oficina de la mujer, acompañará a una porción de la población femenina muy vulnerable.

La creación de una red entre la Policía de Mendoza, el municipio de Gral. San Martín y las organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la mencionada oficina, será apostar a una sociedad menos violenta, afianzando los lazos familiares como reconstrucción del tejido social.

Sin duda, que de lo expuesto surge que, a través de esta oficina, se intenta dar cumplimiento con las normativas internacionales, nacionales y provinciales, y este proyecto de declaración tiene como sentido reafirmar la idea y el concepto que el Estado debe priorizar en todas sus áreas de gestión competentes: "la prevención de la violencia familiar".

Por todo lo argumentado, y por lo que oportunamente desarrollaré en el recinto, es que solicito aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

María Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43000)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la 10ª edición del 27º campeonato de TC 2000 a realizarse el 10 de setiembre de 2006 en el Autódromo Jorge Ángel Pena, del Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la 10ª fecha del 27º Campeonato argentino TC 2000 en el Departamento Gral. San Martín

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, que arbitre los medios necesarios para la seguridad del evento mencionado en el Art. 1º, para los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2006.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

María Cristina Pérez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés legislativo la 10ª edición del 27º Campeonato argentino del TC 2000, que se realizara el 10 de setiembre de 2006, en el Autódromo Jorge Ángel Pena, del Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

Desde hace apenas dos años y medio, la gestión municipal del Departamento Gral. San Martín, ha venido desarrollando una política turística, con programas y eventos para que el turista o el visitante nacional y provincial conozcan nuestras riquezas tanto históricas como paisajísticas, fomentando en la población el concepto de invertir para recibir cálidamente al visitante.

La región posee atractivos turísticos, como el vino, la fiesta de la Vendimia y la Historia Sanmartiniana del Departamento Gral. San Martín, destacándose la Chacra de Los Barriales, Las Bóvedas y el Olivo Histórico, haciendo de la zona uno de los parajes más importantes de la Provincia de Mendoza.

La zona Este cuenta con todos los servicios que este evento deportivo requiere, tales como: alojamiento (800 plazas aproximadamente), gastronomía, transporte, comunicación, seguridad, sistema hospitalario y tiempo libre.

Se está trabajando fuertemente para la promoción turística del Departamento, realizándose inversiones muy importantes, con gran esfuerzo tanto de recursos económicos como humano, y a través de la gestión asociada entre el Municipio de Gral. San Martín, la Asociación Volantes del Este y el Gobierno de Mendoza, se podrá efectuar uno de los eventos automovilístico más populares de la República Argentina.

Poder contar con la categoría automovilística TC2000, como competencia deportiva, es considerado técnicamente, como un atractivo turístico de evento de jerarquía nacional, por la cantidad de turistas, visitantes y amantes de este deporte que se espera convoque esta competencia. También, debemos destacar la promoción turística de toda la Provincia de Mendoza, por la gran cantidad de medios de comunicación internacionales y nacionales que dan cobertura a la carrera.

La misma se desarrollara en el Autódromo Ángel Pena. Este, se encuentra en el pulmón más importante de la Ciudad Gral. San Martín, El Parque Municipal Agnesi, sobre la Ruta internacional 7 y Ruta provincial 50, con accesos terrestres directos desde el gran Mendoza, el Aeropuerto Internacional Gabrielli, y desde la Provincia de San Luis; al igual que un acceso directo desde San Juan, pasando por Lavalle por Ruta 41 (Carril Chimbas) hasta las puertas de ingreso del Parque Municipal, esto habla de la estratégica ubicación del Autódromo y de su futura trascendencia provincial y nacional.

Este evento también trae aparejado la creación de puestos de trabajos directos e indirectos, así como el ingreso de recursos por un monto aproximado de \$3.600.000 por día (aproximadamente) si tenemos en cuenta que el gasto de turista per cápita, es de un monto de \$120,00.

La 10ª edición del 27º Campeonato Argentino TC 2000 que se realizará en el Autódromo Jorge Ángel Pena de la Ciudad de Gral. San Martín, será una manifestación deportiva que pasará a los anales de la historia, como un hecho totalmente positivo para los que habitamos esta ciudad y para toda la Provincia. No sólo por la historia de destacados corredores del Departamento, sino también porque se consolidará este circuito como el más importante del centro de la Provincia, sobre todo a partir de la desaparición del Autódromo Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza en el año 1997.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito se dé tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

María Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43008)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe a esta H. Cámara si la Escuela N° 1-544 "Dr. Severo Gutiérrez del Castillo", ubicada en el Departamento Godoy Cruz, está incluida en el Plan de Obras para la Reparación de Edificios Escolares

para el año 2006.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta el pedido realizado por padres y directivos de la Escuela N° 1-544 "Dr. Severo Gutiérrez del Castillo", ubicada en el Departamento Godoy Cruz, quienes han elevado reiteradas notas, a la Dirección de Recursos Físicos y la Municipalidad de Godoy Cruz, sin encontrar respuesta, solicitando las siguientes mejoras: impermeabilización de techos, reparación de paredes que lindan con el edificio escolar Jardín "26 de Setiembre", arreglo de los baldosones que componen las veredas de acceso como así también los patios, aislamiento de un cable de protodur expuesto a la intemperie, el cual constituye un peligro para los alumnos y personal en general, instalación de concertina sobre muros medianeros y mayor cantidad de iluminación, siendo estos últimos puntos necesarios para preservar la seguridad del establecimiento y la comunidad educativa.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Roque Romero

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43009)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Salud, se destine una ambulancia para el Centro de Salud N° 132, ubicado en el Distrito Bardas Blancas del Departamento Malargüe, que permita el traslado de pacientes con emergencias sanitarias.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores responde al propósito de solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Salud, que se destine una ambulancia para el Centro de Salud N° 132, ubicado en el Distrito Bardas Blancas del Departamento Malargüe, que permita el traslado de pacientes con emergencias sanitarias.

Dicho distrito está ubicado a unos 65 km aproximadamente de la Ciudad del Departamento Malargüe, por lo que se hace indispensable contar con un vehículo en condiciones para las derivaciones, emergencias y para la atención en la zona rural.

Cabe, en este caso, destacar la situación por la que están atravesando las zonas rurales de la Provincia, con sus necesidades básicas insatisfechas y carente de medios en condiciones que les permita trasladarse al hospital cabecera para atender en la brevedad las urgencias.

En la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43010)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Primer Cruce de los Andes por Paso El Pehuenche" de ciclismo de ruta, llevado a cabo del 8 al 17 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la integración con el vecino país de Chile, mediante la construcción y proyección de la ruta por el Paso El Pehuenche, haciendo especial hincapié en el desarrollo de las microrregiones que componen los departamentos sureños de General Alvear, San Rafael y Malargüe por Argentina y la región de Talca por el lado de la República de Chile, se llevará a cabo, entre los días 8 y 17 de diciembre del corriente año, se realizará el

1er. Cruce de los Andes por Paso El Pehuenche, de ciclismo de ruta.

Es importante resaltar que, a partir de la asunción de los nuevos presidentes de ambos países, se ha priorizado la integración y el intercambio cultural, económico, deportivo, social; situación que nuestra Provincia, con aproximadamente 1.500.000 habitantes, no puede omitir.

En esta nueva perspectiva de orientación, las relaciones bilaterales en países que pertenecen al MERCOSUR impulsan el progreso y la evolución de los cambios sociales, políticos y económicos a través de contactos y eventos que se desarrollan en la región.

En referencia a lo antedicho, es de destacar lo importante que es para nuestra Provincia participar de la integración deportiva, descontando la importancia de su concreción, logrando así los objetivos propuestos por nuestros pueblos.

Con la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43011)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas en forma urgente la rápida intervención en las escuelas albergue del Departamento Malargüe, a raíz de la crítica situación que están atravesando.

Art. 2º - Requerir a la Dirección General de Escuelas la urgente elaboración de un Reglamento que ordene el trabajo y funcionamiento de estos establecimientos, ya que no existe un marco legal específico.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos en forma urgente a consideración el presente proyecto de resolución, a efectos de poner en conocimiento la difícil y crítica situación actual por la que están atravesando las escuelas albergue del Departamento Malargüe.

La situación vigente en estos

establecimientos es por demás problemática.

Desde el funcionamiento, se sigue esperando por una reglamentación que regule a este tipo de escuelas, ya que al no existir tal régimen las mismas funcionan de acuerdo al criterio y buena voluntad de las personas o directivos (adjunto aportes de directivos y personal docente de escuelas albergue de la Zona Sur de la Provincia). En determinadas ocasiones, esto deriva en grandes problemáticas como la convivencia, los vínculos de relaciones con la comunidad, de trato hacia los niños desde la organización, desembocando todo esto en graves problemas de aprendizaje para los alumnos.

Otro delicado problema, son las graves deficiencias en la parte edilicia de todas las escuelas albergue y de fronteras del Departamento Malargüe, a modo de ejemplo podemos mencionar los establecimientos escolares ubicados en los siguientes distritos: El Manzano, El Alambrado, Ranquil Norte. En la escuela del paraje La Junta se encuentra desde hace ya un mes sin clases por un problema de desagües cloacales y no hay ninguna esperanza de solución. En el paraje de Carapacho, la escuela no cuenta con ningún medio de comunicación con la ciudad cabecera del Departamento, agregando a esto los numerosos problemas de convivencia entre los directivos y la comunidad del lugar.

Podemos enumerar una serie de problemas generalizados como por ejemplo el equipamiento de los establecimientos; llegando en algunos casos como en las escuelas de los parajes de El Manzano y El Alambrado a que los niños duerman prácticamente en las tablas o de a dos o tres por camas de una plaza; no poseen utensilios de cocina, sillas, mesas, como también ni mencionar cuando se trata de material didáctico.

La falta de coordinación en las escuelas que comparten edificio entre primaria y polimodal, cito como ejemplo Carapacho y Bardas Blancas; un 8º y un 9º que no sirve por la poca cantidad de dictado de horas en los parajes de Las Loicas y El Alambrado.

El sistema de Inspección no funciona, ya que las inspectoras no concurren casi nunca a las escuelas y si lo hacen es únicamente por un lapso de horas, cuando para saber el funcionamiento de estas escuelas se debe corroborar la situación en un período no menos de dos días en los establecimientos escolares.

Esta problemática es muy grave y se profundiza día a día, en general requiere de una pronta y rápida toma de conciencia, de lo contrario no sabemos qué puede llegar a pasar, de lo que si estamos seguros, es que quienes son y serán los únicos perjudicados, los niños y las comunidades del lugar.

En la seguridad, que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43014)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el mural "Homenaje a los Desaparecidos", ubicado en la pared Oeste de la Plaza de las Artes y Las Flores, del distrito de El Bermejo, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Municipio de Guaymallén, a través de su Dirección de Espacios Verdes, coloque una cartelera o avisador en el frente del mural, a fin de difundir las actividades culturales y/o vecinales que se realizan en el distrito de El Bermejo.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Guaymallén, a fin de estudiar la posibilidad de declarar de interés departamental el mencionado mural.

Art. 4º - Archívese, hágase saber y regístrese.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 24 de marzo pasado se cumplieron 30 años del último golpe militar. Ese día marcó el comienzo del capítulo más tenebroso de la historia Argentina, dejando atrás, luego de 8 años de horror, represión, sangre y 30.000 desaparecidos.

Desde diferentes sectores de la sociedad partidos políticos, organizaciones sociales, y desde el gobierno se prepararon diversas actividades recordatorias. Asimismo, ya está en marcha la reedición del "Nunca Más", el documento histórico que redactó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Tendrá su anexo actualizado, con los nuevos casos que se conocieron en los últimos años. Además, la Secretaría de Derechos Humanos publicará otro libro con los testimonios de ex detenidos-desaparecidos que pasaron por los centros clandestinos de la dictadura.

La Secretaría de Estado creó una comisión llamada "30º Aniversario". De allí surgió la idea de tomar todo el año como plazo de recuerdo de lo que ocurrió en 1976.

En el plano internacional, el gobierno

promueve la inclusión de la Argentina en el programa "Memorias del Mundo", de la UNESCO. La idea es incorporar a ese programa no sólo el archivo de la CONADEP, sino todos los archivos de la represión existentes tanto en manos de organismos no gubernamentales como gubernamentales.

En este marco de actividades y de programas que se han establecido a nivel nacional e internacional, las instituciones culturales y vecinales de El Bermejo y Colonia Segovia, realizaron un evento artístico cultural conmemorativo en la Plaza de las Artes y las Flores, de El Bermejo. Como actividad complementaria a este evento se invitó a vecinos y concurrentes a trabajar sobre un medallón de yeso de aproximadamente 7 cm de diámetro; dibujando, escribiendo y/o pintando. En ese medallón, cada persona expresa su sentir respecto de ese momento de nuestra historia, y ofrenda su trabajo a los miles de compatriotas desaparecidos por la dictadura. El mural ya cuenta con alrededor de 1.500 yesitos. Casi a diario vecinos y artistas de la zona se dan cita en la plaza para continuar los trabajos.

De esta manera, "yesito a yesito" centenares y centenares de personas: niños de diversas escuelas y comedores comunitarios, jóvenes y adultos de toda la Provincia van uniendo sus ofrendas para dar forma al mural "Homenaje a los Desaparecidos", construcción colectiva necesaria y vital para recuperar a través de este hecho plástico el ideal de una sociedad más justa, solidaria y sin exclusiones, lo cual se refleja en el respeto a las formas y el contenido de cada ofrenda.

En la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43019)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos con respecto a cada Departamento de la Provincia:

- a) Tareas realizadas para la detección de chicos que trabajan.
- b) Cifra del relevamiento anterior.
- c) Cuántos de esos chicos están matriculados en el sistema educativo.
- d) Acciones llevadas a cabo para la incentivación de que los chicos vuelvan a la escuela y dejen de trabajar.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza es una de las provincias, donde impacta mayormente el problema del trabajo infantil.

El trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso que pone en peligro la salud, seguridad y educación de los más chicos, al mismo tiempo que atenta contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Causas:

La globalización y desarrollo económico del país.

Situación de pobreza de nuestra sociedad.

Falta de empleo para adultos.

Falta de educación del entorno.

Nuestra industria madre: la vitivinicultura.

Escaso acceso a las escuelas por falta de medios de transportes y económicos.

Bajo ingreso de las familias para ser invertido en la educación de sus hijos.

El trabajo infantil ayuda a reproducir la pobreza al evitar el acceso a la educación como por ejemplo.

No todo el trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares.

La UNICEF ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,

Se pasan demasiadas horas trabajando,

El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,

Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,

El salario es inadecuado,

El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,

El trabajo impide el acceso a la escolarización,

El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual),

Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

El trabajo infantil es causa y no sólo la

consecuencia de la pobreza social e individual. El aporte económico que realizan es insignificante en relación a los riesgos -accidentes y enfermedades- y en lugar de aliviar la situación se perpetúa la transmisión generacional de la pobreza.

La consecuencia más grave es el abandono de los estudios y la exclusión del sistema educativo, lo cual hará que en el futuro no podrán acceder a trabajos calificados ni defender sus derechos ciudadanos.

Es de público conocimiento que el Ejecutivo Provincial, comprometido a cumplir con los objetivos del milenio del país en disminuir el trabajo infantil, acordó acciones conjuntas interministeriales, entre los Ministerios de Economía, Desarrollo Social, Gobierno y Educación.

Por ello, asegurando el efectivo cumplimiento de los convenios, es que solicito el tratamiento de este proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43023)

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia informe a esta H. Cámara de Diputados, cuántos Juzgados de Familia existen en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Art. 2º - Si la existencia de los mismos es insuficiente ante los requerimientos y necesidades que la problemática socio poblacional actual determina.

Art. 3º - En caso que los juzgados aludidos sean insuficientes para prestar un servicio adecuado y necesario a la sociedad, se comunique si presupuestariamente está contemplada la creación de nuevos juzgados en tal sentido.

Art. 4º - Ante el caso de reflejarse la necesidad de la creación de estos nuevos juzgados, se comunique cuánto demandaría la realización, conformación y funcionamiento de estos Tribunales en cada una de las circunscripciones o en la circunscripción que mayor demanda tenga de este servicio.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Oscar Ligoné

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como consecuencia de la grave situación social existente en la Provincia, determinada por factores de índole económicos, culturales, socioafectivos, entre otros, hemos visto que día a día se incrementan las denuncias de situaciones familiares ante tribunales y juzgados competentes en la materia. Pero también observamos que esta demanda de servicio de Justicia en principio no puede prestarse satisfactoriamente en razón de la problemática social en aumento y por la saturación que ello posiblemente determina en el ámbito judicial. Por las circunstancias señaladas, creemos de suma importancia requerir por medio de este proyecto de resolución, un informe que nos ilustre sobre la real situación operativa en el ámbito judicial.

Por estos breves fundamentos, y los que se darán oportunamente, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Oscar Ligoné

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43024)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas informe a esta H. Cámara respecto a la circular 51-dep-06 Resolución 1757-DGE-06 la razón por la cual no se realizó la comunicación en tiempo oportuno.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Mario Casteller

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta circular se comunicó el sábado 22 de julio, para realizarse el lunes 24 del mismo mes, lo que originó que en muchas instituciones llegara tarde. Además, las escuelas estaban de vacaciones, por lo cual la comunicación se tornó dificultosa.

El material debía llegar a las escuelas a través de las directoras que debían recibirlo a su vez de las supervisoras. Las escuelas que lo tuvieron desde la primera hora de la mañana fue porque las directoras lo retiraron de los domicilios particulares de las supervisoras. En otros casos, trataron de bajarlo de Internet.

Las críticas apuntaron tanto al contenido de los materiales y a los que consideraron "confusos y con preguntas conducentes" como a la organización operativa de la jornada de debate que se superpuso

con las mesas de examen. También la DGE invito a los padres a sumarse al debate, los cuales no concurrieron en la medida esperada, interpretando que este fenómeno se debió a que se encontraban en período de vacaciones.

Las escuelas que ya habían terminado el trabajo enviado por la Nación, debían dedicar la jornada a debatir y completar una encuesta formulada por la UNC (Universidad Nacional de Cuyo), que plantea cambios en el sistema educativo provincial que no están atados directamente a la reforma planteada a nivel nacional.

Esto busca promover cambios estructurales en la educación. Con esto se, originó una desconexión y una dificultad por la carencia de materiales que debían ser entregados en tiempo y forma por esa DGE en cada jornada.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito su tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 3025)

Artículo 1º - Invitar a la directora de EGB 3 y Polimodal, Prof. Ester del Valle Bollecich, y a la secretaria Técnica de la Junta Calificadora de EGB 3 y Polimodal, Beatriz Fava de Tonelli, a la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados, para que informe acerca de la situación laboral y profesional de los profesores licenciados en Ciencias de la Educación.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan su origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de agosto de 2006.

Yolanda Sfreddo

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar a la directora de la EGB 3 y Polimodal, Prof. Ester del Valle Bollecich y a la secretaria técnica de la Junta Calificadora de EGB 3 y Polimodal, Beatriz Fava de Tonelli, a asistir a la Comisión de Cultura y Educación para que informen acerca de la problemática que atraviesan en la actualidad los profesores y licenciados en Ciencias

de la Educación.

Por ello, solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de agosto de 2006.

Yolanda Sfreddo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43026)

Artículo 1º - Invitar al subsecretario de Infraestructura Educativa, Osvaldo Romagnoli, para que informe a este H. Cuerpo los siguientes puntos:

a) Listado de escuelas que falta realizar la reparación del gas.

b) Listado y detalles de escuelas que están en reparación por problemas edilicios.

c) Listado de las escuelas que no tienen agua potable y los municipios tienen que proveerlas de agua.

d) Nómina de escuelas que en la actualidad poseen la bomba de agua rota.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de agosto de 2006.

Yolanda Sfreddo

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar al subsecretario de Infraestructura Educativa, Osvaldo Romagnoli, para que informe a la Comisión de Educación de esta H. Cámara la realización de las reparaciones edilicias y del gas de las distintas escuelas de la Provincia.

Las condiciones edilicias de las escuelas es uno de los grandes problemas que tenemos en toda la Provincia de Mendoza.

Es por ello, que solicito a esta H. Cámara de Diputados apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de agosto de 2006.

Yolanda Sfreddo

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43036)

Artículo 1º - Declárese “Embajadores Culturales de la Provincia de Mendoza” al Coro Cantapueblo, en el IX Festival de Coros de Brasilia- Brasil, a realizarse los días 22 y 23 de setiembre de 2006, y en el XV Encuentro Internacional, XX Nacional de Coros de Cabo Frió- Ferlagos, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de setiembre de 2006.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2006

Daniel Vilches

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1990, Coro Cantapueblo, hijo del tan conocido “Encuentro de Coros” que lleva el mismo nombre, nació en Godoy Cruz, siendo este Departamento reconocido como cuna del mismo.

Desde entonces, y hasta la actualidad mantiene una intensa actividad y se ha presentado en todos los ámbitos culturales de nuestro medio y la provincia, como así también en diferentes ciudades de nuestro país y del exterior.

Desde 1996 y hasta la fecha su directora es Nancy Ciccioli.

Cabe destacar que Coro Cantapueblo ha sido reconocido en el año 1998, por Resolución N° 495, con una distinción especial por la Cámara de Senadores, por su constante labor en toda la Provincia y el resto del país, defendiendo las raíces de la música popular de nuestro pueblo y de América Latina.

Como resultado del esfuerzo y del trabajo permanente, en el año 2000 se crea una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyos principales objetivos son:

Promover la actividad coral en todos los sectores de la comunidad.

Organizar actividades musicales, culturales y encuentros artísticos.

Crear una escuela artística abierta a toda la comunidad, capacitando a los alumnos en el manejo de distintos instrumentos, como así también canto, baile y expresión corporal.

Durante estos dieciséis años, el coro ha recibido el aporte de diferentes artistas del medio y ha grabado dos cassettes, un compacto y un video promocional, con el objeto de concientizar y promover a través de la música coral nuestras raíces latinoamericanas.

La intención fundamental de Cantapueblo es rendir un permanente homenaje a la música coral, folclórica y popular de Mendoza, por eso trabajan en nuestro ritmos, en nuestro repertorio, tratando de lograr la conexión a las fuentes, a la tierra. Desarrollando obras variadas por su género y estilo, abarcando también el espectro de la música popular y folclórica, logrando a través de los conciertos

ductilidad y musicalidad fiel a cada obra.

Por lo expuesto ut supra, y con el ánimo de seguir apoyando la cultura y difundirla a nivel internacional, es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de agosto de 2006

Daniel Vilches

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43037)

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados, a la XVIII Edición del Encuentro Internacional de Coros “Cantapueblo la Fiesta Coral de AMÉRICA”, organizado por la Fundación COPPLA, a realizarse del 7 al 12 de noviembre de 2006 en nuestra Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2006

Daniel Vilches

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cantapueblo nace en 1998, convirtiéndose por su calidad organizativa, artística y convocatoria, en uno de los acontecimientos corales más importantes del mundo.

Coros de Chile, Uruguay, Brasil, Ecuador, Venezuela, EE.UU, España, Eslovenia, Italia, México, Alemania, Suecia, República Checa, Malasia y de todas las provincias argentinas, fueron protagonistas de este acontecimiento cultural.

Anualmente se reúnen a cantar más de ochenta agrupaciones corales de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, coros de escuelas, organismos privados y oficiales, grupos independientes, instituciones deportivas y profesionales son los protagonistas de Cantapueblo.

Solistas, músicos, y grupos nacionales como León Gieco, Víctor Heredia, Juan Carlos Baglietto, Lito Vitale, Opus Cuatro, Markama, Ariel Ramírez, Rodolfo Mederos y prestigiosos directores de coros internacionales como Oscar Escalada, Damián Sánchez (Arg), Jean Claude Wilkems (Belg), Roberto Sund (Suecia), entregaron su sabiduría para el crecimiento de la actividad.

Este año, nuestra Fundación ha invitado especialmente al presidente de la Federación Internacional para la Música Coral, Prof. Numbiyi Numbanda, de Mozambique, África; el maestro Alberto Grau, el más destacado director de coros de

Venezuela con su coro Ave Fénix y el coro Polifónico de La Habana.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Daniel Vilches

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43038)

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a la Dirección Nacional de Vialidad informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Causa y motivos que originaron la tala de árboles en el tramo de la Ruta Nacional N° 40 que va desde Zapata hasta el puente del río Tunuyán.

b) Si se llamó a licitación para ejecutar esta tala masiva e indiscriminada de árboles, y en caso de haber licitado a qué empresa le fue adjudicada.

c) Cantidad de árboles talados, pulgadas obtenidas y destino dado a las mismas.

d) Si existe un plan dasocrático para llevar a cabo dicha tala, y en caso de haber remitir copia del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2006.

Raúl Millán

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El Valle de Uco, típico paisaje del centro mendocino, integrado por Tupungato, Tunuyán y San Carlos se recuesta al Noroeste en los contrafuertes del Cordón del Plata y de El Portillo. La planicie y sus valles fértiles se visten de cultivos y arboledas que conforman un mosaico de múltiples colores custodiados por el magnífico cerro Tupungato (6.800 m), el río Tunuyán y una infinidad de arroyos y manantiales claros y limpios. Los paisajes naturales albergan importantes sitios plenos de historia, como el Manzano Histórico y el monumento al Renunciamento Glorioso del Gral. San Martín o el Fortín de la Villa de San Carlos. Se integran paños de cultivos y montes de manzanas, peras, duraznos, junto a parrales de finas uvas a la vera de las mejores arboledas de la Provincia.

Las rutas y caminos de los Departamentos Tunuyán, San Carlos y Tupungato también forman parte del imponente paisaje natural que cubre el Valle de Uco. Acompañado por innumerables ejemplares, cada camino que recorre estos departamentos se encuentra protegido y decorado por extensas tiradas de árboles que ponen un sello

característico a la zona centro de la Provincia de Mendoza.

La ruta Nacional N° 40, que une a los Departamentos de esta zona y los acerca a la ciudad cabecera de Mendoza, integra la red de caminos que atraviesan esta región.

Pero en la actualidad podemos observar como el tramo de la Ruta Nacional N° 40, que va desde Zapata hasta el Puente del río Tunuyán, está siendo desforestado sin valorar la importancia que revisten los ejemplares que acompaña a este tramo de ruta.

Dicha actividad espoliatoria es llevada a cabo sin tener en cuenta ordenamiento forestal alguno, ya que no se ha dado a conocer el plan dasocrático a seguir, el destino que están teniendo los ejemplares que ya han sido erradicados y las pulgadas obtenidas de éstos. Sumado a esto, se observa cómo están siendo talados ejemplares nuevos y dejando en pie ejemplares antiguos que atentan contra la seguridad de las personas que transitan por esta ruta.

Mendoza, 28 de julio de 2006.

Raúl Millán

-A LA COMISIÓN DE AMBIENTE , URBANISMO Y VIVIENDA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43040)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que informe, por intermedio de quien corresponda los siguientes puntos:

a) A cuánto asciende la cantidad a pagar al club Godoy Cruz Antonio Tomba.

b) Explique cuál será la forma de pago del importe mencionado en el artículo anterior.

c) Quiénes han sido los encargados de suscribir el contrato que convierte a la Provincia en principal sponsor del mencionado club.

d) Cuáles son los motivos por los que se tomó tal determinación.

e) A cuánto ascienden los importes que actualmente aporta el Casino de Mendoza y desde cuándo se vienen realizando.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2006.

Néstor Piedrafita

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tomado estado público la decisión del gobierno de la Provincia, de realizar un contrato

con el club Godoy Cruz Antonio Tomba, por el que la Provincia se convertiría en el principal sponsor del mencionado club, y teniendo en cuenta que hace pocos días la Municipalidad de Godoy Cruz ha casi triplicado su pauta publicitaria con el mismo, quien también recibe aportes del Casino de Mendoza, de empresas privadas, a la que se sumaría Repsol YPF, todos con motivo de la participación del club en campeonato de fútbol de primera división.

Existiendo en la Provincia gran cantidad de instituciones barriales y departamentales, que cumplen una importante actividad social y deportiva, y que tienen graves problemas económicos para desenvolverse, sin olvidarse los problemas aún existentes de calefacción en escuelas públicas, a los que suman ya al día de ayer más de 500 afectados en las estructuras de sus viviendas a raíz del temblor del pasado sábado 5 de agosto, es que nos parece grosero destinar dineros públicos para apoyar una campaña deportiva a un club que ya está recibiendo apoyo del Estado municipal y Casino Provincial, además del privado.

Por estos motivos, se solicita acuerdo al presente pedido de informes.

Mendoza, 7 de agosto de 2006.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43002)

Artículo 1º - Que se vería con agrado que la Dirección General de Vialidad, en forma urgente, señalice y construya reductores de velocidad en el tramo de la Ruta 50, frente a la Escuela N° 4034 "Galileo Vitale", del Departamento La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Mirta Castellano

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 4-034 "Galileo Vitale" se localiza en el Departamento La Paz, sobre la Ruta N° 50 intersección calle Suárez. A ella asisten alrededor de 350 alumnos de EGB3 y Polimodal técnico. El edificio de la escuela está dispuesto a ambos márgenes de la Ruta N° 50 y por la modalidad del servicio, técnico agropecuario, los alumnos se desplazan en doble turno de uno a otro sector del establecimiento, y acceden y se retiran del mismo con mucho contacto con esta ruta.

Este tramo de la arteria, igualmente que en

el resto de la misma, carece de señalización de velocidad permitida para estos casos y de precaución y muchos menos de reductores, por lo que los vehículos particulares y especialmente las líneas de transportes públicos se desplazan a altas velocidades, lo que significa un gran peligro para la integridad física de los alumnos que entran, salen y se desplazan por las inmediaciones.

Las autoridades escolares han hecho numerosas gestiones para que la Dirección Provincial de Vialidad señalice de manera adecuada el lugar y construya reductores de velocidad que disminuya el riesgo de los jóvenes. Hasta el momento, no han tenido respuesta.

El presente proyecto tiene como objeto solicitarle a la Dirección Provincial de Vialidad la urgente intervención y solución del problema que se plantea.

Por lo expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración .

Mendoza, 1 de agosto de 2006.

Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43006)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Superintendencia General de Irrigación, instrumente las medidas necesarias para la realización de las tareas de limpieza del colector Jarillal en su extensión, traza comprendida desde Corredor del Oeste hasta Zanjón Frías, en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El colector Jarillal es uno de los cursos de agua importantes del Departamento Godoy Cruz, a orillas de dicho canal, podemos encontrar ubicadas las escuelas Bandera Argentina, Severo Gutiérrez del Castillo, el Instituto de Seguridad Pública, el Hipódromo de Mendoza, por citar algunas instituciones, como así también populosos barrios, debido a que atraviesa en su extensión la calle Montes de Oca y la calle Juncal. En la actualidad, en este cauce podemos encontrar una alta cantidad de residuos, como así también animales muertos, que producen malos olores, siendo un lugar propicio para

el desarrollo de los roedores y focos infecciosos, por estos motivos es necesario y oportuno que la Superintendencia General de Irrigación, instrumente las medidas necesarias para realizar las tareas de limpieza del colector El Jarillal, en toda su extensión, traza comprendida entre Corredor del Oeste hasta Zanjón Frías.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Roque Romero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43012)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Vialidad Provincial, realice la reparación y colocación de señales en los tramos que se señalan:

a) Repavimentación, bacheo y señalización de la Ruta Provincial 222, acceso a Las Leñas.

b) Señalización, colocación de Disco Pare y rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y la Ruta Provincial 222.

c) Reparación de todos los caminos rurales del Sur de la Provincia (Malargüe, San Rafael y General Alvear), colocando señalización, relleno del camino y aplanamiento.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a los legisladores, responde al propósito de solucionar el estado de las rutas y caminos rurales del Sur de nuestra Provincia.

Los caminos rurales de Malargüe, General Alvear y San Rafael, se encuentran en un estado deplorable, por momentos intransitables según las condiciones de las temperaturas y con la dificultad y la problemática económica que esto acarrea en los trabajos rurales y de crianceros de la zona. Además, se plantea el riesgo de accidente dada las malas condiciones de transitabilidad.

La ruta provincial 222, nace en la ruta 40 hacia el Oeste y une el más famoso circuito turístico de la zona: el Valle de los Molles, Pozo de las

Animas, Valle de Las Leñas y Valle Hermoso. Acceso de importante flujo turístico en todas las épocas del año, pero su estado cada vez está más deteriorado. No está delimitada, no tiene banquina y no posee señalización, elemento esencial, ya que el camino es sinuoso. Todos estos elementos, ayudan a que los conductores, que en épocas invernales están sometidos a condiciones extremas, ya que conducen con cadenas, previenen accidentes y salvan vidas.

La intersección entre la Ruta Nacional 40 y la Ruta Provincial 222, también se ha convertido en un punto difícil de sortear. De acuerdo a informaciones periodísticas, el sábado 15 de julio de 2006, una familia que iba de paseo a Las Leñas chocó con un tráfico, resultando con lesiones 11 personas, una de las cuales está en grave estado. Este lamentable suceso no hubiese ocurrido si las condiciones de la ruta fuesen óptimas, buena y clara señalización, anunciando un cruce con una ruta nacional, una rotonda para facilitar el acceso a los distintos destinos turísticos.

Cuando circulamos en un vehículo, es fundamental la confiabilidad de las señales viales, éstas nos dan una indicación instantánea de los obstáculos que nos encontramos en el camino. Además, las campañas de educación vial realizadas por la Policía de Mendoza y por la Dirección de Vialidad Provincial, se basan y hacen hincapié en el respeto y obediencia de las señales viales, pero si el conductor no cuenta con ellas, seguramente está manejando a ciegas y propenso a cualquier tipo de accidente.

En la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43013)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud implemente una campaña de educación y concientización sobre canes sueltos, a través de los medios escritos, orales y televisivos de la Provincia.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores responde al propósito de solicitar la puesta en práctica de una campaña de educación y concientización sobre canes sueltos, ya que en la Provincia de Mendoza, según estadísticas en los primeros cuatro (4) meses del corriente, se registraron 1488 casos de mordeduras de canes, cuando en el mismo período del 2005 fueron solamente 15 casos, elevándose el índice de ataques de 0.9 a 91 cada 100.000 habitantes, según informa el boletín epidemiológico N° 5. De este dato se deduce que un 20% son lesiones graves, como lesiones al cuero cabelludo, cara y extremidades.

La presencia de los canes en las calles sin un control responsable, tiene importantes riesgos para la salud de la población, dentro de lo cual se destaca la posibilidad de la transmisión de distintas enfermedades como la rabia, parasitosis varias, hidatidosis, etc.

Otra de las problemáticas que presenta son las agresiones sufridas por la población de parte de los mismos (mordeduras, rasguños, caídas, accidentes de tránsito, etc.) y la rotura de bolsas de basura con las consiguientes consecuencias de contaminación.

La campaña que se intenta implementar, a través de este proyecto, apunta a que los propietarios de mascotas asuman la responsabilidad de su bienestar. Los propietarios que vivan en departamentos o casas sin patios, deben sacarlos a pasear a la calle con correa, collar y bozal, de acuerdo a normas nacionales vigentes.

En la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de julio de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43018)

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice una inspección en el carril Correas desde carril Tres Esquinas hasta calle La Legua, del distrito de Medrano, Departamento Junín.

Art. 2º - Que el resultado de la inspección sea incitador a la ejecución de las obras de repavimentación, demarcación, señalización e iluminación.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Carril Correas es la vía que une el Distrito de Medrano con sus alrededores, como El Topón, Dique Benegas y El Carrizal. Este medio de comunicación es de vital importancia, debido a que esta ruta es puente de la producción agrícola y vitivinícola de la zona, sin olvidar el transporte público conector de los pobladores con los distintos niveles educativos.

El carril Correas presenta un estado deplorable en lo que hace a su carpeta asfáltica, iluminación y señalización, hace mucho tiempo que no se le realiza ningún tipo de mantenimiento o mejora. Presenta pozos y banquetas pronunciadas que se toman peligrosos para la circulación de vehículos.

Se solicita a la autoridad competente, una urgente inspección, para iniciar cuanto antes la repavimentación, demarcación, señalización e iluminación, para tornarla transitable, segura y adecuada para el movimiento de la zona.

Por las razones expuestas, solicitamos el tratamiento de este proyecto de declaración dado que las razones esgrimidas ameritan tal petición.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43020)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, destine de los fondos provenientes de ingresos por mayor recaudación y/o por regalías petrolíferas mal liquidadas o adeudadas a la Provincia la suma de hasta pesos dos millones (\$2.000.000) para obras de reparación, refacción y mejoramiento de la infraestructura edilicia y la suma de hasta pesos un millón (\$1.000.000) para dotar de avances tecnológicos y equipamiento informático a la Escuela Hogar Eva Perón, considerando los informes técnicos de los organismos pertinentes y la participación activa de la comunidad educativa del mencionado establecimiento educativo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que destine de los fondos provenientes de ingresos por mayor recaudación y/o por regalías petrolíferas mal liquidadas o adeudadas a la Provincia, la suma de hasta pesos dos millones (\$2.000.000) para obras de reparación, refacción y mejoramiento de la infraestructura edilicia y la suma de hasta pesos un millón (\$1.000.000) para dotar de avances tecnológicos y equipamiento informático a la Escuela Hogar Eva Perón, considerando los informes técnicos de los organismos pertinentes y la participación activa de la comunidad educativa del mencionado establecimiento educativo.

El espíritu de la presente declaración, es establecer un verdadero plan de puesta en valor del establecimiento educativo que es un símbolo importante del país.

Fue pensado para chicos pobres, hijos de trabajadores gracias al proyecto integral de protección de la infancia, puesto en marcha por el gobierno del general Juan Domingo Perón y la Fundación Eva Perón.

La escuela garantizaba el cuidado de los niños, cuyos padres procedían a construir sus nuevos hogares. Los alumnos eran provistos de calzado, alimentos, ropas, atendían su salud y se les garantizaba la mejor educación y colaboraba con la familia para formarlos en sus deberes sociales y normas morales.

En casi más de medio siglo la escuela fue testigo del drama argentino, con tiempos más y menos difíciles, pero nunca se volvió a la bonanza de aquellos primeros años.

En la actualidad son casi 400 los chicos internados y hay que tener en cuenta que en aquellos tiempos, con una población tres veces menor que hoy, se tenía una matrícula tres veces mayor; la escuela funcionaba, se autoabastecía y el edificio estaba destinado exclusivamente a los niños. Había tres veces más matrícula, pero no había niños en las esquinas pidiendo limosna; no había niños destruyendo su vida con el pegamento; en 50 años la protección de la infancia, la salud y la educación de los niños fueron perdiendo importancia. Se pasó de ser una prioridad a ser una cifra en el presupuesto. Por ello, abogamos por una vuelta a la atención de la niñez, cuya edad pasa rápido.

Somos conscientes que el objetivo final es que algún día los chicos estén con sus padres y no internados, pero la crisis por ahora lo impide y cuando la pobreza alcanza los niveles actuales, cuando la marginación está aquí, el Estado no puede cruzarse de brazos y debe estar en el problema.

Por estas razones, y por las que oportunamente serán expuestas en el recinto de sesiones, es que solicitamos a esta H. Cámara

preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de agosto de 2006.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43022)

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por la Provincia de Mendoza de ambas Cámaras, contemplen en el marco de una ley la obligatoriedad de brindar privacidad y seguridad a las personas que realizan operaciones de extracción o depósito en los cajeros automáticos distribuidos en el ámbito de la Nación. Solicitando al Banco Central de la Republica Argentina (ente rector de los destinos de la actividad financiera del país), reglamente y arbitre los medios necesarios para que la mencionada institución ordene y solicite a su vez los medios estructurales edilicios operativos del sistema de cajeros automáticos, a las empresas dedicadas a este rubro.

Art. 2º - Tal privacidad requerida, debería consistir en un espacio totalmente cerrado, que impida al usuario ser observado. Sin perjuicio de la existencia de las normas de seguridad técnicas y de control con que ya cuenta dicho servicio.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Oscar Ligoné

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La constante inseguridad que vive nuestra sociedad en todos los órdenes, y ante esta nueva modalidad delictiva popularmente conocida o denominada "salidera bancaria", consideramos que el Banco Central de la Republica Argentina, órgano competente en el funcionamiento, reglamentación y operatividad económica y financiera de todas las instituciones crediticias del país, debería contemplar dentro de los alcances de su reglamentación, velar por una mayor seguridad al cliente y público en sus trámites diarios; tal es el caso del sistema operativo de cajeros automáticos, en donde los mismos no cuentan con un espacio a cubierto, que resguarde la privacidad del cliente; teniendo éste, la certeza de ser observado por cualquier persona que supuestamente la preceda en igual sentido.

Por estos breves fundamentos, y los que se darán oportunamente, solicito se apruebe el

presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de agosto de 2006.

Oscar Ligoní

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 42757/06 –Proyecto de ley del diputado Petri, derogando el Art. 80 del Código de Faltas -Ley 3365-.

2-Expte. 42701/06 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 6.444 – Programa Provincial de Prevención de los Riesgos de la Diversión Nocturna de los Jóvenes-.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 35364/04 –Proyecto de ley del diputado Pradines, reglamentando las relaciones de trabajo del servicio doméstico.

2-Expte. 37012/04 –Proyecto de ley del diputado Pradines, estableciendo que la denominación de origen del aceite de oliva, queda reservada exclusivamente para el aceite producido y elaborado dentro de los límites de nuestro territorio provincial.

3-Expte. 42182 del 16-5-06 –Proyecto de ley del diputado Gantus, creando una Comisaría de la Policía de Mendoza en el Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú.

4-Expte. 42689/06 –Proyecto de ley de los diputados Soria, Merino, Maza y Gómez, creando una línea de crédito de hasta \$4.000.000, destinada a atender el financiamiento de capital de trabajo de productores afectados por contingencias climáticas.

5-Expte. 42857 del 12-7-06 (H.S. 50243 –Yoma- 11-7-06) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley N° 6082 – Provincial de Transporte-.

6-Expte. 42644/06 –Proyecto de ley de las diputadas Díaz y Monserrat, estableciendo que la prescripción de matiflenidato en sus diferentes formas medicinales, sólo podrá ser realizada por médicos neurólogos o psiquiatras.

7-Expte. 37749/04 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 35 de la Ley 1079 y el Art. 83 de la Ley 2551 –Suplencias de autoridades provinciales y municipales-.

8-Expte. 42029/06 –Proyecto de ley de los diputados Carmona y Garro, creando en el ámbito de la H. Legislatura la “Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Políticas Laborales, Sociales y Previsionales” aplicadas en la Provincia.

9-Expte. 37796/04 –Proyecto de ley del diputado Merino, declarando Área Natural Protegida al Cañón del Atuel.

10-Expte. 42904 del 19-7-06 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Crédito de Rembolso al Turismo Limítrofe Internacional.

11-Expte. 37363/04 –Nota remitida por la Dirección Provincial de Vialidad, sobre Ley de Rembolso de Obras Viales.

C) DESPACHOS:

Nº 101- Expte. 37793/04 –De Turismo y Deportes, en el proyecto de ley del diputado Merino, destinando un inmueble ubicado en la Villa 25 de Mayo del Departamento San Rafael, para uso turístico y recreativo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 102- Expte. 42196/06 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Sánchez, creando el Fondo para Turistas Víctimas de Delitos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 103- Expte. 41393/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2621/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de Zhejiang de la Rep. Popular China.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 104- Expte. 42537/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 847/06 –Acuerdo de Cooperación suscripto el 4-3-06 entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación

EN CONSIDERACIÓN

Nº 105- Expte. 41897/06 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Pradines, citando a la Comisión de EMIC a la ministro de Economía, a fin de informar sobre operatoria de compra de uva para mosto año 2006.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 106- Expte. 34381/03 –De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34381/03, proyecto de ley del P.E. autorizando a la Administradora del Fondo a

conceder beneficios a deudores de créditos de inversión privada, otorgados en dólares.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 107- Expte. 39922/05 –De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39922/05, proyecto de ley del P.E. ampliando el monto del empréstito autorizado por Ley de Presupuesto 2006.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 108- Expte. 39389/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39389/05, proyecto de declaración del diputado Minelli, expresando el desacuerdo con la graduación alcohólica fijada por el INV.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 109- Expte 41361/06 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41361/06, proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando informes al Minist. de Economía sobre impacto ambiental de lucha antigranizo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 110- Expte 31648/02 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31648/06, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés provincial todo emprendimiento que se encuadre en los términos de la Ley 25019.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 111- Expte 34590/03 -De Turismo y Deportes y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34590/03, proyecto de ley del diputado Suárez, coordinando las distintas áreas de influencia turística.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 112- Expte 34582/03 –De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34582/03, proyecto de ley del P.E. remitiendo observada en varios artículos la Sanción Nº 7164.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 113- Expte 39592/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39592/05, proyecto de resolución del diputado Serralta, solicitando informes a la Dcción. de Ganadería.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 114- Expte 31693/02 -De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31693/02, proyecto de ley del diputado Puga, otorgando a las Pymes, la eliminación por 15 años de varios impuestos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 115- Expte 39436/05 -De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39436/05, proyecto de ley del diputado Nieto, modificando incs. 2c) y 3) del punto III, leyes 4386 y 4602 y del Art. 45 de la Ley Impositiva 2005.

EN CONSIDERACIÓN

III

EXPTE. 42757.

DEROGACIÓN ART. 80 CÓDIGO DE FALTAS

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar las preferencias con despacho de comisión.

Expediente 42757, del diputado Petri, no cuenta con despacho pero está en condiciones de ser tratado.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

-Así se hace a las 11.59.

-A las 12.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: esta Cámara va a asistir hoy a uno de los debates quizá más apasionantes que se hayan dado en este recinto en los últimos tiempos, porque lo que se va a discutir aquí, señor presidente, no es la derogación de un simple artículo del Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, aquí no se va a tratar simplemente la derogación del artículo 80 del Código de Faltas de la Provincia específicamente, lo que vamos a debatir aquí es sobre la libertad, es sobre ese bien tan preciado del hombre y su lucha a lo largo de la historia de la civilización. Cómo decir sin temor a equivocarnos que la lucha de las civilizaciones es la lucha del hombre por su libertad y haciendo una simple mirada al pasado, vemos como en la Revolución Francesa de 1789, o la Revolución e independencia de los Estados Unidos en 1776, nuestra propia Revolución en 1816, siempre se trataron de hechos que tuvieron como premisa fundamental encontrar la libertad de los pueblos, pero en otros casos no era ya la libertad de los pueblos la que se encontraba conculcada o amenazada y se luchaba por las libertades en términos de creencias, sean estas religiosas, políticas o de otra índole. Debemos citar, como ejemplo, la lucha de los pueblos contra los regímenes totalitarios como es el nazismo.

Cuando uno avanza y empieza a analizar esta lucha por la libertad que sufrieron, porque tuvieron que librar los primeros cristianos contra los romanos o la reforma protestante, se empieza a dar cuenta que cuando abordamos la temática de prohibir o permitir que en la Provincia de Mendoza, personas de un sexo puedan circular en la vida diaria con ropa de otro sexo estamos hablando, nada más y nada menos que de la libertad, y estamos hablando de uno de los pilares fundamentales en los cuales se asienta el sistema democrático de gobierno.

No podemos caer en simplismos y pensar que lo que se está tratando aquí es de impedir o permitir que una minoría de personas vistan ropa propia de otro sexo, estamos hablando de la libertad asociada a la idea de democracia, entendiendo por tal o entendiendo a la democracia como la aceptación al diferente, la aceptación al que piensa distinto y la búsqueda de consensos respecto de las diferencias que se plantean.

Justamente en esta búsqueda de consenso que el sistema democrático impulsa, es necesario tener en cuenta que hay que respetar a las minorías; la democracia no solamente es el gobierno de las mayorías, sino que también ese gobierno de las mayorías debe ser respetuoso de aquellas minorías que se encuentran imposibilitadas muchas veces de defender sus derechos.

Hay un gran filósofo del Derecho, Ronald Dorkin, que hablaba que la democracia no puede valerse por la regla mayoritaria y no puede juzgarse por la tiranía de la regla mayoritaria, sino que también la democracia necesariamente suponía y supone el respeto y la preferencia por las mayorías, pero también supone el respeto por aquellas minorías que se encuentran ante situaciones de debilidad para poder ampararlas y protegerlas, y es allí donde la democracia encuentra sus diferencias respecto de los sistemas totalitarios o autoritarios.

Y en esta lucha por la democracia, señor presidente, no debemos caer bajo la trampa de algunas posiciones totalitarias que pretenden inmiscuirse en los aspectos más íntimos de la vida humana, de las personas, como su vida privada, su forma de vestir, su forma de comportarse en sus círculos más íntimos, la forma de cortarse el pelo o cualquier otra cuestión que esté vinculada con su esfera de decisiones personales.

Los sistemas totalitarios tienen una visión y consideran que es la homogeneidad la que debe primar y que en los gobiernos se sostienen a partir de pensamientos uniformes y de un solo color y no aceptan, como es la democracia, que sea posible que podamos coexistir, convivir aún teniendo diferencias.

Hay un maestro italiano que se llama Giovanni Sartori, que justamente habla que la democracia implica o presupone las ideas de disenso, consenso, conflicto y tolerancia. Y cuando hablamos de tolerancia, no estamos hablando de relativismo y tampoco hablamos de indiferencia. Al indiferente nada le importa, nada le interesa y ahí

acaba todo. El tolerante, por el contrario, tiene un sistema de creencias, un sistema afianzado de creencias en las cuales se sostiene, pero es a partir de esas creencias que admite la posibilidad que otras personas estén equivocadas de acuerdo a esas creencias o piensen distinto a él.

La génesis de la democracia justamente considera que la diversificación y la no identidad es el germen necesario para que el sistema democrático se impulse y para que ese sistema democrático, en definitiva, logre llegar a un puerto y se consolide como un sistema único de gobierno en la Argentina. Ya mucho nos costó a los argentinos, desde tiempo atrás vivir interrupciones democráticas que nos privaban de libertad y de un cúmulo de derechos que venían garantizados con la libertad y era quien mandaba el que determinaba sobre qué derechos y qué libertades iba a gozar el pueblo de la Nación Argentina.

La libertad, ese bien tanpreciado que mencionábamos recién, hay algunos que la definen con conceptos que merecen ser reproducidos, como Víctor Hugo, que decía que la libertad es en la filosofía: la razón, el arte, la imaginación y en la política la libertad es el derecho. Spinoza lo definía como la perfecta racionalidad o la espontaneidad de la inteligencia, lo decía Leidenstein, pero quien quizá mejor definió la libertad de Job cuando decía: "es justamente no ingerir en la esfera de privacidad del otro". Cuando analizamos la norma del artículo 80 de la Provincia, vemos que esta norma, que en definitiva prohíbe a personas de un sexo vestirse con ropa de otro sexo, vemos que lo que se está haciendo lisa y llanamente, es coartar esa libertad individual, es cercenar esa esfera de la persona en donde tiene la posibilidad de elegir su plan de vida, y decidir sobre sus propias normas de conducta, siempre y cuando estas normas no afecten a terceros y siempre y cuando se garantice la convivencia de la sociedad en la cual el asiste.

No sabemos y no encontramos en el estado actual de la sociedad argentina y en el estado actual de la sociedad mendocina, cómo podría ser conculcada, cómo podría ser restringida la libertad y cómo podría ser amenazada la convivencia social por estas normas. Por eso sostenemos que el artículo 80 es claramente discriminatorio, y no se condice con la sociedad pluralista e igualitaria que el sistema democrático impulsa. Y la realidad es que si miramos los diarios, la televisión y hacemos un repaso por los principales medios con el sólo hecho de prender la televisión nos damos cuenta que la realidad le ha ganado al artículo 80 y que hoy por hoy la sociedad argentina y la sociedad mendocina acepta y tolera, que personas de un sexo vistan ropa propia de otro sexo.

Entonces, por una cuestión democrática, debemos ser respetuosos de esas decisiones que lleva a personas a pensar distinto a uno, a creer en valores políticos, religiosos, éticos y sexuales distintos a los que nosotros podemos llegar a sostener. De eso se trata la tolerancia. Entonces, necesariamente se produce la pregunta de si ese

artículo 80 que se sancionó en 1965, en una época convulsionada de la Argentina, en donde en 18 años y cuando debieron pasar 3 presidentes constitucionales, pasaron 8 presidentes en la Argentina; si ese artículo 80 se condice con la normativa nacional e internacional que rige hoy al resto de la Argentina, porque este artículo 80 rige a los mendocinos, pero necesariamente por el artículo 34 de la Constitución, debe ajustarse a los principios que la Constitución impulsa por ese famoso y valioso principio de supremacía y de orden de prelación de normas, en donde establece que en un primer rango se encuentra la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional, posteriormente vienen las leyes, para seguir la Constitución provincial y las leyes provinciales; es ésta la jerarquía que tiene el artículo 80 de la Provincia. Y es por ello que en el orden nacional se creó a través de la Ley 24515 del INADX, Instituto Nacional Contra la Discriminación y la Xenofobia, justamente lo que pregona o impulsa este instituto a través del Decreto 1086 del Poder Ejecutivo Nacional, que es luchar contra la discriminación en cualquiera de sus formas.

Este Instituto no solamente hace dictámenes, sino que recibe denuncias, las evalúa, establece si en definitiva se están violando o no derechos constituciones, y si se está discriminando o no, teniendo la facultad de presentarse a la justicia cuando se den situaciones de violaciones graves en los derechos humanos.

Y es a partir de este programa de acción contra la discriminación que aconsejó a todas las provincias argentinas, que derogaran de sus Constituciones, leyes provinciales y ordenanzas municipales, toda norma que contuviera disposiciones contravencionales con características abiertas. Y de qué se trata esto? En el derecho contravencional, no es otra cosa que una derivación de los viejos edictos policiales que rigieron hasta 1965 en la Provincia de Mendoza.

Esos viejos edictos que establecían normas de convivencia y normas de conducta. Cuando se sancionó el Código Contravencional en 1965, obra del doctor Baglini, justamente una de las ventajas que señalaba en la exposición de motivos de la fecha, que se encuentra en los Diarios de Sesiones, era que se pasaba a un sistema de juzgamiento policial por otro sistema de juzgamiento judicial. Pero en ese sistema de juzgamiento judicial, se dejaron nuevas normas contravencionales abiertas como es la del artículo 80 de la Provincia, que da la facultad a la autoridad policial para que en cada caso y de acuerdo a su discernimiento, en las circunstancias que el modo, tiempo o lugar determinen, si se está violando o no el artículo 80, y por lo tanto encontramos situaciones de discriminación aún dentro de las personas que visten con ropa propia de otro sexo porque es la autoridad de aplicación la que determina, la Policía en este caso, si es necesario detener o no a la persona que transita.

Es por eso que ocurren numerosas injusticias que han sido denunciadas y que a

continuación en mi exposición haré referencia.

Pero además, la Argentina, a partir de 1994, y en virtud de la reforma constitucional que se celebrara en la Provincia de Santa Fe, la famosa Convención Constituyente, estableció en el artículo 75 inciso 22, que regía los destinos de los argentinos, no sólo la Constitución Nacional y las leyes provinciales, sino que además había un plexo de normas en caso de considerarlo conveniente, el Congreso de la Nación tenía la facultad de establecer que tuviera jerarquía superior a las leyes, y es así como muchos tratados suscriptos por la Nación Argentina han logrado jerarquía constitucional y son equiparados a la Constitución de la Nación Argentina.

En este sentido, tenemos que mencionar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que dice en su artículo 2º que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción de raza, credos políticos, credos religiosos, o por las opiniones políticas o de cualquier otra índole, sin distinción de nacionalidad. Y concluye diciendo: o de cualquiera otra condición.

Es decir, en la República Argentina, todos los habitantes que pisen este suelo, están en libertad de condiciones y de trato para transitar y para gozar de sus derechos. Cualquier otra condición significa la prohibición como principio de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que resulte estigmatizante. Y es aquí donde la discriminación a las personas que visten con ropas propias de otro sexo, porque han decidido, de acuerdo a su plan de vida, que es ésa la condición que quieren asumir, las estamos discriminando y estigmatizando y lo que es más triste, las estamos condenando muchas veces, a que vivan en la ilegalidad o en la sublegalidad.

Debemos con responsabilidad tener en cuenta estos tratados internacionales. En particular el artículo 4º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, define la libertad diciendo que la libertad consiste en hacer todo lo que no daña al otro. Me pregunto, qué conducta, qué hecho puede dañar a otro habitante de la República Argentina, más específicamente, de la Provincia de Mendoza por vestir con ropa propia de otro sexo o tener el código de imagen que es propio de otro sexo.

Me pregunto cuál es el interés jurídico protegido que nos enseñan en las universidades, cuando nos dicen que el derecho debe tutelar intereses jurídicos protegidos. Cuál es el interés que tiene la sociedad mendocina, en prohibir que una persona que ha decidido asumir una condición distinta, que discierne que tiene responsabilidad sobre sus actos, que tiene responsabilidad penal, civil como cualquier otro ciudadano, que quiere vivir en la legalidad, por qué tiene que estar condenada a vivir en la ilegalidad? Porque un Código de Faltas dictado en épocas autoritarias de la Argentina se lo prohíbe?

Y el artículo 5º, en consonancia justamente

nos dice que la ley no podrá prohibir más que las acciones nocivas para la sociedad. Qué acción nociva están ejerciendo las personas por el solo hecho de vestir como ellas quieran, como lo indiquen sus preferencias, sean políticas, sexuales, religiosas o de cualquier otra índole? Qué hecho nocivo están haciendo o ejerciendo?, y aquí no estamos hablando de prostitución, porque eso está regulado en el artículo 54. La comunidad travesti no pide que se derogue dicho artículo, este artículo lo que pide básicamente es poder ejercer el comercio, es poder ejercer y trabajar libremente sin tener la persecución por el solo hecho de vestir, como en definitiva lo indica su propio código de imagen.

Y entre los tratados internacionales, también debemos mencionar el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y sobre los derechos civiles y políticos de 1966, que prohíben expresamente la discriminación estigmatizante.

En este sentido, tales pactos internacionales establecen comités que deben evaluar necesariamente los cumplimientos de esos pactos, respecto de los países que suscriban a dichas normativas.

Y ese comité de los derechos humanos respecto de los pactos civiles y políticos llegó a la conclusión que las normas como la del artículo 80, violan protecciones contra la discriminación contenidas en el citado artículo 16 y 17 de los mencionados pactos políticos y económicos que protegen justamente un hecho tan valioso como es el derecho a la intimidad.

Específicamente, el comité sostuvo que la orientación sexual era una categoría protegida contra la discriminación en el texto del pacto, ya que se debe estimar las referencias del sexo que incluye también inclinación sexual.

Asimismo, el comité declaró que no se puede aceptar que las cuestiones de morales constituyan exclusivamente un asunto de preocupación para cada país en cuestión.

Y ha llegado este comité a exhortar a los países, a que modifiquen cualquier tipo de imposición contenida, no sólo en los códigos contravencionales de carácter provincial o en las ordenanzas municipales que tienen menor jerarquía, sino que hagan lo propio en sus textos constitucionales y en su normativa de carácter nacional.

En efecto, en otro de los puntos, la comisión sostiene que se viola el derecho a libertad de expresión cuando se utilizan leyes obtusas sobre la conducta pública o el comportamiento en público para hostigar y penalizar a las personas por la expresión de su orientación o preferencia sexual, o bien su identidad o expresión de género. Se viola este derecho cuando se alienta a las autoridades a cometer actos de violencia u hostigamiento contra hombres y mujeres que se visten caminan o actúan en forma que contradicen las normas sociales sobre la expresión del género, del mismo modo cuando se incitan a otros agentes a hacer lo mismo o los

excusan cuando lo hacen.

Necesariamente todas estas normas y todas estas recomendaciones a partir de la reforma del año '94, a partir del famoso artículo 75 inciso 22 que las incorpora de suyo y operativamente a nuestra normativa, tienen plena vigencia en la Nación Argentina. Pero nuestra Constitución, esa vieja Constitución del '53 es ésta que establece en el artículo 16 el principio de igualdad de todos los ciudadanos sin otro requisito para ocupar los cargos públicos que la idoneidad. Y el artículo 19 de la Constitución de ese año ya establecía el principio de autonomía y determinaba un espacio en donde el Estado no podía inmiscuirse, y si lo hacía era porque necesariamente se estaba violentando el orden público o la moral pública, o en definitiva se estaba perjudicando a terceros. Pero cuando no ocurría eso, cuando las acciones privadas de los hombres no violentaba el orden público ni la moral, ese espacio debía estar reservado a la conciencia de los hombres y a los designios de Dios. Ese es el famoso principio de reserva o de autonomía de la voluntad que establece nuestra Constitución Nacional, y que necesariamente determina un límite para que el Estado no avance sobre el ciudadano, para que no interfiera en la esfera de la intimidad del hombre. El artículo 31 establece la supremacía o jerarquía del texto constitucional por sobre el resto de la normativa que se dicte y, en definitiva, toda aquella normativa que esté en contraposición, ya sea con los tratados internacionales o con la propia Constitución Nacional, debe adecuarse o declararse inconstitucional.

Entonces, aquellos agoreros que sostienen que se precipitaría una situación de caos, o de inseguridad porque los delincuentes podrían vestirse con ropa propia de otro sexo y así engañar, les digo que en otras provincias, en otras legislaciones provinciales artículo como el 80 han sido derogados y no hubo aumento de la inseguridad y si lo hubo no ha sido justamente porque personas de un sexo decidan vestirse con ropa propia de otro.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está prevista una norma y garantiza y reconoce en su texto constitucional el derecho de ser diferente no admitiéndose discriminaciones que atenten al derecho de ser diferente no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación con razones o con pretextos de razas, etnia, género u orientación sexual, edad, religión y de orgía o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, o retención o menoscabo. Me pregunto si en definitiva ha aumentado el índice delictual desde la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o si aquellos efectos negativos de los que defienden y sostienen que el artículo 80 no debe derogarse han ocurrido. La respuesta es muy sencilla, no ha ocurrido y la respuesta es muy sencilla, presidente, no han ocurrido y ninguno de los efectos que tanto se pregona como consecuencias negativas de la derogación el artículo 80, pero resulta necesario establecer qué es el derecho contravencional, ésta

es una rama del derecho penal que en definitiva selecciona bienes jurídicos de menor jerarquía que hacen a la convivencia; aquellos bienes jurídicos que la sociedad considera como fundamentales, que la sociedad considera como constituyentes y por lo tanto merecedores de tutela encuentran en el derecho penal recepción legislativa y con sanciones que van de penas de reclusión o prisión en muchos casos como es el caso de los delitos contra la libertad, contra la vida y muchos otros. El derecho contravencional lo que intenta hacer es regular la vida en sociedad de todos sus componentes. Intenta armonizar no solo en un mundo homogéneo como pretenden los totalitarismos que tienen una visión de un mundo de un solo color, quieren un mundo heterogéneo donde puedan convivir los que piensan de una forma y los que piensan de otra y en definitiva en ese respeto mutuo, en esa convivencia pacífica, logremos convivir como sociedad.

Es así, señor presidente, que cuando una conducta es consentida socialmente nada tiene que hacer una norma criminalizándola o penándola como es el artículo 80 de Código de Faltas de la Provincia, la realidad es que este artículo ha perdido con la realidad de la vida donde constantemente vemos a personas de un sexo vistiendo ropa de otro sexo, que ejercen profesiones muchas veces lícitas, que intentan llevar una vida normal, pero que justamente encuentran en ese artículo 80 una traba importantísima para poder desenvolverse y desarrollarse libremente sin afectar los derechos de los terceros. Cuando se sancionaba en 1965 el Código de Faltas de la Provincia, hace más de 40 años, obra del doctor Juan Serú, se decía que la dinámica de la vida social, el impacto de la civilización maquinista, el avance de los conocimientos sociofilosóficos y de los criterios y técnicas del derecho, sus procedimientos, los avances de la sociología en medicina legal y psiquiatría hicieron necesario una actualización que fue encomendada hace más de 10 años a los doctores Juan Vitale Nocera y Pedro Baglini, quiere decir que este Código de Faltas ni siquiera fue producto de 1965, sino que empezó mucho antes, en 1955, en plena revolución libertadora, es justamente cuando se encomendó la confección de este Código de Faltas. El proyecto documentado con la legislación más actual e informado por la tradición liberal republicana, es un excelente trabajo que aporta sobre el anterior la novedad de instaurar un sistema judicial independiente de la actividad policial para el juzgamiento de las faltas, era lo que mencionábamos recién, pero a la luz de la dinámica de la sociedad, a la luz de los avances que toda sociedad experimenta a lo largo del tiempo vemos como esos paradigmas liberales que en ese momento podía impulsar el viejo Código de Faltas de la Provincia a la lupa de los acontecimientos aparecen como anacrónicos, vetustos o por lo menos desactualizados. Entonces, uno cuando comienza a sumergirse en la problemática de lo que se denomina el drama travesti, se da cuenta de las cuantiosas dificultades que tiene que soportar una

persona cuando decide y toma la difícil decisión de su vida de, quizá, ser excluido del ambiente familiar, de no ser aceptado por sus familia, amigos, porque tiene la decisión y la convicción personal de asumir un código de imagen que se corresponde al de otro sexo y lo hace con valentía y decisión, enfrenta a su familia y muchas veces es desterrado y condenado al exilio y no solamente eso, sino que además del exilio que muchas veces tiene que asumir en sus primeros años de vida, nosotros los obligamos y condenamos a lo que en el derecho se conoce como la “muerte civil”, porque lo sumergimos a la ilegalidad, y no lo dejamos expresar como ellos desean o como su imagen se lo pide o como ellos lo sienten. Entonces, como bien lo decía en algunos artículos periodísticos, caen en la casa de alguna persona ya avanzada en el travestismo, que les inyecta hormonas o los insita a la prostitución, sumergiéndolos más aún y agudizando su problema. No queremos eso. Queremos que aquellas personas que han decidido, porque lo sienten, vestirse con ropas de otro sexo, tengan la posibilidad de vivir dignamente, de tener un trabajo digno, de caminar por las calles sin que un solo policía las pare por el hecho de estar vestidas como a su preferencia sexual y sus inclinaciones se los indiquen.

-Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Guillermo Carmona.

SR. PETRI (UCR) - ... y tenemos ejemplos que son paradigmáticos: Loana Verquins recibió hace un tiempo en Nueva York el premio Felipa Da Souza, que se le otorgó por su valentía y coraje y cuando fue consultada por su vida ella manifestaba que había permanecido en el sistema carcelario 9 años.. Entonces, uno cuando piensa qué delincuente puede estar 9 años de su vida en un sistema penitenciario, qué delito atroz puede cometer en una sociedad por estar 9 años de su vida cumpliendo una condena; ella respondía: “Lo único que hice fue vestirme según el código de imagen que sentía, que quizás era el código de imagen propio de otro sexo”. Eso no se condice con la sociedad democrática y pluralista que el sistema impulsa.

Recientemente, el relator especial de Naciones Unidas sobre la tortura presentó una larga declaración ante la Asamblea General que resulta relevante en este punto, y de alguna manera puede llegar a graficar lo que significan los padecimientos y el dolor que tiene que asumir un travesti por el hecho de asumir el desafío de vestir como ella lo siente.

Decía el relator: “Nota una considerable proporción de los incidentes de tortura que han tenido lugar contra integrantes de las minorías sexuales”. Indica que estas personas con frecuencia son sometidas a violencia de naturaleza sexual, como violaciones o agresiones sexuales con el fin de castigarlas por haber transgredido barreras de género o por cuestionar las condiciones predominantes acerca de los roles de género.

Pareciera que las o los integrantes de la

minorías sexuales están sometidas o sometidos a la tortura y a otras formas de maltratos en forma desproporcionada, porque no se ajustan a las expectativas de género socialmente aceptadas.

La discriminación fundada en la orientación sexual crea a menudo y contribuye a deshumanizar la víctima, que suele ser condición necesaria para que haya tortura y maltrato.

El relator especial también señala que la o las integrantes de las minorías sexuales, son un grupo particularmente vulnerable a la tortura en varios contextos y que su condición puede también afectar las consecuencias del maltrato ejercido sobre ellas o ellos en términos de acceso a procedimientos para presentar quejas y tratamientos médicos en hospitales públicos.

Las o los integrantes de las minorías sexuales, cuando son arrestados y arrestados a veces por presumibles delitos, o cuando presentan una queja por hostigamiento por parte de terceros, han sido sometidos y sometidas a una victimización adicional por parte de la policía, incluyendo agresiones verbales, físicas y sexuales, entre estas últimas: la violación. No podemos concebir en esta sociedad, que se dice pluralista, que desde 1983 sostiene ineludiblemente el sistema democrático como el único sistema, perfectible quizá, pero el único sistema que garantiza el pleno goce y ejercicio de las libertades individuales, que ocurran cosas como éstas en la Provincia.

Para finalizar la primera parte de mi exposición, voy a citar a John Stuart Mill, creyendo que sus palabras y la justeza de los términos que utiliza, terminan de demarcar el ámbito de aplicación preciso y de definir el espacio de intimidad en donde ni el Estado ni la sociedad pueden involucrarse, y si lo hacen, porque consciente, deliberada y voluntariamente lo hace y lo realiza.

Afirma Stuart Mill, que la compulsión directa, o sea mediante pena por su no cumplimiento no puede justificarse más en términos de su propio bien, y sí sólo para seguridad de los otros. Si alguien hace algo dañoso para los demás, hay una razón prima facie para penarlo a través de la ley, o si las penalidades jurídicas no son aplicables por la desaprobación general. Pero, concluye Stuart Mill, hay una esfera de acción respecto de la cual la sociedad tiene un interés sólo indirecto, si es que tiene un interés alguno en reglarlo, ella comprende toda aquella porción de la vida y conducta de una persona que la afecta sólo a ella, y si afecta a otros, es por su propio consentimiento, participación libre, voluntaria y consciente.

Creo de lo que se trata, en definitiva, y así lo graficaba en el artículo periodístico, es el respeto por la dignidad de la persona humana en el más amplio sentido. Esta tolerancia a la que hago referencia, la sintetizaba Voltaire diciendo: “no estoy de acuerdo con lo que haces, pero estoy dispuesto a dar mi vida para que lo puedas hacer”.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Antes de continuar con el debate, la diputada Pérez ha pedido la

palabra para agradecer la concurrencia de alumnos a esta sesión.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PEREZ (PJ) - Señor presidente: quiero decirles a mis compañeros de banca, que me siento muy orgullosa como sanrafaelina, de poder dar la bienvenida a alumnos de una escuela, 4-102, Antonio Buttini, de San Rafael, a quienes agradecemos esta visita a la Casa de las Leyes, nos sentimos muy orgullosos.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Agradecemos la visita de los alumnos. Continuamos con el debate.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: para solicitar que se declare libre el debate.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - En consideración la moción del diputado Petri.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: voy a acompañar en la iniciativa al presidente del bloque radical, en el sentido de derogar el artículo 80 del Código de Faltas de la Provincia de Mendoza.

-Ocupa la Presidencia su titular, diputado Marín.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - En primer lugar, no voy a agregar demasiado a lo ya expresado. Quiero hacer una aclaración, con la cual me parece que tendenciosamente puede confundirse a la opinión en relación a este artículo. Hubo interpretaciones en el sentido de que el artículo, lo que persigue es combatir la posibilidad que una persona use ropas de otro sexo para cometer un delito. Es una interpretación trivial y absurda, porque a esta persona lo que menos le va a preocupar son los 15 días en prisión que le pueda poner el Código de Faltas por ir vestido distinto.

Deberíamos prohibir una serie más de elementos que puedan hacer que una persona pase por otra.

El artículo apunta claramente a sancionar, en una actitud discriminatoria, la decisión de una persona a vestir ropas de otro sexo, y tiene que ver con la orientación sexual de la persona.

En segundo lugar, en el tema de la orientación sexual hay una evolución tremenda en los últimos años, no sólo en los hechos sociales que a veces impactan en la información. El otro día veía un desfile de la comunidad gay de la ciudad de Berlín, donde desfilaron miembros de las Fuerzas Aéreas, de la Aviación, de la Policía, y el alcalde, que es gay, desfiló en un carro con su pareja gay, y el contrincante de este alcalde, que no es gay y

ahora va por la elección, desfiló en otro carro para demostrar su falta de discriminación hacia esa manifestación social.

Esto ha dado lugar a profundísimas reformas en la legislación de esos países, como son las uniones gay, casamientos, adopción, etcétera.

No hay que imponer de ninguna forma, reformas legislativas que vayan en contra de los valores, costumbres, usos de la sociedad. En Argentina, estamos lejos de adoptar muchas decisiones legislativas que están adoptando países sobre todo de la Comunidad Europea.

No obstante lo cual, esta norma que en particular estamos tratando hoy, es una norma que va en el sentido de reafirmar la discriminación y la violencia que las personas de orientaciones sexuales distintas tiene la sociedad en la escuela, en el trabajo, en la atención de la salud, y en general muchas veces en una participación de la sociedad que puede llegar hasta la violencia.

Por eso digo, quizás estemos muy lejos de eso, pero buscando en la legislación de América, hay algunos países con muchos antecedentes, no sólo que penalizan esa diferencia, sino que penalizan la discriminación para esa diferencia; y busqué sobre todo las normas de Brasil, porque me parece que pueden ser tomadas como una referencia cercana y aplicable. No existe en Brasil ninguna disposición que penalice las conductas de gays, lesbianas, travestis o transexuales en función de su orientación sexual, y nadie puede ser discriminado por estar vestido con ropas del sexo opuesto. Es más, en el artículo 5º, de la Constitución de Brasil, establece que toda discriminación o violencia por discriminación sexual será considerada abuso de poder o delito de ciudadanía. Es más, se avanza penalizando a quien en la práctica tiene una actitud discriminatoria, por ejemplo, el mismo artículo 5º la Constitución establece que la Ley Orgánica de Porto Alegre, que copia la disposición en su artículo 150, que los establecimientos comerciales o industriales prestadores de servicio, entidades educativas, hospitales, asociaciones civiles públicas o privadas, por sus representantes o propietarios practiquen actos discriminatorios a gays, lésbicas o travestis o a cualquier persona por su orientación sexual sufrirán penas de multas o clausuras del establecimiento.

En tal sentido en mérito a la brevedad, habida cuenta que el diputado preopinante ha profundizado mucho más y acertadamente el análisis de este punto, quiero terminar con las mismas palabras que lo hacía él, porque me parece muy ajustada a esta situación que es que hay muchas cosas que no haría o que no diría, pero estoy dispuesto a dar todo para que otros puedan decirlas o hacerlas. En consecuencia, apoyo la derogación del artículo 80 del Código de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: lo mío

va a ser muy breve, porque bien lo decía el diputado Petri, estamos hablando de libertades, por lo tanto en este caso puntual de la derogación del artículo 80, las libertades que tienen las personas para poder vestirse con ropas del sexo opuesto.

En base a esas libertades que nosotros también y dentro de nuestro bloque hemos debatido el tema en donde muchos analizaron con los fundamentos que se han dado en este recinto hasta el momento, y seguramente algunos no opinan de la misma manera y que seguramente van a expresarse en este recinto.

Por lo tanto, esta Presidencia y en conjunto con la totalidad de los integrantes del bloque Justicialista Frente para la Victoria, hemos acordado dar libertad de acción para que cada legislador de este bloque pueda votar según entienda, si es ir a favor de la derogación del artículo 80 o en contra.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: se ha dicho aquí que probablemente estemos participando de uno de los grandes debates mas importantes que se de en esta Legislatura.

Quizá sea el único aspecto en el que voy a disentir con lo dicho por el diputado Petri, porque voy a acompañar la propuesta de derogación del artículo 80, pero voy a disentir en este aspecto, porque en realidad el debate de fondo que deberíamos estar dando es el de la vigencia práctica de nuestro Código de Faltas. Nosotros hubiéramos preferido no estar debatiendo sobre el artículo 80, sino estar debatiendo con una visión integral: el inútil Código de Faltas que tenemos en la Provincia y me animo a calificarlo así, porque es un Código absolutamente inviable en su aplicación, y voy a dar algunos ejemplos para respaldar esta aseveración quizá demasiado categórica. Si no estoy mal informado, en el gran Mendoza para más 700.000 habitantes tenemos solamente 2 juzgados de faltas, imposible aplicar las sanciones que corresponderían a la infinidad de contravenciones que se producen en el gran Mendoza, ni qué hablar del interior de la Provincia.

Pero no solamente a esto me refiero. Si se aplicara a rajatabla el Código de Faltas, seguramente estaríamos aquí en este mismo momento concurriendo al lamentable espectáculo del arresto de personas que en este recinto están vistiendo vestimentas que no corresponde a su sexo. Me pregunto qué diputado o diputada estaría dispuesto a avalar en este ámbito ese tipo de medidas? Me parece que la disposición del artículo 80 como de tantas otras disposiciones del Código de Faltas, adolecen de la posibilidad de aplicación concreta y práctica y que carecen en muchos casos de sentido.

No voy a entrar en una disquisición respecto de la discusión de fondo que habría que dar sobre estos temas y muchos otros que seguramente se nos van a presentar en cascada a partir de ahora

porque con los artículos 54, 55 y 56 del Código de Faltas, las situaciones que se presentan con los problemas de vecindad, respecto de los cuales el Código de Faltas en lugar de aportar soluciones complica con procedimientos absolutamente inocuos e innecesarios la posibilidad de la resolución en los problemas de fondo.

Nosotros preferiríamos estar discutiendo hoy, cómo trabajamos sobre la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, cómo evitamos situaciones de inconductas públicas que producen daño social. Preferiríamos dar ese tipo de discusiones por encima de estas que parecen de algún modo anacrónicas. Más allá de la posesión que uno pueda tener en relación con la aceptación o no desde la sociedad de la tendencia sexual que cada cual manifieste.

En definitiva voy a acompañar esta iniciativa manifestando, de algún modo, el lamentar que no podamos estar discutiendo los temas de fondo que subyacen a esta discusión del artículo 80 y espero que esta Legislatura no dé la posibilidad de hacer una revisión integral del Código de Faltas para superar estas discusiones que muchas veces no hacen otra cosa, que tapar la hipocresía social en la cual vivimos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Sfredo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: desde mi postura muy personal, considero que no hay dudas que todos debemos respetar a cada ser humano en su dignidad, en su unicidad, a todos y entre todos, sin excepción pero también no hay dudas que los derechos de cada uno terminan en donde empiezan los derechos de los demás. Esto hace a una vida esencialmente democrática, esto hace a que todos tratemos de lograr el bienestar general. Y lo voy a hablar desde mi experiencia última en la participación como integrante de la Comisión de Educación en los parlamentos departamentales, en esto del debate de la nueva Ley de Educación. Tema puntual que ha salido en cada uno de los departamentos a los que he asistido es la integración familiar, la búsqueda que el núcleo familiar conserve y preserve todos los valores éticos y morales que debe tener una familia y no con estas palabras discrimino algún núcleo familiar. Como docente sé que es un abanico de núcleos familiares en nuestras escuelas provinciales y nacionales. Tampoco estoy cuestionando la responsabilidad como padres que pueda tener una pareja homosexual, por experiencia aunque la ley no se los haya asignado a los hijos realmente hay padres homosexuales que la vida le ha dejado a los hijos en las manos que son mejores padres que los que nos consideramos normales.

Como considero que esto es un debate ampliamente profundo, en este momento donde todos debemos participar buscando las soluciones para que nuestra sociedad sea formadora de una identidad propia y de una sociedad más pura y

comprometida, es que considero que este tema debe ser más profundamente estudiado y analizado porque no podemos opinar por un sí o por un no superficialmente, está en juego la dignidad de las personas. Como he pedido y quizá los tiempos legislativos, muchas veces, no van de acuerdo a los que uno necesita como persona, como legisladora, pido que a este tema se le diese más tiempo en su tratamiento. Me veo en la obligación de justificar un voto negativo aunque tampoco estoy de acuerdo con el negativo. Creo que los grandes cambios vienen acompañados con grandes revoluciones pero las revoluciones, tienen que ser desde nosotros, desde nuestro interior y realmente convencidos con el corazón.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Lira Álvarez.

SRA. LIRA ÁLVAREZ (PJ) - Señor presidente, concuerdo con lo que manifestó anteriormente mi compañera de bancada y el diputado Carmona, que lo ideal hubiera sido poder desarrollar todo un debate del Código de Faltas y realmente encarar el cambio fundamental que quizá solucionaría una serie de conflictos, pero no fue posible porque hoy debemos tratar este artículo y no nos dieron el tiempo como para abordar este tema en forma más profunda, donde pudiésemos trabajar con toda la comunidad y poder llegar a acuerdos y a cambios que sirvan porque la derogación que no solucionaría nada, sólo va a multiplicar los conflictos actuales. De nada serviría a estas personas la posibilidad de mostrarse públicamente vestidas como personas de un sexo al que no pertenecen, si cada vez que lo hacen deben identificarse con su sexo y el nombre real, tal como figura en el Documento Nacional de Identidad.

En cuanto a los argumentos sociales, la sociedad juega un papel crucial en tanto que transmite e impone cultura, el adolescente realiza identificaciones y asume seudoidentidades que provienen en gran medida de su sociedad. La sociología destaca la importancia en las costumbres de cada pueblo, las cuales son esenciales para el bienestar social, ya que organizan la convivencia y no son solamente usos de modas pasajeras, sino que resulta el elemento más estable de la cultura.

La presente derogación de este artículo, en definitiva, confundiría no sólo a nuestros niños, adolescentes y jóvenes, sino a la sociedad en su conjunto.

La correcta identificación de las personas es uno de los pilares de la seguridad pública. No se debe legislar en contra de la realidad: corrompe las costumbres y perjudica a las nuevas generaciones. Seguramente se nos dirá que estamos discriminando o que somos intolerantes cuando no apoyamos la derogación del artículo 80 del Código de Faltas. Sólo debemos dejar en claro que toda legislación debe atender al bien común, o sea, al derecho real de las personas y en su totalidad, y que no se legisle para un grupo determinado de

personas, en un supuesto derecho de las minorías, porque de esa manera estaríamos legislando privilegios para ese grupo de la comunidad.

No hay duda, de que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por la justa exigencia del bienestar general y desenvolvimiento democrático, lo declara "Declaración de deberes y derechos del hombre", 1948).

Si observamos el artículo 19 de la Constitución Nacional y el artículo 34 que establecen: "Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden, la moral pública ni perjudiquen a terceros, quedan sólo reservadas a Dios y exentas de las autoridades de los magistrados".

Por estos fundamentos, expreso mi voto negativo a la derogación del artículo 80.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: voy a fundamentar la posición del bloque en contra de la derogación del artículo 80 del Código de Faltas de la Provincia.

He escuchado los argumentos expuestos por los distintos diputados preopinantes y veo que en el análisis que ha hecho el diputado de la bancada oficialista, que no comparto, sobre todo en el análisis de prelación de normas, donde considera que a partir del artículo 31 de la Constitución Nacional, en consonancia con el 75, inciso 22), habría tratados internacionales, que incorporados, irían en contra de lo que sostiene el artículo 80 del Código de Faltas.

Me parece que nos hemos ido demasiado lejos en el tema jurídico para analizar una norma que lo que dispone es lo que marca la conciencia natural.

Cuando estudiamos en la facultad Introducción al Derecho, se nos hace saber que de las posiciones que hay en el Derecho, hay dos grandes corrientes: una es la Just Naturalista del derecho natural y la otra sería de derecho positivo. Entonces aparecen dos grandes pensadores filosóficos en estas corrientes. En la de derecho natural lo tenemos a Santo Tomás de Aquino y en la otra corriente a Hans Kelsen.

Hoy muchos se enrolarán dentro de la corriente positivista que cree que el Derecho es una creación humana, y entonces el Derecho que es vigente y se aplica es el que se sigue y si se ataca es derecho vigente y ahí termina el tema.

Los otros, en la corriente que comparte, consideran que la Ley Positiva es justa en tanto y en cuanto se ajusta a la ley natural, que es la que la conciencia nos revela todo, que nos marca lo que está bien o lo que está mal, o que es justo o injusto, lo verdadero de lo falso.

Esto nos permite, dentro del ordenamiento jurídico, ubicarnos en la posición que establecemos cuáles son las normas que deben regir a una

sociedad determinada.

En esta concepción del Derecho, si uno considera que el derecho es la norma o la conducta y el valor que se introduce en la norma jurídica, es aquel que uno considera esencial para arreglar la vida general de la sociedad. En este aspecto considero que este artículo 80, que dice: "el que en la vida diaria se vistiere y se hiciera pasar por persona de sexo contrario, será castigado con arresto de hasta 15 días y/o multa de hasta 1.500 pesos", entiendo que lo que ha hecho, es tomar en consideración un aspecto natural y elevarlo en la norma a regular la vida social para resguardar este - como dirían los maestros italianos cuando hablaban en el tema del Derecho Penal- pero ojo, que también he visto, que en algunos de los alegatos, se ha confundido el Derecho Penal con el Código de Faltas, en realidad el Derecho Penal va a sancionar delitos y los italianos como Tamignani, Carrara, el Código de Faltas lo que castiga no son delitos, son aquellas acciones que van contra el progreso social, eso consideraban ellos como faltas. Detrás de esta derogación, está la apariencia del respeto a las minorías que se ha dado como discriminación y por eso se deroga el 80 y con la mayoría, ¿qué pasa? El Derecho rige la conducta general; no digo que hay que ir en contra de la minoría, lo que digo, es que el respeto a la minoría está dado dentro del ordenamiento jurídico, de todos los aspectos, pero en la normativa general que induce que encauza la vida social, marca esta tendencia. Entonces no es que discriminemos, porque se podría también discriminar para casos particulares, cuando el Estado con políticas de Estado serias, vea que la decisión que han tomado algunas personas en su vida, considerada errónea o que le afecta de algún modo socialmente, biológicamente o psicológicamente, se les puede dar un tratamiento adecuado. Creo que sería importante evaluar la posibilidad de una legislación. No es la derogación de un artículo que tiene la finalidad de regular la vida social en busca de la propia identidad, que debemos considerarlo que es negativo y entonces considerar que discriminarlas si ponemos los derechos de algunas minorías en lugar del artículo y sacamos los derechos de las minorías. Esto tampoco se puede confundir con el 19 de la Constitución que dice "las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados".

Lo que se hace en privado, no ofende la moral pública, ni perjudica a un tercero. Está exenta de la autoridad de los magistrados, está en el artículo 19 de la Constitución, pero está relacionado con este artículo. ¿Cuál es el problema? tampoco tiene que ver con los tratados internacionales que se han aprobado y están en el artículo 65 inciso 22, una cosa es lo que se aprueba y otra cosa son los protocolos facultativos. Hay una resolución de la Cámara de Senadores de la Provincia pidiéndole al Congreso que no lo apruebe porque en uno de los convenios, de evitar la violencia contra la mujer y

evitar los malos tratos hacia ella, hay un protocolo facultativo donde hay un organismo que lo va a interpretar abiertamente y le dice “entonces usted no procee más porque proclama el aborto, fija políticas de este tipo. Una cosa es lo que admite el tratado y otra es la interpretación futura que se hace con algunas reglas. Esto será legislación cuando se realice la incorporación, pero no son legislación vigente.

Recibimos en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a un grupo, comparto su visión, y que también esta visión es compartida por una carta que llegó al presidente de nuestro bloque de la Liga de Madres de Familia de Mendoza, y pido autorización para leer, que dice: “Reitera el rechazo a este proyecto, especialmente en defensa de los hijos y de la moralidad en la vía pública, teniendo en cuenta también, entre tantos otros, los distintos problemas de orden práctico que esta situación trae aparejada, sea en el uso de sanitarios, sea en los ambientes laborales y educacionales, defendemos finalmente la verdad, toda vez que ésta se deforma cuando los travestis intentan simular el sexo que no tienen. Los medios de prensa han hecho públicas declaraciones de la Comunidad Homosexual Argentina, CHA, en el sentido de propulsar en los distritos donde rigen restricciones, como es el caso del artículo 80 del Código de Faltas, la derogación de toda aquella norma que atente contra este supuesto nuevo derecho. Esperando que sean los legisladores quienes defiendan, de aprobarse esta iniciativa, quedarán absolutamente desprotegidos, la familia y nuestra niñez y juventud”.

La nota sigue, pero éste es el aspecto fundamental.

En este sentido hay que tener presente que la Cámara de Diputados, con otra composición, hace no muchos años atrás, envió al Archivo esto. No cambió nada socialmente ni culturalmente para que en el transcurso de 3 años haya variado sustancialmente. En esa reunión de comisión asistió un psicólogo, que habló del DSM 4, sabía que era una especie de manual al que él se refería, pero luego de la exposición del senador Ahumada cuando se trató este tema, él citó esto, que es el Diagnóstico y Estadística de Trastornos Mentales, y entonces se considera en este tema al travesti como alguien al que hay que tratar. Y esto es lo que hace la sicología, lo trataría porque está caracterizado, una de las partes de la definición que se da en este manual, es: la característica esencial del fetichismo travestista consiste en que un hombre se viste de mujer.

Esto hace que se dé un tratamiento adecuado a esta sintomatología. Pero esto no significa que debamos incorporar, y este manual viene de la Organización Mundial de la Salud y de tiempo en tiempo se estudian los distintos tratamientos a hacer en este tipo de evaluación psicológica.

Esto no significa que debamos incorporar esto en el Código de Faltas. No vamos a modificar el Código de Faltas pretendiendo con esto ayudar a

estas personas. Y esto no significa que seamos intolerantes, discriminadores, sino lo que estamos diciendo, que en la generalidad para la cual el Código rige, no afecta, en este caso a estas personas, y sí afectaría a las familias que se sentirían en este caso afectadas si esto fuera libremente permitido, porque se trata de reencauzar la vida social en este aspecto. No se trata de hablar ni de delitos, ni de punibilidad, ni del Código Penal, no estamos hablando de eso.

Por otra parte, algunos sicólogos, por ejemplo Dina Sling, que tiene escrito varios libros como Psicoanálisis del Amor, Psicoanálisis de la Amistad, Comunicaciones de la Existencia, y otro libro como este que tengo en mi escritorio, La Nueva Moral, estuve observando en el análisis que hace de todos estos temas, si no veo en esto que él habla y es un psicólogo, que el hable de esta cuestión como una cuestión esencial, pero sí habla en uno de sus capítulos de la familia, Comunidad Moral Fundamental.

Y volviendo al tema y para ir concluyendo, quiero decir también que dentro de lo que estamos observando el artículo 19 de la Constitución Nacional, está también de alguna manera es nuestro artículo 34 de la Constitución, coincidente con el 19 de la Constitución y después tenemos otro artículo que está dentro de la Constitución, el 5º, que habla del Registro Civil donde se va a establecer la identidad de las personas.

En ese aspecto en este artículo, los que han estudiado esta cuestión, no he visto que hayan estudiado la derogación de ese artículo de la Constitución, porque cómo se va a legislar, cómo se va a hacer todo lo que sigue si esto empieza a hacerse una catarata sucesiva de normas que van a venir, como ha sucedido en otras partes, si esto fuera porque realmente se entiende que los derechos de la minoría deben ser protegidos en la legislación, pero no tomándolo como minoría, sino tomándolo como que esto es la generalidad y entonces distorsionamos la visión que tenemos de lo natural para cambiarlo.

Esto me parece que es el error fundamental de la cuestión y hay que hablarlo claro, y de ahí en más la interpretación que se pueda hacer de lo que decimos, obviamente puede dar lugar a cualquier número de interpretaciones distintas.

Voy a citar una vez a Giménez Dazud, un célebre penalista, le fueron a preguntar un día sobre una norma que no entendían bien lo que decía y cuyo autor era él; dígame profesor, cuando usted escribió esto, en realidad, qué quiso decir?

Giménez Dazud dijo: lo que quise decir es exactamente lo que dije y está ahí.

Evidentemente no resolvió mucho la cuestión.

Acá lo que dice el Código de Faltas es lo que dice. Otras interpretaciones que se puedan dar buscando aspectos entre los tratados internacionales que se han dictado, me parece que no corresponde o por lo menos no creo que sea la interpretación correcta. En función que estamos

hablando estrictamente de lo que corresponde en este momento, de este artículo solamente, y no creo que haya que ser más extenso en la cuestión ni tampoco reducirlo a la misma expresión; creo que tiene su importancia, por lo que este bloque va a sostener el voto en contra la derogación del artículo 80 del Código de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: confieso, me voy calentando, estuve el otro día en la reunión a la que hacía referencia Casteller.

Lo primero que me molesta es que alguien se autodenomina padre o madre de familia y creo que expresa lo que somos los padres o madres de familia. Sinceramente soy padre, soy abuelo, tengo un montón de hijos, tengo nietos, una familia que es lo que más cuido, pero tengo una concepción distinta de la educación y la composición de la familia.

Lo primero que les enseñé a mis hijos, es la tolerancia; porque me parece que ésta es el centro de lo que puede hacer que la humanidad sobreviva o no, y hoy lo vemos en las guerras.

En las guerras vemos sabe qué, la intolerancia. Y vemos el prejuicio porque uno va con turbante y el otro va con manto y el otro va... y entonces enemigos, y es diferente, y entonces me produce miedo.

Y lo primero que les enseñé a mis hijos es que no tengan prejuicios, que cualquiera vestido como esté puede ser una buena persona y un caballero de traje impecable y con perfume Kenzo puede ser una mierda, señor presidente, y le puede producir la ruina en su vida y a mí no hay nada que me asuste, ofenda o perjudique, porque donde termina el derecho de uno, empieza el derecho del otro. ¿A mí en qué me puede afectar una persona que se viste distinto en mis derechos? ¿Cuál es la ropa del sexo opuesto? Volvamos a los talibanes y digamos que la ropa de las mujeres es la pollera y el pañuelo y si se ponen otra cosa las empalamos o las metemos presas. ¿Cuál es la ropa? ¿O no están todas nuestras compañeras vestidas con la ropa que hace algunos años era del sexo opuesto? Están todas de pantalones y saco, les falta la corbata porque no se usa, pero hace unos años atrás sí se usaban. ¿Y por qué no la sancionamos, si están violando la norma establecida por la mayoría?

Le digo al diputado preopinante que, al contrario, el Derecho es la defensa de la minoría. En eso está la justicia o la injusticia del Derecho, porque las mayorías se protegen por sí solas. Lo que tengo que procurar como legislador es que la minoría, así sea uno, en tanto no perjudique a la sociedad tenga derechos y si no vamos a hacer una sociedad sinceramente fascista. ¿Qué fue el fascismo, qué fue el holocausto? Fue justamente considerar que había un grupo minoritario diferente, que eran los judíos, los gitanos, los putos, un montón de etnias que habían que pasarlas por los hornos y ése fue el

fenómeno más tremendo de la sociedad contemporánea, diputado preopinante, justamente no tener claro la defensa de las minorías, que son distintos, hablan otro idioma, que tienen otra religión, que tienen otros hábitos sexuales, que visten distinto y ahí está la conciencia de la minoría para que esa minoría pueda vivir con nosotros.

Esto que está pasando ahora no lo hemos discutido como debíamos, nosotros estamos trabajando en una multisectorial, nos hemos juntado con los compañeros de la sociedad israelita, con los representantes de las entidades árabes, con los compañeros del Partido Obrero que sostienen que deberíamos desaparecer con el Estado de Israel hasta quienes piensan todo lo contrario y sin embargo nos sentamos y discutimos porque somos diferentes y si eso no lo entendiésemos y no fuésemos capaces de sentarnos a una mesa como seres humanos iguales y que nos hemos elevado en esta discusión, porque alguien dijo que no se discutió bastante. ¿Saben desde cuándo se discute la condición de los homosexuales y de los travestis? Desde Aristóteles. Lean de política y ahí verán los problemas de Grecia con los homosexuales y cómo influyen en los ejércitos y que patatín y patatán. Esto se discute desde los orígenes de los tiempos y me parece que hay una evolución que es favorable y tiene su anclaje y en la tolerancia, en vencer los prejuicios, en el considerar al otro, sobre todo, como un ser humano que padece una diferencia. Y en eso concuerdo con Casteller, quizá habrá que darles asistencia, si esto es así, propongamos un artículo por el cual hayan organismos en los que a estas personas se los atiende gratuitamente por parte del Estado, pero lo que no podemos hacer es meterlo preso, porque con eso ni modificamos su conducta ni usted se va a quedar tranquilo, porque esa persona es distinta y como está dispuesto a seguir siéndolo, haya la legislación que haya, va a salir a los 15 días, se va a poner la falda que quiera y va a salir a la calle y usted eso no lo va a poder modificar. Creo que sólo se busca barrer la basura debajo de la alfombra y no discutir en profundidad cuál tiene que ser la esencia democrática de nuestra sociedad.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: es cierto que se había enojado un poco el diputado, o por lo menos lo hizo con vehemencia, a nosotros nos convendría que tuviéramos razón la minoría porque entonces tendríamos que presentar un proyecto en donde el voto nuestro valga por 30 y entonces lo que salga en la Cámara es lo que nosotros aprobamos. Pero evidentemente en la sociedad, y en este caso, somos 7 legisladores y aceptamos las reglas de juego de la democracia y la minoría está acá, en estos 7 que estamos diciendo lo que decimos. Eso no es hablar del nacional socialismo ni hablar del fascismo, es simplemente reconocer que en la democracia hay reglas de juego y los derechos de la minoría se respetan y con la prudencia necesaria

también se comprenden. Entiendo la actitud del diputado porque también soy tolerante con aquellos que aparentemente son distintos. Somos tolerantes en tanto y en cuanto el bien común de la sociedad permite esa tolerancia y convivencia, pero en este aspecto, el artículo 80 del Código de Faltas es importante mantenerlo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: con todo el respeto que le tengo al diputado preopinante no voy a coincidir con sus conceptos. Es cierto que la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales recibió a la Fundación Conciencia Ciudadana, donde le pedimos que todos sus reclamos o sugerencias las presentaran por escrito acreditando la representación y la personería invocada, o en caso contrario como ciudadanos particulares. Ellos planteaban que en definitiva, el problema del travestismo iba a derivar en un problema de inseguridad insospechado en la Provincia de Mendoza, porque claro, los delincuentes iban a tener un recurso para poder vestirse de mujer y salir a asaltar a cuanta familia mendocina se encuentre. Una barbaridad que no resiste la lógica, porque si una persona es delincuente que está dispuesta a violar el Código Penal, con penas de prisión o reclusión por muchos años, decide portar un arma e ingresar a una casa, tenga o no el artículo 80 se va a vestir como quiera, como mujer, como hombre, como policía, se va a vestir como bombero o como lo que sea, no lo va a detener una norma contravencional, como puede ser el artículo 80. Lo que hace el artículo 80 es claramente discriminar y los que justamente se apañan en el artículo 80 diciendo que la inseguridad va a aumentar, y no tienen en cuenta antecedente de mujeres u hombres, que vistiendo ropa de otro sexo han delinquido. Es más, justamente una persona que es de un sexo y viste ropa propia de otro sexo no pasa inadvertida y lo que busca el delincuente es el anonimato para ingresar y pasar inadvertido y a partir de allí poder cometer su plan delictivo. Hay cosas que tenemos que poner en valor. Se dice, señor presidente, que la delincuencia aumentaría, empecemos y elaboremos una norma que prohíba las cirugías estéticas porque los delincuentes, una vez cometido el delito, van a ganar impunidad operándose la nariz, las orejas, las cejas y poniéndose pómulos y, en definitiva, desfigurándose el rostro también ganarían impunidad los delincuentes. Entonces, prohibamos que vendan pelucas o prohibamos el carnaval porque, en definitiva, ésa sería una época para que "piñón fijo" o cuanto otro venga a la Provincia de Mendoza puedan cometer delitos, es una barbaridad que no resiste la menor lógica.

También se ha dicho que es una enfermedad, y me pregunto y les pregunto y los llamo a la reflexión a los legisladores que van a votar en contra, si es una enfermedad por qué la estamos

penalizando o por qué estamos sosteniendo un castigo penal o contravencional, qué vamos a hacer con los enfermos de gripe, cinco días de arresto, o los que tengan hepatitis "B"? 15 días de arresto por tenerla. ¿Y los que tienen HIV? ¡Un mes de arresto le vamos a poner por poseer una enfermedad! No es así como se tratan las enfermedades, no es penalizando, en el peor de los supuestos de considerar que es una enfermedad.

Entonces, creo que hay que poner las cosas por su nombre, porque aquí muchas veces se confunde el drama del travesti con la prostitución. Todos los y las travestis consultados afirman que lo que quieren es tener una vida digna, que no quieren volcarse a la prostitución, que no quieren verse sometidas a las vejaciones a que muchas veces se ven sometidas.

Aquellos que tienen miedo, porque lo decían en la Comisión: tenían miedo de si una travesti se parara en la puerta de sus casas y nosotros les decíamos: quédense tranquilos, porque si es un hombre o una mujer que se para en la puerta de su casa y pretende ejercer la prostitución, no va a ser el artículo 80, sino que va a ser el artículo 54 el que los va a defender, si es que en definitiva ejerce la prostitución. Aquí lo que se está tratando es la posibilidad de circular libremente, como la deben tener todos los ciudadanos argentinos por el sólo hecho de pisar esta tierra, y eso es lo que consagra el Preámbulo de nuestra Constitución y es lo que nos hemos comprometido hacer cuando asumimos este cargo: garantizar las libertades y las igualdades de todos los argentinos, no sólo para nuestra generación, sino para las que vendrán. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) - Señor presidente: quiero dejar de manifiesto que en casi el 90% de los conceptos vertidos por el diputado Petri estoy absolutamente de acuerdo, pero más estoy de acuerdo con lo que decía hace muy poquito el diputado Carmona acerca que deberíamos estar discutiendo otras cosas. Por ejemplo de discriminación, que es una de las banderas de las que hablaba hace muy poquito el diputado Petri y que enarbolo con mucho orgullo desde el Frente para la Victoria Justicialista; si hablamos de discriminación y libertades individuales, hubiera levantado las dos manos para votar la derogación de este artículo, que creo hay que votarlo a favor. Sin embargo, no entiendo por qué en un acto de discursos y de muchas cosas nos metimos en un callejón sin salida, teniendo una preferencia con despacho o sin despacho, sin permitir que podamos en los ámbitos que correspondan hablar de este tema, sin historicismo, sin grandes discursos, hablar de las razones que fundamentan que saquemos del Código de Faltas este artículo. Nos metieron en un callejón sin salida sin permitir discutirlo ni convencerlo y a mí me duele que compañeros de bancada hoy vayan a votar en contra de un artículo que, sinceramente, responde a

una doctrina que tiene muy en cuenta el tema de las libertades individuales y habría que votarlo a favor.

Por eso, señor presidente, es que voy a solicitarle permiso para abstenerme de esta votación que creo que no debería haber existido en este momento.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración del Cuerpo la abstención a votar de la diputada Pérez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Autorizada la abstención de la diputada Pérez.

Tiene la palabra el diputado Montañaño.

SR. MONTAÑO (UCR) - Señor presidente: sé que estos temas son polémicos y dividen generalmente el voto de los bloques, pero bienvenida la discusión en los bloques, porque esto es el ámbito de la democracia y el tema de la tolerancia.

Tampoco hay que juzgar a los que en este momento votan a favor o en contra. Tendrán sus decisiones o conceptos respecto a este tema, pero desde el lugar que me toca, como legislador y como médico, como he propiciado algunas leyes que tienen que ver con la libertad de conciencia, con la libertad del cuerpo como en el tema de la ligadura de trompas en la mujer y la vasectomía en el hombre, no veo por qué no tratar este tema, tratar de derogarlo y sacarlo del ámbito de la Justicia y de lo juzgable, al tema de los travestidos. Digo que las sociedades modernas han avanzado en este tema con algunos errores y algunas virtudes y coincidiendo con el diputado Piedrafita, creo que también tenemos que dar una muestra de esta Legislatura, no sólo lo que decía él, que a los hijos les decimos que sean tolerantes porque son tolerantes también con las diferencias, o cuando éramos chicos, en el barrio siempre había un chico que tenía modos diferentes a los otros, y cuando a veces había esta crueldad, que generalmente existe en los niños, los castigaban, y algunos que decían no, esto hay que respetarlo y cuando nosotros después fuimos padres, también lo transmitimos a nuestros hijos. En la sociedad o en algunas familias, vamos a negar que puede existir algún caso, y por lo tanto, vamos a discriminarlo de una u otra manera, entonces no estamos, en ese sentido, si no avanzamos en esto, a la altura de las circunstancias.

Coincido con la mayoría de las cosas que se han dicho acá; y por el tema de la prostitución, digo que he visto hombres vestidos de mujer que se dedican a su profesión, a lo que les tocó hacer y a veces son discriminados y cuántas veces hemos leído en los medios de difusión, el peregrinar de algún joven que por su situación o morfología sexual, siendo genéticamente mujer, porque esto se da, ha tenido que peregrinar en juzgados para cambiarse de sexo, en el Registro Civil de Personas y también llegar a la operación para que le dé definitivamente su identidad.

Nadie tiene la bola mágica en esto de por qué se producen estas situaciones y por qué vamos a penar una cuestión cuando a veces hacemos que la policía coaccione a gente que se quiere dedicar a la prostitución; hay hombres y mujeres que se pueden dedicar a la prostitución, pero no andan golpeando la puerta de la casa de nuestros hijos, citándolos a algún lugar, tienen un lugar específico y el que quiere ir a ese lugar, va porque le gusta. Y a dónde penamos a esa gente que va a donde le gusta. En Suecia, se está penando no la prostitución ahora femenina, se está penando más a aquel que va a buscar la prostitución porque está haciendo uso del dinero para obtener algo por una cuestión vil, como es el ofrecimiento de sexo; ya no se pena únicamente a la mujer, se pena al hombre que va al lugar. Quién es culpable? Vamos a ver este tema de la conciencia: el que ofrece sexo por una situación social, o el que va a pagar porque tiene el dinero suficiente para hacerlo?

Insisto, sin el histrionismo, sin ser hipócrita en la sociedad, porque vemos por televisión a veces, a travestis famosos y sí la respetamos cuando los vemos, y el que no tiene la posibilidad de hacerse la cirugía correspondiente y haber entrado al éxito, a ellos hay que penarlos, castigarlos.

No voy a decir "los que están de aquel lado y no de este lado", lo que necesitamos es la tolerancia suficiente, voy a respetar a los compañeros de bancada que voten en contra, al igual a compañeros de otros partidos que lo hagan así, pero por una cuestión de conciencia y propiciando desde mi profesión algunos temas que tienen que ver con esto, y entendiendo la situación médica y social de estas personas, voy a votar a favor de esta derogación.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer una composición del estado de situación actual de una parte de la legislación mendocina que adolece y carece de cierta ejecutividad y objetividad como para hacer aplicada, motivo por el cual degenera muchas veces en la mala aplicación de la misma ley, o la aplicación errónea de la misma para casos específicos o casos concretos a los cuales la ley ni siquiera se aboca.

He asistido silenciosamente a esta discusión porque muchas veces sabemos que en estos debates aparece casi siempre una especie de planteo entre lo ideológico y lo real, entre lo que es el progresista y el retardatario, entre el conservador y el progresista respecto de una sociedad que debe o necesariamente tiene que tener fluctuaciones y cambios sustanciales.

Partiendo de esta base, quienes integramos la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y habiendo visto este proyecto y algunos más, tomamos una decisión que me parece que es la correcta y es abordar en la integralidad del tema lo que es el estudio y la reformulación de lo

que nosotros definimos como Código de Faltas.

En realidad, si hay un Código que no se aplica fáctica y puntualmente, es el Código de Faltas, y si hay algo que no tiene nada que ver con la realidad que hoy tiene la sociedad mendocina, es precisamente el Código de Faltas. Pero esto no solamente lo voy a enunciar, sino que lo voy a demostrar con hechos concretos, como para que no se tergiverse y aquí voy a adherir a algunas palabras de algunos diputados, como la diputada Sfredo que lo dijo con absoluta claridad, es como que me están poniendo entre la espada y la pared y definir por alguien que estoy convencido que no debe ser y que no puede ser y que cuando lo voto aparezco en el sentido contrario. O más o menos fue así, diputada.

Voy a fundamentar el voto, porque lo que usted dijo es tan real y tan objetivo que hasta el mismo Código de Faltas se contradice en los hechos.

Parto de una base, y digo que el artículo 80 del Código de Faltas es inaplicable. Por qué? Precisamente por lo que no dijo el diputado Casteller, por la Pirámide de Kelsen, por la Constitución Nacional, que al haber adoptado en 1984 la totalidad de los pactos y tratados internacionales como letra efectiva y viva de la misma Constitución, hacen a este tipo de artículos nulos de nulidad absoluta.

Pero no sé quién lo habrá aplicado últimamente, o qué policía lo puede haber aplicado. Pero si hay una policía que aplicó este artículo 80 hace pocos días en Mendoza, pues debe haber existido un juez atrás que no conocía el Código de Faltas.

Y aquí le voy a leer lo que es el artículo en su grado de contradicción en lo que hace a la misma ley.

El artículo 80 pena la simulación de sexo, y por qué se penaba la simulación de sexo? Porque lo que se buscaba, con una medida integral o con una sanción original integral, tratar de evitar la prostitución desde el campo masculino al campo femenino.

Como en esas épocas el grado de definición tenía ciertos pruritos y el resquemor social llegaba hasta tal punto, esta redacción queda tan ambigua, que después, comparándola con el artículo 54 del mismo Código, dice: prostitución escandalosa y homosexualista. Y escuchen: dice el artículo 54: "La mujer y el homosexual que individualmente o en compañía se exhibiere (Exhibirse es caminar por cualquier lado o por cualquier calle, público), incitare (incitare puede ser el sólo hecho de decir: vení, hola, un guiño. Eso puede ser incitar), ofreciere (ofreciere quiere decir que sé yo, acompañame hasta la esquina, le está ofreciendo un acompañamiento), o realizare señas, escuchen esto, señas o gestos provocativos a terceros en lugar público, abierto o expuesto al público con el fin de ejercer la prostitución, será castigado con arresto de 10 a 30 días y multas de hasta 1.500.000 pesos.

Y esto sigue, y dice: La persona que de alguna forma ofreciera a terceros el comercio sexual

será castigada con arresto de 15 a 30 días y multa de hasta de 2.000.000 de pesos.

No solamente son bizantinas, pese a que no son tan viejas porque es la Ley 4459 la que lo reforma; no solamente son bizantinas, sino que todas estas cosas nos ocurre en las narices de todos nosotros todos los días en todos los espacios públicos y nadie toma ninguna medida, ni ningún policía toma ninguna medida, ni ningún juez toma ninguna medida.

La mejor muestra es que esta ley no se aplica y en realidad las leyes surgen de los usos y costumbres de esta sociedad.

Pero como si esto fuera poco, ustedes pueden leer el artículo 54 bis, que lo complementa porque dice: Las casas, habitaciones o locales en que se ejerza la prostitución en forma notoria podrán ser clausuradas por un término no menor a 2 meses, ni mayor de 1 año.

A ustedes les parece que no hay ningún lugar en este sentido en Mendoza. Ninguno. Es más, creo que aparecen en 4 ó 5 páginas de los clasificados de los diarios todos los días, hasta con teléfonos celulares y todo; y nadie mete preso a nadie, ni le quita, ni le clausura ningún local.

Pero para demostrar que esto no es sólo lo importante, también están los artículos 55 y 56, que hablan de la prostitución peligrosa.

Y por si esto fuera poco, hay hasta una definición de lo que es prostituta en el artículo 56.

Realmente es una aberración jurídica que todavía tengamos vigente un código de esta naturaleza.

Pero podemos seguir, porque no solamente está dado en este marco, también está dado, y escuchen los títulos, escúchenlos, porque hasta parece tragicómico el tema: falta contra las buenas costumbres. De la mendicidad profesional y la vagancia. En Mendoza no tenemos ningún mendigo, ni ningún vago.

Es más, de la mendicidad por medio de menores incapaces. No la vemos. Se nos cruza todos los días por adelante.

Entonces, cuando uno sigue, que más quieren que les lea aparte de otros temas, se los puedo decir: suministro de bebidas alcohólicas a menores y enfermos mentales.

Quieren que vayamos a cualquier kiosco y verifiquemos que esto se sigue produciendo en forma real, y no hay una acción de policía que ejercite efectivamente la custodia y el control de los menores.

Es decir, hay cientos de cosas en nuestra sociedad que están a contrapelo de la misma sociedad y que solamente aparecen en sentido enunciativo.

Y por si esto fuera poco, podemos tocar el tema de la cooperación en los juegos, en la participación de los juegos de azar, como si no hubiera quiniela clandestina que existen en todas las esquinas; de los juegos electrónicos y videojuegos y análogos, he pasado por quiosco en algunos departamentos de Mendoza, y tiene juegos

electrónicos puestos a la vista, en la calle y está expresamente prohibido por el Código de Faltas, te meten en cana si te ven y ellos tienen los juegos electrónicos en la puerta de los quioscos.

Quiéren que sigamos con otras cosas? Hay muchísimas que tienen que ver hasta con el tema de la credibilidad pública y en esto en realidad no hubo un abocamiento serio y formal para el tratamiento de la reforma de este Código. Si ustedes me quieren decir que nosotros con la derogación del artículo 80 estamos dándole a la sociedad una señal, les digo que sí, que es fantástica, levantemos las dos manos para demostrar que no somos intolerantes, que aceptamos que no hay discriminación social, que aceptamos la integración de la gente, que éste es un valor real de la sociedad, más allá también en contestar el tema del valor familiar, también hay que contestar el tema de la valoración de la integración dentro de una sociedad. ¿Cómo integramos a aquellos que no son iguales a nosotros? No me refiero a la minoría que puede ser hasta un único caso, hablemos de los que no son iguales a nosotros que puede ser cualquiera y que puede tener cualquier característica particular; la integración tiene que ser un concepto válido y viable primario de la sociedad, del ser humano, porque hace a los derechos humanos.

Como decía antes, si ustedes me dicen que es importante derogar el artículo 80, para darle una señal a la sociedad, me parece bien, pero en la práctica sirve para algo, no sirve para nada, porque el que no aplique el artículo 80 va a aplicar el 54 o el 54 bis y va a hacer tanto o más daño que el que tenía el artículo 80, porque éste es hasta genérico y difuso, confuso y además por aplicación de la Constitución Nacional y la normativa internacional, creo que están absolutamente derogados. Entonces, más allá que esta discusión puede ser excelente, ha sido excelente, he escuchado frases muy importantes, creo que no hay una antinomia real en este tema y tengo para mí la convicción que sería un error que nosotros vetáramos este artículo de manera tal que no pueda ser tratado durante dos años, cuando en realidad lo que nosotros tenemos que hacer es votar un Código de Faltas nuevo en donde este artículo 80 directamente no exista, porque no puede existir dentro de la concepción democrática universal de partidos que pretendan caminar en una sociedad más justa y equilibrada y porque aparte en ese esquema de valores este tipo de discriminación tan genérica, tan untuosa no tendría valor alguno.

Es por ello, que preferiría hacer el planteo a la Cámara que sobre la base de lo que ya decidió la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, se acumule la totalidad de los expedientes que versan sobre la reforma del Código de Faltas, sobre la base de un proyecto que había presentado el ex diputado Serralta, trabajemos sobre lo que tiene que ser el nuevo Código de Faltas que debe referirse a cuestiones puntuales, concretas, efectivas y con una legislación eficiente y objetiva. Esto me eximiría de tener que votar, en este tema, el artículo 80 como

una cuestión parcial que no va a cambiar ni suplir absolutamente nada. Lo digo con todo el respeto que se merece el autor de este proyecto, a quien le valoro su gesto y su actitud y a quien, personal y formalmente, acompaño por su redacción y por la valentía que tiene de plantearlo en una sociedad, en un momento que hasta diría que es conflictivo. Así como digo esto, también digo que este artículo es nulo de nulidad absoluta, es inaplicable, no tiene sentido alguno, no hay que derogarlo porque hay que hacer directamente el nuevo Código y el que quiera hacer daño, en este sentido, no aplica el artículo 80, aplica el artículo 54, entonces si tuviéramos que derogar habría que derogar entero todo el Código y si derogamos entero todo el Código nos quedaríamos sin legislación de un montón de cuestiones en las cuales si hay que tener legislación básica para arrancar. Creo que la propuesta mía es evolucionar en ese campo, volver a la necesidad y continuar con el trabajo que ya están todos los proyectos acumulados, sectorizados y separados dispuestos para que nosotros trabajemos en la reforma de un Código de Faltas nuevo, que es el que nos hace falta y donde habíamos convenido trabajar con algunos jueces de la materia.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI (PJ) - Señor presidente: es para fundamentar desde mi punto de vista que voy a tratar de incluir, fundamentalmente, el aspecto médico psiquiátrico porque he escuchado, si bien coincido con la mayoría de los diputados en cuanto a la discusión de este proyecto, algunas cosas referidas a los aspectos psiquiátricos de esta clasificación que da el diputado Casteller con respecto al DCM 4 que es un manual de clasificación de enfermedades mentales y si bien no conozco en detalle el Código de Faltas, coincido con lo que decía el diputado preopinante que el Código de Faltas está en base a los usos y costumbres y creo que hay muchas cosas de los usos y costumbres de nuestra realidad, sumamente multicausal que están fuera de lo que este Código está relatando.

Volviendo al tema de lo médico psiquiátrico, hay una diferencia que no se puede pasar en este recinto que es el tema de la homosexualidad y del travestismo. No estamos hablando de lo mismo cuando hablamos de homosexualidad y hablamos de travestismo fetichista, ni tampoco de la transexualidad, son tres conceptos totalmente diferentes. La homosexualidad no está calificada como una enfermedad mental, por lo tanto no es de esto de lo que estaríamos hablando al hablar del Código de Faltas sino del travestismo que es vestirse con los usos del otro sexo. Por como hoy está configurada la sociedad debemos despenalizar, derogar este artículo 80 y hablar en profundidad de otros aspectos referidos a la salud mental que los mendocinos nos vemos retrasados en este tema, porque por los años 85-90 ya habíamos avanzado en este tema de la salud mental y de la prevención

de los problemas de la salud mental. No creo, como dice el diputado Petri, que deban ser penalizadas las enfermedades, o sea que si estamos hablando que esto es un trastorno de identidad sexual, no deberíamos penalizarlo y creo que quienes cometan faltas estando vestidos o no del mismo sexo, deben ser penados por otros artículos de este Código de Faltas que también lo decía.

Para no extender la discusión, voy a fundamentar mi voto afirmativo por la derogación del artículo 80, en estos los conceptos fundamentalmente médico psiquiátricos y creo que además los hijos, como decía el diputado del ARI, se educan en la integración, en la pluralidad y en poder abarcar todos los componentes que la realidad nos ofrece.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bauzá.

SR. BAUZA (PJ) - Señor presidente: para coincidir y apoyar la postura del diputado Vicchi, y de no prosperar ésta, agradecerle que haya fundado mi voto negativo a la derogación del presente artículo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS (PJ) - Señor presidente: la verdad es que hemos asistido a un debate interesante desde el punto de vista jurídico. Jamás pensé que el tratamiento de este artículo nos llevara a tan profundos conceptos.

Del análisis de esta ley, el Código de Faltas que estábamos analizando, es que ha sufrido a lo largo de su historia 21 modificaciones por ley y dos por decreto de ley. Estamos hablando de una norma totalmente fuera de contexto de la sociedad actual. En su momento cuando se planteó la discusión del tratamiento del artículo en el bloque, nuestro presidente nos da con muy buen criterio, la libertad que cada uno hiciese un análisis respecto a la procedencia o no de la derogación del artículo. Cuando comenzábamos a analizar los distintos aspectos y un poco coincidiendo con lo que dijo el diputado Vicchi, nos damos cuenta que es una ley totalmente desactualizada y que lo que nos corresponde como legisladores sería hacer un tratamiento integral a la luz de la nueva legislación que está en vigencia, desde el nivel mundial y con respecto a lo que hace a nivel internacional.

Por lo tanto, no quiero incluir otros aspectos, como los médicos, que bien lo dijo la diputada Martini. Quiero expresar mi voto negativo a la derogación del artículo 80, y se avance en el tratamiento integral del Código de Faltas de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: creo que hay unas cosas que es necesario aseverar. Coincido con

el diputado Carmona y con el diputado Vicchi, a los cuales les tengo un profundo respecto y admiración y que lo ideal en este tipo de casos es hacer una reforma integral.

Bien se ha dicho acá, que este Código de Faltas que intentaba suprimir los delitos policiales, judiciales, de la época que votó una innovación, a la luz de la realidad actual pareciera que son normas que están desajustadas, que carecen en muchos de los casos de aplicación práctica. No sé si algunas cuestiones de vecindad, si le otorgan al ciudadano algún recurso cuando tienen un ruido molesto, olor feo de sus vecinos emanaciones de gases o de cualquier otro olor que lo perjudiquen o contaminación sonora, encuentra en el Código de Faltas y si no las encuentra en el Código de Faltas puede recurrir al Código Civil y a partir de allí encontrar la solución a sus problemas.

El principal problema que no se dice acá, es que si nosotros hoy no nos ponemos de acuerdo respecto a un solo artículo que lo único que hace es determinar si permite o prohíbe en la vía pública de Mendoza que circulen personas de un sexo vistiendo con ropas propias de otro sexo, profundamente descreo que podamos hacerlo en el plazo que la sociedad necesita para tener nuevo Código de Faltas, porque son procesos largos, ya lo decía en la redacción del anterior proyecto de Código de faltas: 10 años estuvieron para sancionar el Código de Faltas, no creo que esté diez años en esta Cámara, dentro de cuatro años se termina mi mandato y esto quiere decir que quizá ni yo pueda participar como se dan los cambios en este tipo de reglamentaciones, en este tipo de Códigos, es probable que muchos de nosotros no estemos, porque necesariamente estas normas requieren de consensos imprescindibles. Imaginémonos, estamos hablando del artículo 80, qué va a pasar cuando hablemos del artículo 54 o de otros tantos artículos que son conflictivos y que necesariamente involucran intereses contrapuestos, y si no nos podemos poner de acuerdo en un solo artículo, si no tenemos la capacidad para decir si queremos o no derogar. Muchas veces los sectores neoconservadores, la famosa ultraderecha, lo primero que hace, cuando en definitiva impide los cambios, es decir, que no se derogue nada, y cuando es vencida por la fuerza de la sociedad, recurre al viejo artilugio de reformemos todo y a partir de allí embarremos la cancha, porque donde se reforma todo, prácticamente es difícil tener coincidencias y punto de contacto.

Creo que es necesario que votemos y si cedemos las posiciones, porque si no, si esta Cámara no está de acuerdo en derogar el artículo 80, tampoco va a estar cuando se trate la reforma integral, y entonces ahí también volveremos a violar los tratados internacionales, pactos internacionales y la Constitución, como lo estamos haciendo ahora. Si en esta oportunidad lo votamos en contra, también volveremos a votar en contra y nada indica que votemos favorablemente la norma en el momento en que sea tratado el Código Contravencional.

Hace un tiempo se presentó un par de modificaciones al Código Civil en el Senado de la Provincia; se presentó la reforma integral, hoy la reforma del Código Procesal Civil de la Provincia duerme, porque es muy difícil que se pongan de acuerdo en todo un Código de Procedimientos, es a partir de las reformas parciales, es a partir de las coincidencias básicas en determinados puntos en que podemos avanzar.

Un ejemplo más claro, es la Constitución de la Provincia, que no hemos podido reformarla o hacer una reforma integral con una convocatoria a una Convención Constituyente Provincial, y sí lo hemos logrado a partir del proceso de enmienda de la Constitución, del propio texto constitucional en el artículo 122. Entonces, creo que es necesario avanzar en las coincidencias básicas. Aquí se dijo, y respeto la opinión, pero no la comparto, que si derogamos el artículo 80, de todas maneras se va a aplicar el artículo 54. Son mentiras, eso es para aquellos que ejerzan la prostitución, pero aquí lo que manifiesta la comunidad travesti, es ejercer una industria lícita, quiere poder trabajar como empresaria y en definitiva no ser perseguida y no es cierto que no se aplica, porque de vez en cuando hay algún policía trasnochado que aplica el Código de Faltas y termina discriminando a alguna persona y aplicándole a su arbitrio el Código de Faltas de la Provincia.

Solicito, señor presidente, que me permita leer un artículo periodístico que dice: "la dictadura militar de Juan Carlos Onganía llegó a tal nivel de aplicación, que se prohibieron los besos en la boca en la vía pública, el uso de barba, el pelo largo, una medida tan aviesa como lo es hoy meter preso a un travesti por vestirse como mujer. La policía, invocando la protección de la justicia, dijo que los efectivos estaban obligados a cumplir con lo establecido en el artículo 80 del obsoleto Código de Faltas que prohíbe vestirse del sexo contrario".

Vamos a las cosas por su parte, continúa el artículo, "si la policía está tan preocupada al cumplimiento de la ley, entonces que la tolerancia cero se extienda a todo el articulado de la legislación vigente, por ejemplo a la ley de transporte, etcétera. Y a la mujer policía, con su masculino uniforme de fajina o los que no se detienen en el disco Pare, o a los que arrojan papelitos en la vereda. También habría que buscar entre los libros de Derecho para ver si alguien derogó las insensatas prohibiciones de Onganía, porque de lo contrario están en vigencia y los policías tienen derecho a meter en cana a los barbados y a los que se besan.

Estrictos en todo. La vendimia gay es ilegal, porque los hombres se visten de princesas y la ministra de Cultura, Mariana Juri, debe ser procesada por apología del delito. Que los carceleros de la moral pública sancionan a sus compañeros que custodian a cambio de pequeños favores a los travestis prostituidos de la Cuarta, que monten operativos especiales en las próximas elecciones para llevarse a los travestis que van a votar y que algún juez envíe un fax de exhorto a

magistrado federal en turno para que arreste y traiga a Mendoza a Florencia de la V por su descaro televisivo.

Sigue la nota. Publicada en el Diario Uno, firmada por Juan Gibar y titulada Salven a Alicia Contursi, porque justamente el artículo 75 del Código de Faltas de la Provincia, pena a quien presagie la suerte.

Otro tanto en una excelente investigación llevada a cabo por Cecilia Pérez y Guillermo Elia, a partir de la investigación en uno de los diarios de nuestra Provincia, se mostraba lo obsoleto del Código de Faltas.

Entonces y para finalizar, creo que en definitiva, si hoy nosotros no podemos ponernos de acuerdo en algo tan simple como la no derogación de un artículo, que todos han reconocido que es inconstitucional, un artículo que todos han reconocido que es violatorio de los tratados internacionales, y a la luz de la realidad actual no resiste la menor lógica, me pregunto si vamos a tener la capacidad para ponernos de acuerdo en la reforma total del Código de Faltas y lo que es más grave, si vamos a estar acá para hacerlo.

Con estas breves palabras concluyo y solicito sea votación nominal para el tratamiento de este artículo, y si no hay más diputados anotados, solicito el cierre del debate.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Lázaro.

SR. LAZARO (UCR) - Señor presidente: suscribo a la idea de quienes han opinado en esta Cámara, que hace falta una reformulación integral del Código de Faltas, por lo tanto solicito que se ponga a consideración la propuesta efectuada por el diputado Vicchi, caso contrario, adelanto y pido se consigne, mi voto negativo respecto de la modificación del artículo 80 del Código de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Está en consideración el expediente 42757 y votaremos si vuelve o no a comisión y después, en caso de ser negativa la vuelta a comisión, votaremos por el tratamiento del expediente.

Habiendo una moción de orden, se va a cerrar la lista de oradores.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: me parece que no hace falta cerrar ninguna lista de oradores.

La moción que hago es muy sencilla. Pensando que hay mucha gente que va a votar por la negativa, cuando la realidad está planteando otra cosa, planteé la vuelta a comisión para que se haga la reforma del Código, pero esto amerita una contestación, porque uno en un marco, algunas cosas se pueden aceptar, otras, en el nivel de discusión finita, no, entonces tengo el derecho al uso de la palabra.

En ese sentido transmito que mi posición era prudente, no quería zafar ni salir de ningún marco,

pero hay muchas cosas para decir, hay horas para hablar del tema.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Las ocuparemos.

Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: me parece que estamos entrando en profundizar este callejón sin salida del que habló alguna diputada.

Este proyecto fue aprobado para ser tratado con o sin despacho, sin mayores objeciones. Hemos acompañado quienes así consideramos esta iniciativa, en relación con el tratamiento hoy y hemos tratado de fundamentar nuestro voto con un total respeto por las distintas opiniones, en primer lugar dentro de nuestro bloque y lo hemos definido así y siendo respetuosos con los otros bloques.

Aquellos que consideren como oportuno el tratamiento en un marco general de discusión del Código de Faltas, están en todo el derecho de hacerlo, de hecho he manifestado esa conveniencia, porque también reconozco que al avanzar en un tratamiento con o sin despacho de comisión, se procuraba tener una definición en relación con este tema, hoy.

Por lo tanto, creo que las mociones y las posiciones están claras y no creo que sea necesario extender demasiado el debate. Ratifico mi voto afirmativo para la iniciativa de la derogación del artículo 80.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: el diputado Petri había pedido que se declarara libre el debate y por lo tanto ponía la cortapisa que se cerrara la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Vamos a cerrar la lista de oradores, está anotado el diputado Piedrafita.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita. Y se cierra la lista de oradores.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Petri, en el sentido que la votación sea nominal.

En segundo lugar muy brevemente, no tiene mucho sentido la vuelta a comisión de este artículo para esperar la discusión del Código. Quienes voten en contra de esto, lo van a votar el mes que viene y dentro de 500 años, no va a haber un cambio en la mentalidad, es muy difícil, dice que un prejuicio es más fuerte que una pirámide. Y el prejuicio que tienen los compañeros de bancada que no van a votar hoy esto, no lo van a vencer nunca, para mal de ellos.

Digo, que es preferible que se ponga a votación antes de volverlo a comisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el

diputado Vicchi.

SR. VICHI (UCR) - Señor presidente: esto de llevar las discusiones a los términos extremos para fijar posición, absolutamente dispares genera en el marco de la discusión parlamentaria no solamente la mala ubicación de mucha gente y la mala predisposición, sino también el juego de la confusión.

Voy a ser el ejemplo contrario: si en realidad quienes planteamos hacer una reforma de todo el Código de Faltas, porque está realmente desactualizado y tiene un error conceptual en su propia redacción con carencias y falencias que ya son más que evidentes y donde hace falta tener toda una nueva legislación y esto es una posición extrema, es lo mismo que si me fuera a otra posición extrema y dijera: bueno, muy bien, derogamos el artículo 80, también estoy de acuerdo en derogarlo, pero quiero que junto con el 80 derogamos el 54, el 54 bis, el 55, el 55 bis y el 56; entonces vamos a ver si es cierto que quieren cambiar las cosas si o no.

Este es el otro extremo, o derogamos absolutamente todo o hacemos la derogación de un maquillaje formal que es quitarle la pinturita a los ojos y nada más o hacemos lo que se debe hacer, es la legislación completa en el momento oportuno, porque en definitiva en una legislación nueva este artículo ya no existe, ni tiene por qué discutirse, porque está fuera de causa y reitero, no solamente no tiene aplicación sino que es nulo de nulidad absoluta por la sanción de la Constitución Nacional de 1984 y la aprobación de los tratados internacionales que conllevan efectivamente la derogación de todo este tipo de normativa. En cuanto a lo demás del prurito, ésa es una cuestión de quien lo dice, si quien lo dice se autoanaliza, bueno que vaya él a arreglarlo con quien quiera, la cuestión es que aquí no puede darle una clase de sicología a toda la Cámara, no creo que sea prudente y el que quiera ir a analizarse y desglosar que tiene en sí alguna clase de prurito, bueno tiene derecho de hacerlo, quien no quiere hacerlo porque quiere demostrar lo contrario, también tiene derecho a hacerlo. Eso es parte de las libertades públicas, pero llevarlo a los extremos que sos esto o sos aquello, es realmente una posición de incapacidad para reformular una situación que hace falta reformularla y es una cuestión social; y esto es una cuestión social, es más, se lo voy a decir con todas las palabras a mi estimado amigo diputado Petri: el tema de la homosexualidad no es una enfermedad, se lo digo con todas las palabras, es una decisión de vida y como tal debe respetarse, porque eso hace al género humano y el que diga que es una enfermedad es un tipo que está cercenando una parte de esa sociedad, la está discriminando.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: en primer lugar voy a apoyar la iniciativa de la derogación del

artículo 80, mi deber como legislador y sobre todo como ser humano, es tratar de llevar un planteo justo.

Se habló de todo tipo de cosas, desde lo jurídico y hasta lo profesional médico y es digno de destacar, pero también hablemos de la otra parte, de la humana y voy a dar un simple concepto, porque también participé en la reunión en donde vinieron estas personas para manifestarnos su inquietud y se encuentran en el palco bandeja y con todo el respeto que se merecen, señor legisladores, estos chicos o estas chicas, como se les quiera decir, tienen en sus espaldas una familia, hay una familia. Y creo, porque soy parte de la sociedad, ya la sociedad demasiado los ha castigado, y no quiero ser desde esta banca, ser otro más del castigo, porque me pongo en el lugar de esa familia, de esa mamá, de ese papá, lo difícil que debe ser tener entre su familia este tipo de personas que son distintas, pero por dentro somos todos iguales, y cuando digo del castigo social que se ha producido también hay otros aspectos legales y ustedes sabrán, legisladores, existen habilitaciones comerciales para que estos señores o estos chicos o estas chicas puedan asistir a esos lugares, en los distintos departamentos hay lugares para que estas personas se junten y a los que van público en general a participar de esos eventos culturales, no he ido nunca, no sé cómo serán, por eso es el respeto, pero quiero decirles más, cuando me hablan de la modificación integral, me están diciendo que no se animan a decir que no están de acuerdo, cuando hablamos de la modificación integral es porque no estamos de acuerdo, por eso respeto esta posición, porque fue tomada clara dijeron "no al artículo 80", pero cuando me hablan de modificaciones integrales es porque verdaderamente no se animan a decirles no; me hago otra pregunta, si en esa bandeja en lugar de haber dos o tres personas como las hubo en otras oportunidades en otras sesiones, cuando estaba yo en la otra Cámara vinieron muchísimos, o la sociedad fuese distinta y fuesen más como ellos, me preguntaría si nos animaríamos a decirles que no si esto fuese al revés.

Perdón si lo nombro, diputado Piedrafita, cuando decía de las minorías y que son las que verdaderamente necesitan del apoyo legislativo, me animo a decirles que esta sociedad necesita más que un apoyo y dejemos de castigarlos, empecemos a convivir como seres humanos, porque no sólo los castigamos socialmente, sino que nos burlamos de ellos, en honor a ellos, pero sobre todo a su familia es el voto positivo, señor presidente, y le digo a aquellos que tienen intención de una modificación integral, que digan la verdad, que no están de acuerdo en modificar el artículo 80.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, porque éste es un tema, que como algún legislador dijo anteriormente,

se viene discutiendo desde hace muchísimos años, y esto es así. Es tan controvertido el tema, porque cuando se trata de legislar sobre las pasiones o las conductas humanas, verdaderamente es difícil acertar inteligentemente y racionalmente a la vez. De modo tal que cuando se tratan estos temas en este tipo de ámbitos, obviamente las discusiones pueden ser de lo más variadas y por mucho tiempo.

Nosotros hemos definido nuestra posición referida a este artículo en particular. Acá no se trata exclusivamente de progresistas o retardatarios - como alguien dijo-, se trata simplemente de fijar una posición con respecto a este artículo, pero obviamente creo que la idea propuesta precisamente por el diputado Vicchi, en el sentido de amalgamar en las modificaciones a varios de estos artículos que integran el Código de Faltas, obviamente, es una propuesta alternativa y obviamente superadora.

No se puede, y en eso coincidimos todos, modificar un artículo pretendiendo que se va a poder solucionar con ese artículo, lo que precisamente existen en faltas otros artículos que conllevan o que están dentro de la misma ley. Creo que el legislador debe ajustar las nuevas realidades a las nuevas leyes, y la realidad hoy, como muchos acá lo han dicho, es que hay que convivir en esta sociedad con lo que corresponda que se viva y para eso hay que ajustar la legislación que corresponde, en este caso el Código de Faltas.

Entonces, si bien hemos sido claros en la posición que vamos a mantener y la vamos a seguir manteniendo. Creo también que si este Cuerpo decide que es superadora la posición propuesta por el diputado Vicchi, vamos a acompañarla y obviamente que las modificaciones que se le tendrán que hacer al Código de Faltas van a ser integrales, racionales y ajustadas a la realidad de los nuevos tiempos que vive, obviamente esta Provincia y el país.

Por lo tanto, espero que no se termine el debate en los puntos extremos, sino que tratemos en lo posible de consensuar para superar la propuesta que, es verdad, con mucha valentía el legislador que propuso esta modificación, ha puesto en debate un tema que es importante y es una cotidianidad en la vida de los mendocinos, pero me parece que podemos trabajar en conjunto para amalgamar algo más importante, que lo que vamos a hacer hoy acá y que ya es letra muerta por la realidad en que vivimos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: simplemente para cerrar diciendo que mantenemos la posición, pero esto no significa ni intolerancia ni imprudencia, significa mantener la posición con tolerancia y prudencia y no hay por qué sospechar que los que pensamos que esto no se debe derogar tenemos prejuicios; simplemente hacemos un juicio de valor, como lo hacen los que piensan en sentido

contrario.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: breves consideraciones que me parecen son necesarias. En primer lugar, 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud declaraba que la homosexualidad no era una enfermedad. Y si sostengo y creo que todos lo demás también lo hacen, por lo menos así lo dice la OMS, cuando me refería, era a aquellas personas que decía que era una enfermedad, entonces explicaba que aún en esa hipótesis, considerando que se trataba de una enfermedad, no es a través de una sanción penal o contravencional que se solucionaba el problema. Entonces tampoco era un argumento válido a la hora de ir por la no derogación.

Voy a concluir con una parábola que escribió hace mucho Benjamín Franklin, uno de los padres de la Patria de los Estados Unidos, es la parábola de la intolerancia y lo escribe en su libro "El buen hombre". Solicito autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Está autorizado, diputado.

SR. PETRI (UCR) - Parábola contra la intolerancia: "Y después de estas cosas, sucedió que Abraham se sentó a la entrada de su tienda hacia la hora de ponerse el sol y vio a un hombre encorvado por la edad llegar por el camino del desierto apoyado en un báculo y Abraham se levantó y fue a su encuentro y le dijo: entrad, os ruego y lavad vuestros pies y reposad toda la noche y os levantaréis mañana temprano y continuaréis vuestro camino pero el hombre respondió: no, porque descansaré debajo de este árbol, y Abraham le rogó con insistencia entonces y fue y entraron a la tienda, y Abraham hizo pan sin levadura y comieron y cuando Abraham vio que el hombre no rogaba a Dios, le dijo: por qué no adoráis a Dios, altísimo creador del cielo y la tierra, y el hombre respondió y dijo: yo no adoro al Dios del que me habláis, ni invoco su nombre porque me he hecho un Dios que habita siempre mi casa y que me provee todas mis necesidades. Y el celo de Abraham se enardeció contra aquel hombre y se levantó apaleándole y le arrojó al desierto. Y a medianoche Dios llamó a Abraham diciendo: Abraham, ¿dónde está el extranjero? Y Abraham respondió, y dijo: Señor, no quería adorarte ni invocar tu nombre, por esta razón le he echado de mi presencia y le he arrojado al desierto. Y Dios dijo: no le he soportado yo 198 años vestido a pesar de su rebelión contra mí, y tú no puedes, tú que eres mi pecador, soportarlo una noche? Y Abraham dijo: que la cólera de mi Señor no se infame contra mi siervo y si he pecado, perdóname, te lo suplico. Y Abraham se levantó y fue al desierto y buscó al hombre con solícito cuidado y le halló y volvió con él a su tienda y después de haberle tratado con bondad, lo despidió

por la mañana con regalos. Y Dios volvió a hablar a Abraham diciendo: en castigo de tu culpa, tu posteridad será afligida durante 400 años en una tierra extranjera, más por la causa de tu arrepentimiento, la libentaré y se elevará en el poder de la alegría del corazón y en los bienes de toda tu especie".

Esto resume, creo, lo que hemos estado tratando acá del respeto y la tolerancia a la dignidad de la persona humana.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En virtud de lo dispuesto en el artículo 111, inciso 8) a la votación de la vuelta a comisión, del expediente 42757.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Con 43 votos presentes y 24 votos a favor que vuelva a comisión, vuelve a la comisión el expediente 42757.

- (Ver Apéndice N° 7)

IV

EXPTE. 42701. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA DIVERSIÓN NOCTURNA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Pasamos a tratar la segunda preferencia con o sin despacho de Comisión del Orden del Día, expediente 42701.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 42701/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE MODIFICA LA LEY N° 6444 (DIVERSIÓN NOCTURNA)", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 2º en su Inc. d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Denunciar ante las autoridades competentes el incumplimiento a las disposiciones sobre seguridad edilicias que pudieran detectarse.

Art. 2º - Sustitúyese el Art. 3º de la Ley N° 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará encargado de la implementación, coordinación y reglamentación de este programa.

Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a firmar los convenios necesarios con los municipios, a fin de cumplimentar con los objetivos trazados en esta ley

Art. 3º - Sustitúyese el Inc. d) del Art. 4º de la Ley 6444 y modificatoria el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inc. d) Formular, en conjunto con el Instituto Provincial de la Juventud, campañas educativas destinadas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Art. 4º - Modifícase el Art. 5º de la Ley 6444 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5º: El Instituto Provincial de la Juventud quedará afectado al Programa para sugerir líneas de acción, analizar y discutir propuestas, participar en las campañas de educación y prevención a implementarse, informar al ministro del área y a la H. Legislatura sobre anomalías observadas en la implementación del Programa y propiciar la participación, coordinación y colaboración de todas las instituciones vinculadas a esta temática.

Art. 5º - Modifícase el Art. 6º de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 6º: Es obligación de toda persona, de existencia física o ideal, que explote a cualquier título locales públicos de diversión nocturna y todo comercio habilitado para la realización de eventos nocturnos (salones de fiesta, fiestas estudiantiles, recitales):

a) Fijar, para locales bailables, el horario de apertura y funcionamiento pleno a partir de no más de las 23.00, y establecer como hora tope de ingreso las 2 (dos) de la mañana (2.00 AM) y fijar como horario de cierre y cese de funcionamiento las cinco treinta de la mañana (5.30 AM). Esta restricción horaria no regirá los días 25 de diciembre y 1 de enero.

b) El expendio de bebidas alcohólicas sólo será hasta las 4.30 AM, para todos los casos mencionados.

c) Disponer de un servicio telefónico público o semipúblico en el interior de los establecimientos. En caso de que técnicamente sea inviable para la prestadora del servicio, se deberá acreditar

debidamente tal situación, proponiendo alternativas (radio, telefonía celular).

d) Cumplir con las normativas de prevención del daño auditivo.

e) El personal de seguridad de locales bailables deberá poseer credencial habilitante expedida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia. En todos los casos, los locales deberán contar con personal de ambos sexos, asignando a uno de ellos, según corresponda, al cuidado y control de los baños del establecimiento, en forma permanente.

f) Realizar las campañas de difusión en los establecimientos, tendientes a esclarecer sobre las consecuencias del uso de estupefacientes, así como el consumo de alcohol, según la resolución que emane del órgano de aplicación.

g) Contratar un servicio de atención de emergencias médicas que estará a disposición de los clientes.

h) Efectuar una adecuada iluminación y señalización vial de las zonas de ingreso y egreso de los locales de recreación.

i) Permitir el libre acceso y permanencia de jóvenes mayores de 18 años en los establecimientos, de acuerdo a la habilitación y clasificación de los mismos, evitando cualquier tipo de discriminación.

j) Cumplir con las normas provinciales y municipales de sismo-resistencia y factor ocupacional, contra incendios, instalación eléctrica, ruidos molestos y sanidad ambiental, entre otros.

k) Poseer la habilitación municipal definitiva como condición indispensable para ejercer la actividad.

l) Para el cumplimiento del horario de cierre, los locales bailables y todo comercio habilitado para realizar eventos nocturnos, deberán aumentar el valor lumínico a 20 lux y disminuir el volumen de la música a 40 decibeles a partir de las cinco de la mañana (5.00 AM)

m) No se podrá realizar el expendio o promoción en la modalidad de “canilla libre”, como así también se deberá especificar las consumiciones que correspondan con la entrada o ticket, que no deberán superar las dos (2) consumiciones con alcohol.

Art. 6º - Agrégase como Art. 6º bis a la Ley N° 6444, el siguiente texto:

Art. 6º bis: La autoridad de aplicación deberá:

a) Realizar, a través de los organismos competentes, las acciones pertinentes a fin de garantizar tanto los servicios de transporte como de seguridad a la salida de los locales bailables.

b) Establecer la regulación de horarios y días de las llamados "matinés", modalidad de diversión contemplada para menores de 18 años.

c) Contemplar beneficios tributarios como incentivo para aquellos propietarios de locales de

diversión nocturna, que implementen mayores medidas de seguridad.

Art. 7º - Modifícase el Art. 10 de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 10: El propietario, administrador y/o concesionario de un local de diversión nocturna que infringiera las disposiciones de la presente ley será pasible de las siguientes sanciones:

*Clausura parcial, clausura temporaria, clausura definitiva, inhabilitación temporaria, inhabilitación definitiva, multas.

*En los casos precedentes los Concejos Deliberantes Municipales deberán reglamentar la graduación de las mismas.

*Las multas, en todos los casos, deberán oscilar entre pesos mil (\$1.000) y cinco mil (\$5.000).

Art. 8º - Sustituyese el Art. 17 de la Ley 6444 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 17: Créase un Fondo de Sostenimiento del Programa, constituido por:

a) La asignación presupuestaria anual no deberá ser inferior a pesos cien mil (\$100.000).

b) Los recursos provenientes, según correspondiere a los convenios firmados.

c) Aportes voluntarios de instituciones, empresas o particulares, los que deberán estar detalladamente documentados.

d) El producido de campañas de apoyo al programa.

e) Pesos cuarenta mil (\$40.000) provenientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, de sus utilidades líquidas, los que se destinarán exclusivamente a capacitación y actividades de control de la presente ley en toda la Provincia".

Art. 9º - Suprímase el Art. 15 de la Ley 6444.

Art.10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de agosto de 2006.

Néstor Piedrafita, Raúl Vicchi, Luis Petri, Mirta Díaz, Gerardo Soria

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: teniendo en cuenta que ayer en la Comisión de Desarrollo Social nos reunimos los legisladores, algunos de los cuales han estado tratando el tema, y existen dos despachos que tienen puntos similares, puntos que creo que en un intercambio de opiniones, con racionalidad, podemos llegar a convertir en

coincidencias.

Por tal motivo quiero solicitar un cuarto intermedio para que, desde los tres bloques, podamos juntarnos y también se está considerando para esto que hay un pedido de preferencia con o sin despacho que también es importante que lo podamos hablar en un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: es para aclararle al diputado preopinante que somos cuatro bloques.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: es para pedir disculpas al diputado Piedrafita y decirle que yo sí sabía dónde estaba él cuando se privatizó EDEMSA.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace a las 14.45.

- A las 15.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Está en tratamiento con o sin despacho el expediente 42701 venido del Honorable Senado en revisión, Ley 6444.

Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: hay algunas consideraciones que creo importante hacer, fundamentalmente partiendo de una base del proyecto que se pone hoy en debate y tratamiento. Creemos desde el bloque justicialista que es una parte importante, pero de un proyecto que debe ser más profundo y debe tener otros alcances, que debe contemplar la problemática, no solamente en algún tipo de comercio, sino en lo que realmente nosotros habíamos ya desde hace más de un año coincidido, que era el exceso de la ingesta alcohólica en lo que los jóvenes llaman la previa y hoy tiene una gravedad de tal magnitud en la Provincia de Mendoza que diferentes comercios, minimarkets, drugstores y algunos delirios, sin tener en cuenta ni siquiera el factor ocupacional, que es el que realmente posibilita y regula la cantidad de personas que pueden consumir después de las 23.00 en estos lugares, se realiza el expendio de alcohol casi libre en cuanto a esquinas, estaciones de servicios y lugares en donde los jóvenes se juntan, consumen y con un precio totalmente diferente.

Como este proyecto es voluntad de la mayoría de los legisladores de la Comisión de Desarrollo Social que continúa su tratamiento y hemos retirado ese despacho más amplio para el tratamiento de esta ley, creemos que debe seguir teniendo la evaluación permanente y en este paso del tratamiento de la media sanción de Senadores que hoy vamos a dar, también se ha tenido en

cuenta y se ha debatido respecto a puntos tales como la Ley Orgánica de Municipalidades que recién lo decíamos, tiene que ver con la autonomía que nuestros municipios en la Provincia de Mendoza tienen en función de la habilitación, de la reglamentación, de la clasificación y de las diferentes tarifas que por control, por inspección o multas ha fijado cada uno de ellos.

Como hemos querido ser respetuoso de ellos, hay dos puntos que se han incorporado a esta media sanción, uno tiene ver con el Poder de Policía, el ejercicio que seguirán haciendo los municipios y en segundo lugar, hemos agregado en el despacho de este bloque la invitación a los municipios para que adhieran a la presente ley.

Hay algunos puntos que hemos sacado de la media sanción de Senadores, relacionados con algunas facultades que esa media sanción le daba a preventores y a autoridades del Programa Provincial de Prevención de Riesgo de la Diversión Nocturna que tenían que ver particularmente con la solicitud de documentos a personas que estuvieran en locales de diversión nocturna, después de haberlo evaluado y estudiarlo llegamos a la conclusión que ésta no es una facultad que se puede dar por ley porque básicamente para el inspector, preventor de este Programa, no existe el respaldo de su acción y sí lo tiene la Policía, que es la figura del desacato, cuando una persona no muestra el documento o se niega a hacerlo y ante esto para evitar situaciones de la aplicación de la ley, creemos que el mejor ámbito para el control si hablamos del ingreso de menores de 18 años a los locales bailables o diferentes lugares en donde se realizan eventos nocturnos de diversión, es el derecho de admisión que entendemos tiene dos partes importantes, una es el derecho de admisión que fija el propietario y otra la admisión legislada, que tiene que ver con los menores de 18 años, un joven para entrar tiene la obligación de mostrar el documento, y si no lo hace no puede ingresar al local.

Este punto no nos parecía menor, ha sido excluido de este proyecto como así también algunos puntos relacionados con los montos de las multas, y en esto lo que se ha hecho es plantear las diferentes faltas a tener en cuenta en cuanto a las fallas edilicias, a las habilitaciones y sea el municipio, en cada uno de los casos, el que pueda llegar a ejercer este poder de policía. Habiendo agregado en el despacho el factor ocupacional que es un punto muy importante y que en la Provincia existe, a partir del código de edificación, y que se considera la capacidad de una persona por metro cuadrado en cualquier lugar público para cualquier evento público y de una persona cada cuatro metros cuadrados cuando tenemos mesas, en algún restaurante, confitería o pub. Asimismo, en cuanto a algunas modificaciones que tenían que ver con el Instituto de la Juventud, lo que se ha hecho es sacar algunos párrafos de la media sanción donde decía que el Instituto tendría funciones de control y de supervisión sobre el programa, y también que debía enviar los informes al Poder Ejecutivo y a la

Legislatura, porque creemos que ésta es una tarea que tiene el programa, a través del ministro del área, que es el ministro de Desarrollo Social y es la autoridad de aplicación.

En cuanto a la legislación que regirá desde el 1 de abril de 2007, se planteaba que habría un cambio de horario y hemos considerado desde este bloque que en un año es importante hacer una evaluación y revisión de los resultados de la aplicación de esta ley y esa evaluación se haga con indicadores concretos que tengan que ver con las metas y objetivos que se han propuesto en cuanto a disminuir los riesgos de accidentes, de ingesta, de deambulacion de jóvenes, de consumo de alcohol excesivo, los problemas que podamos ver en el futuro que sean el resultado y de acuerdo a la aplicación de esta ley, cómo hemos logrado prevenir muchos de ellos o bajar los índices, en otros casos, y de esa evaluación surja la ratificación de lo legislado o la rectificación de acuerdo a esta evaluación que debe ser objetiva. También en el artículo 5º de la media sanción hemos modificado otro error que decía: "Modifícase el artículo 11 de la Ley 6444...", hablando de las multas o las faltas y eso, en la Ley 6444, en el artículo 10 y hemos agregado a este debate del despacho que este bloque ha presentado, horarios que asimismo deben ser y se deben tener en cuenta, que forman parte de una experiencia, y lo comentábamos recién, que se va a hacer en la Provincia, que para algunas provincias ha sido muy costosa en cuanto a la implementación y algunas de ellas, como la Provincia de Buenos Aires, veíamos recién un artículo del diario Clarín de hoy, donde especifica este artículo cómo los municipios están ocupándose, desde hace 11 años, y hablamos de municipios chicos como Tres Arroyos o municipios grandes como La Plata o Mar del Plata, un lugar con afluencia de muchos jóvenes y turismo, y no logran aún tener una legislación municipal acorde a los objetivos que se plantean y también se hace hincapié en el error cometido en el año '95, cuando el ex gobernador Eduardo Duhalde por un decreto fijó un horario que tampoco se pudo cumplir y que, finalmente, tuvieron que retroceder de hecho en la fijación del horario y del decreto por haberse considerado en la evaluación posterior que se había legislado sobre costumbres juveniles que gradualmente habían ido creciendo en cuanto a la calle, a las esquinas, al consumo del alcohol y como conclusión a esta reflexión con mucha claridad se plantea que desandar estos procesos tiene que ver con una fuerte acción del conjunto institucional político y social de una provincia o de un municipio que tiene claro que la concientización, la preservación de los derechos, la promoción de los valores de los jóvenes desde la restricción entendida como protección, es el camino real para desandar estos que son hábitos, estos que son costumbres que tanto años ha llevado a que hoy sean un problema grave y no es el problema que se vivía hace muchos años y muchos de los legisladores podemos dar fiel testimonio, cuando los horarios de

ingreso a una confitería bailable o local no era más de las 12.00 de la noche.

Entonces, hacer una breve referencia a esto habla de cuáles son las situaciones que se están debatiendo, similares de violencia, de ingestas alcohólicas de adolescentes de otros lugares del país. Como también podemos comentar la Ley Provincial de nuestra vecina Provincia de San Juan, donde hoy más que resolver una situación, fue un problema porque no estuvo acompañado de una fuerte decisión política de cambio gradual de un proceso, que se hace a partir de los que recién mencioné, y hoy solamente ha generado la aparición de nuevas formas clandestinas de diversión nocturna, como lo son las fiestas nómades o los llamados afterhour, que abren después de las 5.30, que es cuando cierran las confiterías bailables y se inicia un ruta diferente e ilegal e incontrolable de diversión nocturna, de consumo alcohol y de estupefacientes.

En cuanto a los horarios y a tener claro que esta legislación y como decíamos recién los estudios que se han hecho en esta Provincia de las rutas del alcohol, las estadísticas del consumo de alcohol nos marcan que el 70% de ese consumo de alcohol se hace afuera del local bailable, lo que sería la previa y que hay determinadas rutas de venta de alcohol mucho más económico en donde los jóvenes lo consumen y por eso a altas horas de la noche deambulan buscando lugares de consumo de alcohol, más que lugares bailables.

También en este debate el bloque ha creído razonable y prudente dar el primer paso, convencidos que no es la solución al problema, que no podemos dejar de decirlo, porque sino estaríamos engañándonos de nuestra tarea de legislar ante una problemática tan grave; creemos que es el primer paso y que esta Provincia merece que realmente con razonabilidad, desprendido de intereses sectoriales partidarios, especulación, de autorías o de especulaciones de apuestas al fracaso de leyes que son contradictorias en cuanto a que sabemos que no resuelve, pero también que es necesario dar pasos como éste y esta contradicción no es más que el resultado de enfrentarnos a un grave problema y a una crisis que no es sólo nuestra, no sólo de nuestros jóvenes, sino que es del mundo y que en la Argentina está golpeando muy fuerte.

En cuanto a los horarios, quiero decir que este bloque ha hecho una propuesta y también hemos tratado, más allá de la vehemencia y la pasión que se pone en esta discusión, hemos tratado de estar con la predisposición permanente de aceptar parte y no ser palo en la rueda para la aprobación de este proyecto de ley, a lo que se ha agregado la fijación de un horario que ya no es para los locales de diversión nocturna de baile, sino un horario para el expendio de alcohol en la Provincia, y esto nos va a poner a la vanguardia, como lo es San Juan, Tucumán y como se está intentando hacer la experiencia en algunos municipios de Neuquén, Santa Fe y de Córdoba, de tener una ley seca en

todos los ámbitos comerciales, en todos los rubros y en cada uno de los lugares autorizados para la venta de alcohol en mayores, y que esto sí es un gran desafío que va a dejar, al menos en la historia de los próximos años, la posibilidad de evaluar, si con estas medidas podemos llegar a encaminarnos donde todos sabemos que es un problema, todos lo queremos resolver y que a veces este apasionamiento, también son el resultado de creer que uno con el aporte que está haciendo, está buscando la mejor forma.

También destacar, por último, la buena predisposición de los legisladores de todos los partidos, que hemos venido funcionando en este tema en Desarrollo Social, como así también agradecer el aporte del diputado Raúl Vicchi y la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y los legisladores que sin conformar una de estas comisiones, han estado aportando ideas que han tenido un solo testigo, que es que ante una situación que nos afecta a todos los mendocinos y en particular a quienes tenemos la responsabilidad de ser padres, hoy están convencidos que empezar a legislar y asumir la responsabilidad en serio en este tema y dar el primer paso.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Cazzoli.

SR. CAZZOLI (UCR) - Señor presidente: por una extraña coincidencia, nos toca legislar sobre dos temas que hablan de la vida íntima de las personas. Hace un rato, hablamos del tema de la vestimenta, ahora nos toca hablar del tema de la diversión y es un tema que cada uno de nosotros la entiende de una forma muy particular, pero cuando ésta se ejerce colectivamente, pueden producirse algunas distorsiones.

En este tema, hemos venido trabajando con algunos departamentos desde hace 2 años, cuando nos tocó estar frente a los departamentos de Inspección General y algunos departamentos del gran Mendoza y coincidiendo con los responsables de cada uno de estos departamentos que fueron Lavalle, Las Heras, Godoy Cruz, Capital, Luján y Guaymallén llegamos a la conclusión que este tema excedía del ámbito de los municipal, porque cada uno de los departamentos contaba con su respectiva ordenanza. En base a esa inquietud, comenzamos a recorrer un largo camino que espero que hoy avance sustancialmente.

Nos reunimos en su momento con algunos legisladores que hoy están presentes acá, les trajimos la inquietud y también les tratamos de transmitir lo que nosotros los jueves, viernes y sábado, en nuestros lugares de trabajo, y en un momento y no creo exagerar, creo que nos unió el espanto a quienes estábamos al frente del control de la diversión nocturna, porque nos tocó presenciar acontecimientos que vulneraban nuestra capacidad de asombro. Por ejemplo, ver juntarse en algunas salidas de los boliches, a más de 2.000 adolescentes, la mayoría de ellos totalmente

alcoholizados; hay que reconocer que no todos los adolescentes cometen excesos con el tema del alcohol.

Hoy tengo la suerte de estar acá y tratar de cambiar algunas cosas de la Ley 6444, Programa de Diversión Nocturna, porque nosotros entendíamos que debía ser una ley marco que coordinara las acciones de los distintos departamentos. Entonces, es por ello que coincidiendo con los legisladores de otras bancadas, hemos decidido restringir el poder de policía de este programa. Entendemos que es una atribución exclusiva de los municipios, como lo dice la Ley 1079, es por ello que entendemos que este programa debe marcar las distintas tendencias en sus departamentos, ordenar su trabajo, y en lo posible tratar de sustituir algunas posibles falencias de algún departamento y para ello hemos convenido autorizar al Ministerio a firmar convenios con los departamentos.

Hoy tenemos una doble responsabilidad, no solamente como legisladores, sino también como padres, porque evidentemente estamos legislando para nuestros hijos, pero lo estamos haciendo para las generaciones venideras.

Somos conscientes que con esta ley no vamos a cambiar la realidad de la diversión nocturna en Mendoza, porque el programa contempló en su momento algunos cambios que no fueron implementados. Hoy estamos tratando de debatir el tema del horario. El horario es lo que menos me preocupa de la diversión nocturna, si bien voy a apoyar el horario con el cual hemos estado trabajando con otros legisladores, pero el verdadero problema es el alcohol y la droga. Justamente al no haber un horario para reglamentar la diversión nocturna, se producen demasiados excesos en los alrededores de los boliches, que son los aprovechados por los vendedores y consumidores de drogas para hacer su negocio. Entonces, conscientes que no vamos a cambiar la realidad con esta ley, vamos a tratar de por lo menos ordenar, y hacerle más difícil a aquellos que comercializan con droga, el que llegue a nuestros jóvenes.

Para ellos hemos propuesto una serie de modificaciones, no solamente en la media sanción que viene del Senado, sino en la integralidad de la Ley 6444. Una de las innovaciones más importantes es poner un tope en cuanto al consumo de alcohol, pero no solamente en todos los boliches, sino en todos los locales de diversión nocturna del ámbito de la Provincia, que vamos a proponer que sea alrededor de las 4.30.

También proponemos un control en los baños, donde vamos a exigir a los empresarios que debe haber personas responsables en cada uno de los baños de sus establecimientos.

Somos conscientes que este proceso o costumbres que hoy tienen nuestros jóvenes, han tardado aproximadamente 15 años en consolidarse. Sería muy ingenuo de nuestra parte creer que con una simple modificación a una ley que viene del año '96 y que surgió justamente porque había un descontrol de la diversión nocturna, la Legislatura

todavía está debatiendo qué horarios ponemos, y ahí afuera nuestros chicos ya lo han hecho ley y costumbre desde hace más de 15 años los horarios de su diversión.

Creo que hoy debemos demostrar la responsabilidad más allá de nuestros partidos o de nuestras diferencias o de nuestros pensamientos, para poder lograr una ley que vaya en beneficio de nuestra juventud. Hoy estamos tratando de cambiar una costumbre, no la vamos a cambiar con una simple modificación en un artículo. Estamos dando un primer paso a lo que puede ser una ley mucho más compleja en el futuro, donde vamos a tener seguramente reglamentado el consumo de alcohol y la venta de alcohol en todo el ámbito de la Provincia.

Es por eso que vamos a proponer el despacho que ha sido elaborado y firmado en su mayoría por la Comisión de Legislación y en la cual han trabajado componentes de los distintos bloques. Por ahora, nada más.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente, en primer lugar, quiero resaltar la labor que se ha desarrollado en las diferentes comisiones que han trabajado en este tema, fundamentalmente de la Comisión de Desarrollo Social y la de Legislación y Asuntos Constitucionales, que entiendo que no sólo han hecho las consultas pertinentes y han investigado, y han tratado de llegar a un mejor despacho, sino que indudablemente están tratando de llegar al consenso y en lo personal pienso que las leyes que salen del consenso seguramente tienen mucho mayor respaldo.

También haber trabajado como se ha trabajado en modificar una media sanción del Senado que indudablemente estaba plagada de errores, y quienes habíamos tenido la oportunidad de leer el despacho del Senado, hemos entendido que este despacho que va a salir de Diputados ha subsanado esos errores cometido por la Cámara de Senadores. En primer lugar, presentar la labor y el trabajo.

En lo personal, voy a acompañar el despacho al cual han llegado a un acuerdo, pero quiero dejar expresadas algunas cosas en las cuales en lo personal quiero que consten en actas y en las cuales no estoy de acuerdo.

Básicamente estoy de acuerdo con el cambio de hábitos al que hacía referencia el diputado preopinante. Entiendo que se han trastocado los horarios, hoy entendemos que los jóvenes duermen de día y salen de noche y hay que empezar a hacer un cambio de estos. Pero la verdad, que me genera algunas dudas fundamentalmente el cierre de los boliches bailables.

Digo esto con algunos fundamentos que a mi entender son bastantes válidos.

En lo personal, soy padre de 3 adolescentes, si bien algunos están pasando la edad de ir a bailar a los boliches, todavía de los 3, 2 salen y hacen uso

de esa costumbre de los jóvenes.

Fundamentalmente, no comparto el cierre de los boliches, porque en lo personal prefiero que mi hijo llegue de día y no a las 5.30 de la madrugada, y digo esto porque me parece que en la noche generalmente hay menos seguridad; inclusive quienes manejan lo hacen de una manera más irresponsable que a las 7.30 u 8.00 de la mañana, donde los semáforos funcionan todos, cuando hay mayor circulación vehicular en la Provincia, cuando las patotas que amenazan a veces a los jóvenes que salen de los boliches a esa hora ya están durmiendo, y si no están durmiendo ya no están con posibilidades de hacer ningún tipo de atropello a lo que están sometidos muchas veces los jóvenes.

Fundamentalmente me parece que no hay que ponerle tope a la salida de los boliches, porque no quiero imaginar que podría pasar si a las 5.30 de repente levantamos la música, prendemos las luces y en una zona de Chacras donde aproximadamente concurren entre 12.000 jóvenes a veces a bailar, salen todos juntos, se suben en sus vehículos y tratan de bajar a la ciudad o a los departamentos a los cuales se tienen que trasladar.

Creo que lo mejor es que los jóvenes vayan saliendo progresivamente y a medida que van interpretando que su noche en el boliche se terminó y no darle un corte en donde saquemos a la calle a miles de jóvenes y 5.000 ó 6.000 autos salgan todos en una forma abrupta todos juntos. Esto pasa en El Challoo o en algunos boliches con gran concurrencia de la zona Este como Nonquen, donde se calcula que hay noches donde concurren cerca de 6.000 jóvenes.

Cortar de repente y largarlos todos a la calle creo que va a ser, en lo personal un error; por eso lo quería manifestar que los jóvenes algunos bajo el efecto del alcohol y no todos, bien lo expresaba, consumen en exceso, pero sí algunos que consumen alcohol, seguramente va a ser motivo de picadas, encerronas, y hasta por qué no alguna picardía en función de alguna bronca que se haya detectado durante la noche en el boliche.

Estoy de acuerdo con que se les ponga límite al ingreso, porque creo que hay que evitar la previa o por lo menos acortarla, entiendo que si vamos a hacerlo no tenemos que permitir que se les venda alcohol a las 21.00, porque un joven de 18 años puede perfectamente comprar una botella de alcohol subirla al auto y la previa hacerla en el vehículo. Entiendo, hay que cortar esa costumbre que se ha instalado en los jóvenes de hacer la previa, entiendo que hay que ponerle coto al consumo de alcohol por parte de los jóvenes y que tiene que ser general para todos, no solamente para los boliches bailables, porque creo también que justamente como le vamos a poner un horario al consumo de alcohol, lo mejor que nos puede pasar, que los jóvenes terminen de consumir alcohol y se suba al auto y se vaya. Me cuesta razonar que lo correcto es ponerle un horario de salida, lo que creo que hay que poner un horario de ingreso y un horario al expendio de bebidas, porque es mejor que

se queden dos horas más en el boliche asimilando el alcohol y no que 40 minutos después se suban al vehículo bajo el efecto del alcohol.

Como esto probablemente por el consenso lo voy a acatar, lo hago con gusto por el trabajo que han realizado los senadores, quiero manifestar que en el artículo 5º en donde dice: "agréguese como artículo 6º bis de la Ley 6444 el siguiente texto: la autoridad de aplicación deberá: a) realizar a través de los organismos competentes las acciones pertinentes a fin de garantizar tanto los servicios de transportes como los de seguridad a la salida de los boliches bailables".

En ese inciso voy a solicitar que se le incorpore que se extremen las medidas de controles viales, a través de móviles policiales para que los jóvenes no circulen a mayor velocidad de la permitida y debe ser a cada dos kilómetros, no soy un entendido en el tema, pero creo lo que en este caso van a ser autoridad de aplicación, apunte a que los controles deben ser sobre la situación en la que salen los jóvenes, sino fundamentalmente en el exceso de velocidad a la salida de los boliches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: indudablemente que este es un tema preocupante para los mendocinos, para las familias, no es sencillo, no es fácil y creo que todos estamos convencidos y nos queda el sabor amargo que estamos seguros que esta ley, esta modificación que nosotros hacemos no va a solucionar este problema.

Nosotros desde el bloque demócrata, diría que nada más alejado en lo ideológico que reglamentar como decía antes el diputado Cazzoli, que está vinculado a la diversión, el individuo a cómo iba a interpretarse por parte de cada uno de nosotros la diversión, sin embargo creo que el esfuerzo y lo que le ha significado y le significa a la Provincia las pérdidas de vidas y materiales que ha tenido la familia mendocina, la vinculación o la iniciación en el alcoholismo o en la droga de nuestros jóvenes, fue ese paso por esta etapa de la adolescencia en los términos en que se hace hoy, creo que amerita cuando menos hacer el intento, quiero señalar que el despacho del Senado, es decir, la media sanción del Senado fue inmediatamente observada cuando ingresó a Diputados y seguramente las modificaciones que le haga Diputados inmediatamente serán observadas por el Senado, pero también creo que algunas de las modificaciones que aquí se sugieren y que han sido colocadas con gran amplitud por parte de los legisladores, estas modificaciones que se le producen a la media sanción del Senado, lo hacen más real, lo adaptan más a la realidad sometiéndola a una gran cantidad de límites que me parece que para el ejercicio de esta diversión nocturna sin dudas va a traer sus beneficios.

A mí me ha tocado desde la Inspección General de Seguridad participar con algunos padres

preventores en toda la Provincia, en algunas actividades nocturnas y verdaderamente lo que allí se ve realmente impresiona, porque acá se inmiscuyen muchas cosas, se ha hablado de la previa, del ingreso de los horarios, hemos transitado y creo que cada uno de nosotros tiene una anécdota que contar que surgen de nuestras propias familias, de nuestras propias casas o de la experiencia propia, pero lo cierto es que entre todos tenemos que tratar de ver cómo modificamos estas conductas que, a nuestro criterio como legisladores, le hacen muy mal a nuestra juventud. Lo decía recién el diputado Ciorca, no es un problema de Mendoza, es un problema nacional o mundial y casi diría que es paradójico que Mendoza siendo una provincia productora de vino tenga que limitar el consumo de alcohol; lo cierto es que este gran esfuerzo que hemos realizado los legisladores y distintas entidades que se han arrimado a la Legislatura, quiero hacer una especial mención a la juventud del Partido Demócrata que se pusieron a disposición y hemos trabajado juntos en varios de estos temas, ellos han participado en distintas acciones que han llevado adelante y creo que todos los esfuerzos aquí cuentan y todos son importantes, pero quiero hacerle una especial mención a la juventud del partido. El punto central no es sólo la ley, la ley es un detalle quizás, acá tenemos que tratar de poner un esfuerzo mayor, en que cada uno tome el rol que le toca jugar y haga lo que tiene que hacer, porque hemos hablado de la previa y tenemos leyes en la Provincia que impiden la venta de alcohol y el consumo de alcohol a partir de determinada hora, estamos hablando de los controles viales que también deben realizarse, estamos hablando de los controles de lo que significa el tránsito de estupefacientes y de alcohol en la Provincia, estamos hablando de una gran cantidad de casuística que en definitiva siempre hay un responsable que debe ejercer, aplicar y sancionar, realizar esta media sanción, también quiero convocar a los municipios, al gobierno para que cada uno asuma el rol y que lo asuma con la fuerza que la ley le da, que le permite. Y creemos que la modificación de los hábitos y conductas también involucran y en forma directa, absolutamente directa a la familia, porque esto no es un problema exclusivamente del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sino que debemos tener en cuenta que somos nosotros desde nuestras casas, que debemos colaborar y coadyuvar para que no nos encontremos con nuestros hijos metidos dentro de un ataúd o vinculados a la droga o al alcoholismo.

Por eso es que desde nuestro partido, aún con un gran esfuerzo ideológico de tener que reglamentar una actividad tan sana, tan perteneciente a la naturaleza humana, como es divertirse, creo y vamos a apoyar el despacho que entre todos hemos consensuado, y tendremos que hacer los esfuerzos en el Senado de la Provincia, para que éste lo transforme en ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el

diputado Ligoní.

SR. LIGONÍ (PD) - Señor presidente: había solicitado la palabra en oportunidad que el diputado Bianchinelli, estaba haciendo uso de la misma y yo era para contradecirlo, sino para formular una serie de reflexiones que todos debemos tener en cuenta.

Puede ser esta la ley más completa que nosotros consideremos y que consensuemos, pero creo que nunca va a ser la ley totalmente adecuada para dar solución a un problema como el que hoy tenemos y la realidad ratifica que es así.

Consideramos que hay diversos hechos motivadores de los excesos que surgen como consecuencia que la diversión nocturna, que como bien se ha dicho acá, que por su naturaleza tendría que ser lo ideal, lo sano y lo que nos permita vivir con alegría, fe y esperanza en este mundo que así está dado, pero desgraciadamente la realidad y los anhelos no se compadecen entre sí y nos toca enfrentar una triste realidad. Pero creo que sería una gran equivocación el considerar y pensar que, a través de esta ley por sí sola, se van a dar todas las soluciones a esta gran problemática que hoy atraviesa la diversión en la Provincia, como en el resto del país y el mundo entero.

Creo que una de las grandes equivocaciones que muchas veces tenemos es el de no hacer uso ante disposiciones como las que hoy estamos tratando de aprobar, de herramientas que puedan completar y ayudar en grado sumo a que esta ley pueda ser una gran solución para esta problemática, como hacía referencia. Y valga la paradoja, en esta sesión que hoy se está llevando a cabo, hemos tenido un larguísimo debate con respecto a normativas que establece el Código de Faltas, la vulnerabilidad de esas normas, el criterio y razonabilidad de quienes han dicho que aquí hay que hacer un estudio integral de esas disposiciones y de las existentes, que a lo mejor no merecen ningún análisis ni derogación.

Retomando el tema, y espero ser lo suficientemente claro orientado hacia donde expresar mi opinión y la de este bloque, creo que esta ley debe ser complementada y tiene las herramientas, a través de los operativos de seguridad y esto es lo que quería decir recién al diputado Bianchinelli, si me lo hubiese permitido. Creo que es necesario, están dadas todas las circunstancias y los medios para que una ley de esta naturaleza tenga el complemento que son los operativos de seguridad que pudieran brindar cierta ayuda y es muy importante la ayuda, a las grandes derivaciones de las concentraciones humanas que se producen, por ejemplo, en Chacras de Coria, como puede ocurrir en El Challao, luego que estos efectos nocturnos finalizan, y lo mismo puede ocurrir en la zona Este.

Hay que utilizar y cumplimentar con estas medidas, como así también con el Código de Faltas, una serie de situaciones que la ley en sí no puede tener como regulada o incorporada, porque sería de una complejidad enorme. En la medida que

sepamos utilizar al margen de la creación de esta ley, todas esas herramientas que tenemos y a veces no utilizamos, creo que todo lo que de acá salga, va a tener un fin útil.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (UCR) - Señor presidente: teníamos que decir que no estábamos tan equivocados los diputados cuando recibimos la media sanción del Senado y dijimos que teníamos que trabajar en una propuesta diferente, que había que hacer una ley marco que contemplara todas las necesidades de toda la Provincia y decíamos aquellos que tenemos alguna experiencia legislativa en los Concejos Deliberantes, que había que hacer una norma que tenga un sentido federal y se pueda aplicar en todos los departamentos, porque tenemos realidades diferentes. Charlamos que debíamos solucionar el tema de los horarios, el ingreso, la salida, la venta de alcohol y el cierre final, y en esto estábamos todos de acuerdo.

Decíamos que tal vez no íbamos a hacer la mejor ley, es complicado y difícil hacerla, que nos pongamos todos de acuerdo; se han hecho charlas de todo tipo, hemos estado con las autoridades, con los padres, con los jóvenes y se han hecho grandes debates y ha sido difícil llegar a la mejor norma. Esto termina en una herramienta que necesitábamos y creo que va a permitir que todos los departamentos puedan adecuarse a estas normas que se indican; no obstante y pensando en la aplicación federal, hay algunas cuestiones que debemos tener en cuenta, como es el tema del transporte público, garantizarlo a la salida de cada uno de los boliches, cuando se trata de departamentos donde los chicos deben trasladarse entre 20 y 30 kilómetros y el transporte en algunos casos es escaso y hasta en algunos es nulo.

La Ley 6444, donde dice que se podrán hacer convenios o se podrán contratar empresas que puedan hacer este trabajo, me parece que debemos plasmarlo para que queda con absoluta seguridad y garantía, que no va a ser un obstáculo para los empresarios, cuando tengan que garantizar el servicio, cuenten con él. En la finalización de la propuesta de este despacho, los legisladores que han trabajado en este tema y seguramente lo han tenido en cuenta, sería bueno que lo aclaren, o si no que se incorpore como un requisito pensando en los demás departamentos que tienen realidades diferentes acerca del transporte público.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Oldrá.

SRA. OLDRÁ (UCR) - Señor presidente: en realidad, primero quería agradecer la participación constante de los legisladores comprometidos con el armado de este despacho, como los diputados Díaz, Martínez, Cazzoli, Ciorca, Sfreddo, que hemos trabajado en conjunto, tratando de llegar a un

consenso y a una ley que mejore hoy la seguridad de nuestros jóvenes y de la seguridad nocturna.

Desde un principio hemos tenido como prioridad la legislación para el problema que hoy atañe a los jóvenes, el problema del alcohol, de los desmanes, de la droga, la inseguridad.

Hace unas semanas atrás, las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, junto con la de Desarrollo Social, encomendaron a algunos legisladores a realizar un trabajo, una pequeña consulta. De esta consulta de la que la diputada Díaz dará más detalles, a mí me llamó la atención lo que manifestaban jóvenes, vecinos del lugar de los boliches, donde manifestaban la falta de límites, de la falta de un tope, todo estaba permitido, todo es válido, todo está bien, nada es bueno ni malo, sino que todo es relativo a lo que cada uno piense para pasarla lo mejor posible.

Ante esto voy a pedir autorización para leer un pequeño texto, que considero muy acertado, de Unamuno.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Está autorizada, diputada.

SRA. OLDRÁ (UCR) - "Se dice y acaso se cree que la libertad consiste en dejar crecer una planta, en no ponerle rodrgones, ni guías, ni obstáculos. En no podarla, obligándola a que tome esta u otra forma, en dejarla que arroje por sí y sin coacción alguna sus brotes, sus hojas, sus flores.

Y la libertad no está en el follaje, sino en las raíces, y de nada sirve dejar al árbol libre la copa y abierto de par en par los caminos del cielo, si sus raíces se encuentran, al poco de crecer, con una dura roca impenetrable, seca y árida o con tierra que le dé la muerte".

Nosotros, desde las comisiones, creemos que nuestros jóvenes necesitan límites, que necesitan un marco seguro. Por eso es que este primer proyecto, este primer despacho al que hemos llegado, sabemos que no es la solución definitiva, pero sí creemos que es un empezar a cambiar estos hábitos y estas costumbres.

Desde mi humilde banca solicito a este Cuerpo que dé sanción favorable, y voy a coincidir con la propuesta del diputado Bianchinell, en el sentido de los controles viales a la salida de los boliches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) - Señor presidente: en realidad voy a ser breve, son dos o tres puntos que quisiera rescatar.

Uno es recordar que estamos legislando para los más jóvenes. Cuando en su momento un diputado de esta bancada hablaba del tema que discutimos anteriormente, utilizaba el concepto de reserva y autonomía de la voluntad que establece nuestra Constitución, para que el Estado no avance sobre determinados temas que hacen a la

individualidad, en ese momento pensaba que justamente este tema que estamos discutiendo hoy y tiene que ver con la diversión nocturna, que hace preocupante lo que está pasando con nuestros jóvenes, es todo lo contrario, es decir, el Estado debe avanzar y poner un límite, justamente para prevenir la ingesta de alcohol, los accidentes de tránsito, todos los tipos de hechos violentos que suceden en horas de la noche y la pérdida de la vida en el peor de los casos.

Creo que lo peor que podemos hacer en esta ocasión, es legitimar lo que ya está sucediendo, es decir, trabajamos para considerar, intentar modificar hábitos y costumbres que le hacen mal a determinados jóvenes que por su edad y por el ímpetu que tienen, obviamente, ordenen el control de sus actos.

Esta ley justamente es para eso, es un inicio para tratar de prevenir en definitiva lo más grave, que es la pérdida de la vida.

Quería destacar también el concepto de programa, en el que me parece importante que el rol debe tener un programa que se cumpla a la perfección y el papel de la prevención y los cuidados van a estar resguardados en un programa, en una categoría más genérica que incluye proyectos, planes, objetivos, que tiene que ver directamente con la planificación.

Me parecía importante rescatar este concepto, porque esto justifica o argumenta por qué le quitamos al programa el rol de fiscalizador y control que ya ejercen otros organismos.

Finalmente, respecto a este informe que hizo mención la diputada Oldrá, quería de allí rescatar un concepto que tiene que ver con el tema de la inseguridad.

Justamente es uno de los puntos más destacados de la consulta que se realizaron a 532 jóvenes, entre 16 y 19 años, el tema más preocupante para ellos es la inseguridad en todo sentido, y justamente no hacen mención específicamente, o no es la mayoría los que hacen mención a esto, el miedo o el temor a la salida del boliche. El miedo y el temor lo manifiestan adentro del boliche, es decir, por el descontrol o la pérdida de control que tienen sus pares, porque cuando tienen algún problema ya sea de descompostura o algún problema con otro, son sacados a la puerta del boliche; no es la hora que se retiran, este miedo lo tiene más los adultos que los jóvenes.

Me parecía importante, porque si bien ellos opinan que una ley, cosa que es lógica para la edad, no va a cambiar sus hábitos, para nosotros que debemos hacer otras lecturas debemos entender que este temor que ellos manifiestan desde la salida de su casa hasta el regreso, en todas las instancias es atendible que nosotros debemos prestar atención a esto.

Por eso nuestra propuesta está en el tope de cierre, en el ingreso y en el cierre de los boliches. Nada más

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el

diputado Ficarra.

SR. FICARRA (UCR) - Señor presidente: en primer lugar, quisiera adherir a las palabras vertidas por el diputado Bianchinelli, creo que son muy atinadas, en el sentido que sería muy difícil ponerle límite horario a la salida de los boliches.

Si bien a la vida hay que poner límites para ordenarnos un poco, y muy bien lo ha manifestado la diputada Oldrá, creo que en este caso sería un error; porque lamentablemente lo único que podríamos originar en estas salidas, donde todos saldrían al mismo tiempo serían más accidentes, muchas riñas callejeras y por lo tanto, sería muy difícil de controlar a todos aquellos que en un mismo momento agarran sus autos y salen para sus casas o hacia otros destinos.

Creo que no tenemos la capacidad actualmente, por lo menos decirlo desde el Ministerio de Seguridad, en cuanto a las capacidades para poner distintos inspectores para controlar vialmente a todos los automóviles ni tampoco para hacer los distintos controles de alcoholemia. Si bien en el año 2004, desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, funcionaron muy bien, los mismos cuentan que faltaban inspectores para llevarlo adelante, por lo tanto sería inapropiado llevar adelante esta salida en conjunto de todos los jóvenes, entonces en lo general voy a apoyarlo, pero en lo particular voy a discrepar con la modificatoria del artículo 6, inciso k) que limita el horario de los boliches a la salida.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT (UCR) - Señor presidente: quería referirme a lo dicho por la diputada Díaz que no todo el mundo escuchó porque lamentablemente no escuchamos a nuestros pares cuando hacen reflexiones importantes y son precisamente los que han trabajado en esto, acá hablamos de la seguridad y estamos todos de acuerdo, somos todos padres que estamos preocupados, pero les quiero decir que esta ley no es una expresión de deseo, una ley se hace para que se cumpla y para esto más de la seguridad, que debe ser garantizado para los jóvenes y es una responsabilidad de todos no solamente de quien gobierna, tenemos que hablar de los controles. Si somos padres, sabemos que si nuestros hijos no se sienten controlados existirá el descontrol, en esto es donde tenemos que poner énfasis, estamos delegando controles a los municipios y cuando se habla de control es a estos lugares nocturnos y de control a los jóvenes, ya que cuando salen de los boliches y no sienten que hay alguien esperándolos para ver qué grado de alcohol tienen o a qué velocidad van a circular, no sirve para nada; y si al dueño del boliche, sistemáticamente, no lo controlamos, esta ley va a ser una expresión de deseo.

Tampoco creo que el negocio o la ganancia de un boliche tenga que apoyarse totalmente en el

alcohol. Hay que ser un poco más imaginativo y pensar que existen muchas otras cosas para los jóvenes para que sientan contenidos y se diviertan.

Más allá de esto voy a apoyar, obviamente, esta ley, pero lo que espero es que no sea sólo una expresión de deseo y los municipios tomen conciencia del poder de control que tiene y de la necesidad de control que hay en esto. Si faltan inspectores, sabemos que hay mucha gente ociosa ocupando cargos en todos los ámbitos y no hacen demasiadas cosas, entonces a esas personas habrá que enseñarles a controlar y sacarlos a trabajar.

Es hora que empecemos a legislar para que las leyes se cumplan y no solamente estar acá las horas que hemos estado para no llegar a ningún resultado y hagamos cosas que le sirvan a la sociedad, ya que para eso nos votaron.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: solicito un minuto de cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a las 16.51.
- A las 16.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en general el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 42701.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Artículo 1º: "Modifícase el artículo 2º, inciso d) de la Ley 6444, el que quedará redactado de la siguiente manera: d) denunciar ante las autoridades competentes el incumplimiento a las disposiciones sobre seguridad edilicia que pudieran detectarse".

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Artículo 2º: "Sustitúyase el artículo 3º de la Ley 6444 y su modificatoria el que quedará redactado de la siguiente forma: La autoridad de aplicación de la presente ley funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará encargado de la implementación, coordinación y reglamentación de este programa. Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a firmar los convenios necesarios con los municipios a fin de cumplir los objetivos trazados en esta ley".

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Artículo 3º: "Sustitúyase el inciso d) del artículo 4º de la Ley 6444 y

modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: d) Formular en conjunto con el Instituto Provincial de la Juventud campañas educativas destinadas al cumplimiento y los objetivos del programa".

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Artículo 4º: "Modifícase el artículo 5º de la Ley 6444 y modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera. El Instituto Provincial de la Juventud quedará afectado al programa para sugerir línea a elección, analizar y discutir propuestas, participar en las campañas de educación y prevención a implementarse y propiciar la participación, coordinación y colaboración de las instituciones vinculadas a esta temática".

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Artículo 5º: "Modifícase el artículo 6º de la Ley 6444 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: artículo 6º, es obligación de toda persona de existencia física o ideal que explote a cualquier título locales públicos de diversión nocturna y todo comercio habilitado para la realización de eventos nocturnos, salones de fiestas, fiestas estudiantiles, recitales: A) Fijar para los locales bailables el horario de apertura y funcionamiento a partir de no más de las 23.00 y establecer como hora tope de ingreso y cierre de taquilla a las 2.30 AM, y fijar como horario de cierre y cese de funcionamiento a las 5.30 AM. Esta restricción horaria no regirá los días 25 de diciembre y 1 de enero. B) El expendio de bebidas alcohólicas sólo será hasta las 4.30 AM para todos los casos mencionados. C) Disponer de un servicio telefónico...

Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: es para leer el inciso a) que propuso el bloque del despacho que le acercamos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Discúlpeme, cuando terminemos de leer el artículo, usted puede hacer la modificación.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: entiendo que en algunos artículos teníamos acordado el texto, entonces me parece que leer el texto que no era el acordado, lo podemos ir modificando directamente, sin leerlo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Este es uno de los que no está acordado. Entonces, ponemos en consideración éste y seguramente el diputado Ciurca con el derecho que le asiste, propondrá la modificación que está en el despacho suscripto por su bloque, votaremos y ahí saldrá el resultado de la votación, el horario definitivo.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: entiendo que el bloque justicialista tiene algunas diferencias en algunos incisos. Sería importante, en ese caso, que especifique cuáles son los incisos y se avance votando inciso por inciso.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Vamos a leer todos los incisos y donde haya duda, los plantearán.

Inciso D): Cumplir con las normativas de prevención del daño auditivo. E): El personal de seguridad de locales bailables deberá poseer credencial habilitante expedida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia. En todos los casos, los locales deberán contar con personal de ambos sexos, asignando a uno de ellos, según corresponda, el cuidado y control de los baños del establecimiento en forma permanente. F): Realizar las campañas de difusión en los establecimientos tendientes a esclarecer sobre las consecuencias de uso de estupefacientes, así como el consumo de alcohol, según la distribución que tiene el Órgano de Aplicación; contratar un servicio de emergencia médica, que estará a disposición de los clientes; efectuar una adecuada iluminación y señalización vial de las zonas de ingreso y egreso de los locales de recreación y permitir el libre acceso y permanencia a jóvenes mayores de 18 años en los establecimientos, de acuerdo a la habilitación y clasificación de los mismos, evitando cualquier tipo de discriminación. J) Cumplir con las normas provinciales y municipales sismo-resistencia y factor ocupacional contra incendio, instalación eléctrica, ruidos molestos y sanidad ambiental entre otros. Poseer la habilitación municipal definitiva como condición indispensable para ejercer la actividad. I) Para el cumplimiento de las leyes de cierre de locales bailables y todo comercio habilitado para la realización de eventos nocturnos deberá aumentar el valor lumínico a 20 lux y disminuir el volumen de la música a 40 decibeles a partir de las 5.00 AM. M) No se podrá realizar el expendio de promoción en la modalidad de canilla libre, como así también se deberá especificar las consumiciones que correspondan con la entrada ticket, que no deberá superar las dos consumiciones con alcohol”.

En consideración con los incisos correspondientes.

Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente, es para proponer algunas modificaciones. Nosotros creemos que si bien las 23.00 es el horario acordado para la apertura y funcionamiento, las 2.30 el tope de ingreso y cierre de taquilla, creemos que a las 5.30 tiene que elevarse a 20 lux y los 60 decibeles que dice nuestro despacho. Es por eso que aquí cambia y es a las 6.00 el cierre, porque a las 5.30, que después lo vamos a decir en el inciso I), habla del tiempo que creemos que se demora en salir.

Por eso quiero a dar lectura al inciso a): “Fijar el horario de apertura y funcionamiento pleno de los locales comerciales bailables a partir de no

más de las 23.00, y establecer como hora tope de ingreso y cierre de taquilla, las 2.30 de la mañana, 2.30 AM, y fijar como horario de cierre y cese del funcionamiento, Las 6 de la mañana, las 0,6 AM. Ningún local podrá permanecer abierto después del horario indicado; esta restricción horaria no regirá los días 25 de diciembre y 1 de enero. Cumplido un año de la entrada en vigencia de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá elevar un informe al Poder Ejecutivo y a la Legislatura provincial, evaluando resultados alcanzados en función de prevención de riesgos y metas propuestas con la aplicación de la presente ley, priorizando lo referido al horario de apertura de locales, cierre de taquilla y cese de funcionamiento, a efectos de ratificar o rectificar las modificaciones realizadas”.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Es la única modificación?

SR. CIURCA (PJ) - No, señor presidente.

Para el inciso I): “Para el cumplimiento del horario de cierre, los locales bailables y todo comercio habilitado para realizar eventos nocturnos, deberán aumentar el valor lumínico a 20 lux y disminuir el volumen de la música a 60 decibeles a partir de la 5.30 de la mañana.

En el n) dice: no se podrán realizar expendios de promoción en la modalidad de canilla libre, como así también se deberá especificar las consumiciones que correspondan con la entrada o ticket, que no deberá superar las dos consumiciones”, sacando la palabra “alcohol”.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración el despacho leído originalmente que establece fundamentalmente los puntos en discusión.

Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (UCR) - Señor presidente: quería proponer como modificación del artículo 2º, o que se incorpore uno nuevo, en función que se exprese el tiempo que hay para reglamentar la ley. Lo planteo para que se tenga en cuenta porque no es un tema menor, porque si no, vamos a estar mucho tiempo sin reglamentarlo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Trate de recordarlo para el final, diputado.

En el artículo 5º del despacho de la Comisión de Legislación establecía: 11 de la noche horario de apertura y funcionamiento, 2.30 de cierre de taquilla y cierre de ingreso y a las 5.30 cierre y cese de funcionamiento. Este es el despacho original de la comisión y en el inciso I) la modificación es: elevar a 60 decibeles... en el despacho de la mayoría a 40 decibeles a partir de las 5 de la mañana y 20 lux a partir de las 5 de la mañana.

En la propuesta del diputado Gurca, en el inciso A establece como hora de cierre las 6 de la mañana y disminuir el volumen de la música a 60 decibeles en el inciso I) a partir recién de las 5.30 de

la mañana. Lo de 20 lux está igual.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

-Así se hace a las 17.07.

-A las 17.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

En consideración el artículo 5º, conforme viene de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el despacho A) con las 6 firmas.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - La votación arrojó el siguiente resultado: veintiún (21) votos por la afirmativa y dieciséis (16) por la negativa.

En consecuencia, ha quedado aprobado el artículo 5º del despacho A).

Corresponde considerar el artículo 6º.

Agréguese como artículo 6º bis) de la Ley 6444 el siguiente texto: "Artículo 6º bis) - La autoridad de aplicación deberá: a) Realizar a través de los organismos competentes las acciones pertinentes a fin de garantizar tanto los servicios de transporte como de seguridad a la salida de los locales bailables. Establecer la regulación de horarios y días de las llamadas matiné, además de extremar las medidas de los controles viales.

Se va a votar el artículo 6º .

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado el artículo 6º.

Corresponde considerar el artículo 7º.

Art. 7º: "Sustitúyase el artículo 17 de la Ley 6744 y sus modificatoria que quedará redactado de la siguiente forma: Créase un Fondo de sostenimiento de los programas constituidos por a) a asignación presupuestaria anual que no será inferior a pesos 200.000, b) los recursos provenientes según correspondiera a los convenios firmados por los municipios, c) aportes voluntarios de instituciones o empresas particulares los que deberán estar detallados, d) el producido de campañas de apoyo al programa, e) pesos 40.000 provenientes del Instituto de Juegos y Casinos de sus utilidades líquidas las que se destinarán exclusivamente a capacitación y actividad de control de la presente ley en toda la Provincia".

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Artículo 9º...

A pedido del diputado Ciurca, Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Así se hace a las 17.14.

- A las 17.16, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Art. 9º: "Derogase el artículo 15 de la Ley 6444".

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: considerando que dentro del artículo derogado estaba incluida en la 6444 la invitación a adhesión de los municipios, quiero proponer que entonces se agregue al artículo 10 que diga: "invítase a los municipios a adherir en los términos y alcances de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (UCR) - Señor presidente: usted me había sugerido que le recordara al final la propuesta concreta de ponerle fecha de reglamentación, 30 días, a partir obviamente de la promulgación de la ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Si no hay oposición se incorporará como artículo 11 el otorgar 30 días de plazo al Ejecutivo, desde la publicación en el Boletín Oficial a los efectos de su reglamentación.

Art. 12 es de forma.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en segunda revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

EXPT. 42689. FINANCIAMIENTO POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SR. PRESIDENTE (Marín) - Pasamos al punto B del Orden del Día, preferencias con despacho de Comisión, por Secretaría se informará si existen preferencias con despacho.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Señor presidente: la preferencia que figura en el Orden del Día como 4, cuenta con despacho.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 42689/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Gerardo Soria, mediante el cual "SE CREA UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE HASTA PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000)

PARA ATENDER EL FINANCIAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS“, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase una línea de crédito de hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000), monto que fijará anualmente el Presupuesto General de la Provincia, destinada a atender el financiamiento de capital de trabajo de productores afectados por contingencias climáticas.

Art. 2º - El monto del crédito a otorgar por productor afectado será de hasta pesos dos mil (\$2.000) por hectárea, con un máximo de financiamiento de pesos treinta mil (\$30.000) por tomador de crédito, cifra que actualizará anualmente el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El plazo total del crédito a otorgar será de hasta cuarenta y dos (42) meses, operando el primer vencimiento el 30 de setiembre del año siguiente al solicitado.

Art. 4º - El crédito otorgado devengará un interés compensatorio equivalente al cinco por ciento (5%) Tasa Nominal Anual (TNA) a los productores en emergencia de entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta y nueve por ciento (79%) de daño, de acuerdo a la Ley N° 4304 y el dos y medio por ciento (2,5%) de Tasa Nominal Anual (TNA) a los productores en emergencia de entre el ochenta por ciento (80%) y el ciento por ciento (100%) de daños de acuerdo a la Ley N° 4304. Autorízase al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a fijar los intereses moratorios y punitivos. El daño deberá ser determinado por la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía. Si el productor colocase en su propiedad malla antigranizo en por lo menos un veinte por ciento (20%) de la superficie cultivada y afectada, los intereses se reducirán al cero por ciento (0%).

Art. 5º - Autorízase al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a recibir en garantía de los créditos solicitados, los siguientes: hipoteca en primer grado; prenda en primer grado; warrants; fianza bancaria; fianza extendida por sociedad de garantía recíproca; cesión de contratos de vino; inmovilización de vino o mosto; y otras a juicio de la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Declárase no susceptible de ejecución, embargo u otra medida cautelar o precautoria de cualquier naturaleza por parte de terceros acreedores distintos al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, a todo vino o mosto u otro bien que, como consecuencia de la presente línea de crédito, resulte inmovilizado y/o retenido -en los términos que establezca la autoridad de aplicación- hasta la cancelación total y definitiva de los créditos que se confieran en el marco de la asistencia financiera a los productores prevista por esta ley.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a incluir en las leyes de presupuesto de los años subsiguientes las partidas correspondientes y suficientes para atender subsidios de tasas de interés, establecidos en el Art. 2º de la presente ley, en montos tales que no signifiquen pérdidas patrimoniales al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 9º - Los créditos que se otorguen con el destino previsto en esta ley estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos.

Art. 10 - Derógase la Ley Provincial 7366, sus decretos reglamentarios y toda otra norma que se oponga a la aplicación de la presente ley.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 2006.

Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Alexander Maza, Humberto Montenegro, Eduardo Bauzá, Jorge Carballo, Alberto Recabarren, Juan Gantus, Roberto Blancco

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Gerardo Soria, mediante el cual “SE CREA UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE HASTA PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) PARA ATENDER EL FINANCIAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS“, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO de fecha once de julio de dos mil seis.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 2006.

Juan Gantus, Raúl Millán, Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Julio Simón

SR. PRESIDENTE (Marín) - Expediente 42689. Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA (UCR) - Señor presidente: es para que se trate esta ley que ya tiene los despachos de Hacienda y Presupuesto y de Economía, hace tres semanas atrás se pidió una semana más y lo mismo viene sucediendo las siguientes semanas, por lo que voy a solicitar el tratamiento concreto de esta ley debido que los tiempos de están pasando y esta ley era para asistir a los productores que este años les haya caído granizo o en los últimos meses del año pasado, y que en realidad lo que hace es repetir una ley que votamos el año pasado con la mitad de la Cámara de los que están presentes con la misma garantía que pidió el Fondo de Transformación, que son las vigentes, se ha repetido lo mismo y los intereses también se repitieron lo que fue el año pasado, en un momento de emergencia, cuando cayó granizo en la zona de San Martín y Montecaseros por un solo año. Consideramos que esta ley va a suplir a los que les ha caído este año y en años sucesivos, con los mismos intereses y con las mismas garantías que puso el Fondo de Transformación, simplemente se la ha agregado una cláusula, en el caso de ir colocando malla antigranizo aquellos que coloquen por lo menos un 20% de esta tela, como incentivo dejaba en intereses cero, esto es una forma de ir teniendo un autoseguro en una finca y que con el tiempo este tipo de líneas de crédito no tengan efecto en la medida en que la gente tenga un seguro que es el 98 por ciento sumado a que el seguro que hoy tiene el Estado Provincial en forma gratuita para todos los productores sumado al sistema de lucha antigranizo. Esto es un complemento a la función que veníamos desarrollando y el programa agropecuario que venimos contribuyendo el año pasado y este año y en los sucesivos, por eso solicito que se trate debido a que las modificaciones son mínimas comparadas con el año pasado y esta Cámara ya lo aprobó el año pasado.

SR. PRESIDENTE (Marín) -Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 17.21.

- A las 17.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: en primer lugar, tengo una obligación de decir que dentro de este proyecto de ley esta la derogación de la Ley 7366, también tengo que decir que el autor de este proyecto de ley fue el diputado Pradines, y por qué digo esto?, porque cuando nos juntábamos con un grupo de productores del Este, nos pedían que hiciéramos una modificación a esta ley porque la misma abarcaba solamente para el año 2005 y dejaba sin efecto las inclemencia climáticas producto de 2006, de la fuerte granizada en distintas partes de la provincia, digo esto porque el autor intelectual de esta ley fue el diputado Pradines, este proyecto de ley es una copia de la Ley 7366, lo que sí tengo que decir es que se le han hecho modificaciones, existen modificaciones porque en la ley anterior dice: "hasta 10 hectáreas". Nosotros, los que hemos llevado con el mismo monto de 10.000 pesos a 15 hectáreas. ¿Qué estamos hablando? Antes eran 20.000 pesos, hoy estamos hablando de 30.000 debido a que son 15 hectáreas. Por eso me gusta cuando se tocan temas relacionados a la producción, que no seamos egoístas, porque verdaderamente así como en el año 2005, 24 legisladores, porque 24 son nuevos, acompañaron este proyecto del diputado Pradines, y tengo que decirlo por necesidad que tienen los departamentos productivos y sé que de esta Cámara en 2006 salieron proyectos de resolución declarando a distintos departamentos en estado de emergencia y también de la de Senadores, nobleza obliga a decir estas cosas; por eso tengo que destacar la labor de un legislador, como es el caso del diputado Pradines, que fue el que tomó la iniciativa en 2005; por eso es que destaco la tarea, pero no fue mi intención copiar esta ley, sino hacer una modificación, pero debido al pedido hecho por el director del Fondo para la Transformación es que esta ley de esta manera pasa a ser en forma permanente.

Gracias, y pido a los legisladores que nos acompañen con este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Dalla Cía.

SR. DALLA CIA (PD) - Señor presidente, comparto las palabras del diputado preopinante, adhiero al proyecto presentado elaborado en su momento por el diputado Pradines, ya que las necesidades que tienen los productores cuando viven este tipo de situaciones, hay que acelerar lo más posible para darle la solución que ellos merecen.

Sabemos que los productores están pasando por una situación muy difícil, que se han expuesto a través de las entidades intermedias por el bajo precio de sus productos.

Es un tema que se tiene que tratar a nivel provincial, a nivel del Gobernador y de la ministro, creo que esto es un paliativo que se le puede llegar a dar en caso que ocurra este tipo de situaciones

por las inclemencias que podamos llegar a tener en el futuro.

Por lo tanto, adhiero al proyecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS (PJ) - Señor presidente: para no ser redundante con los conceptos ya vertidos, quiero adelantar el voto por la afirmativa del bloque PJ Frente para la Victoria, lo compartimos plenamente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general el expediente 42689.

Se va a votar.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: hago la aclaración, que voto afirmativamente este proyecto de ley, porque esta Cámara en los próximos días va a votar otro igual para que los comerciantes tengan el mismo derecho que los pilcheiros. Está claro?

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente: más allá del proyecto que estamos votando, otorga una autorización al Fondo de la Transformación y Crecimiento, y también autoriza al Fondo Provincial para la Transformación y Crecimiento para hacer una serie de cuestiones relativas a esta línea de crédito, propongo la aprobación de esta Cámara, que se especificara en este artículo 1º, que esta línea de crédito se crea en el ámbito del Fondo de la Transformación y Crecimiento, habida cuenta que estamos participando con diputados y senadores de distintos partidos políticos en la generación de un banco que en el futuro va a empezar a operar, y no quisiera que la ley, en algún momento de la historia, se malinterpretara y se incluyera en la vida del banco, de manera no deseada.

De modo tal que pediría el agregado: "En el ámbito del Fondo para la Transformación y Crecimiento".

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Así se hace a las 17.31.

- A las 17.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

De acuerdo a la propuesta del diputado Vilches, quedaría en el artículo 1º: "En el ámbito del Fondo para la Transformación y el Crecimiento".

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se votan y aprueban sin observaciones los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI (UCR) - Señor presidente: pido disculpas porque no he firmado este despacho de Hacienda, en el convencimiento que las observaciones que habíamos realizado en el bloque estaban contempladas. Se trata del artículo 4º, pediría la reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la reconsideración del artículo 4º.

Se necesitan los dos tercios.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI (UCR) - Señor presidente: agradezco a los legisladores ya que la sugerencia de modificación de este artículo es respecto a la tasa. Porque si bien estoy de acuerdo en esta línea de créditos, a mi entender, la tasa es altamente subsidiada y genera desfinanciamiento del Fondo de la Transformación.

La propuesta concreta es que en lugar de ser una tasa del 5%, sea 2 tasas libor, tomándola como punto de referencia. Cuando se habla de la tasa del 2,5% para un año de hasta el 100%, que sea una tasa y media libor y sobre el final del artículo 4º, cuando se coloque malla antigranizo, en lugar de ser tasa 0%, que sea una tasa libor.

Estas son las modificaciones que sugiero.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Romero.

SR. ROMERO (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Esta Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

Así se hace a las 17.36.

- A las 17.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA (UCR) - Señor presidente: es muy difícil ponerse de acuerdo en esta ley, nos pasó en la ley que tratamos anteriormente.

En realidad, lo que se pretende modificar y es lo que voy a proponer, es que atento el fondo presta al 8% para tela antigranizo, en el caso de la tasa para los productores con daños del 50% al 79% sea hasta dos tasas Libor, para que tenga funcionalidad en los años sucesivos de irse actualizando o achicando, según esta tasa vaya corrigiendo para que sea perdurable en el tiempo y en función que por un lado se cobre demasiado y

por otro lado, se desfinancie el fondo. Los que tengan daño del 80% al 100%, o sea, desastre agropecuario una vez y media tasa Libor, hasta una vez y media y en el caso de subsidios para aquellos que pongan tela hasta media tasa Libor, lo cual significaría que en vez de ser tasa cero, sería hoy alrededor del 2%. Si lo vemos en función de la inflación y de cualquier tasa de cualquier banco, cualquiera de los tres casos realmente es ínfimo comparado con lo que cobra cualquier banco.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: creo que sé el interés del diputado Soria de cuál era la intención. La intención de esta ley era colocar una ley que siempre fue dictada como una excepción y frente a un desastre climático y entiendo, que no estamos absolutamente ganando nada y dejándola determinada porque, en ese caso, diría que lo mejor es si llegara a tener algún productor mendocino la mala suerte que le caiga piedra, entonces dictaremos la ley oportunamente que tendrá tasas mucho más favorables.

Nosotros nos inclinamos a apoyar el proyecto originario tal cual lo había planteado el diputado Soria, y tal cual era la ley que se aprobó el año pasado que fue la llamada ley Pradines.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Sfreddo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: me asombra escuchar algunas fundamentaciones cuando a uno le quieren hacer preservar que cuidemos que el Fondo de Transformación no se financie. Si esta ley es para ayudar a los viñateros afectados por el clima, tenemos que pensar en el viñatero o no sabemos que los insumos de los viñateros se ajustan al valor dólar, que una bolsa de sulfato desde 230 pesos hoy cuesta 450 en un año. Si queremos ayudar al viñatero, tenemos que apoyar el proyecto que es original.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: no lo miro con asombro, son cosas territorialmente que se van dando; no es lo mismo los grandes centros urbanos, acá la capital, a los lugares de producción, por eso no me asombra cuando hablamos estos temas, porque sé que es difícil, porque hasta se puede llegar a comentar que le estamos regalando esto o que le estamos dando esto, y no es así. Acá hay muchos legisladores que son del Sur, un oasis productivo importantísimo; de la zona Este, que saben lo que es la producción. Quien les habla, no tiene ni un grano de uva, ni un grano de uva tengo en mi casa, pero sí tengo que reconocerlo, y me voy a poner del lado, perdónenme, y no es con ofensa sino para clarificar los temas. Cuando decía de las

distintas resoluciones, más allá que el diputado Pradines me hizo una aclaración exacta, de las buenas intenciones que existieron en legisladores de ambas Cámaras, hay gente, productores que la granizada les llevó el total de la producción.

Imagínense ustedes hoy por hoy, la parte productiva de la Provincia es la que genera más mano de obra, y con esto no quiero quedar bien con este sector de la población, quiero decir que tenemos una posibilidad legislativa para estar acompañando este grupo, a esta gran cantidad de productores que se quedaron prácticamente sin cosecha.

Lo decía hace rato, hice una copia, porque hubo un legislador que tuvo una sana intención, pero lamentablemente cuando sancionaron esa ley era para ese año; hoy lo que queremos es que acaben las prórrogas y empiece a actuar esta ley en forma permanente; si tienen que cambiar los montos más adelante, tendrán que cambiar, pero lo que les estoy pidiendo, y ya lo dije bien clarito, del egoísmo, pero en el buen sentido de la palabra, porque verdaderamente los que tratamos de legislar o lo que he querido interpretar con este proyecto de ley, es llevarle un poquito de ayuda a este sector.

Por eso, señor presidente, y les voy a pedir a los legisladores que me acompañen en esto, no es que me acompañen a mí por ser el autor, sino que acompañen a ese montón, a ese grupo de productores que tuvieron la iniciativa de estar trabajando en riesgo, porque la producción es un riesgo, es muy distinto al comercio, es muy distinto a la hotelería, a la gastronomía, que los riesgos son mínimos, la producción es trabajo de riesgo.

Por eso es que les pido que tratemos de acompañar, y si mañana existe otro proyecto para mejorar este sistema, bienvenido sea, lo voy a estar acompañando, pero recuerden bien que este legislador está hablando de 15 hectáreas, no está legislando para los terratenientes de Mendoza, para los que tienen 300, 500 o 700 hectáreas de producción, porque no estoy legislando para ellos, lo estoy haciendo para los pequeños productores. Por eso, les pido que me acompañen en esta ley y la voy a seguir defendiendo como lo he hecho desde el inicio de esta ley.

Reconozco, y preguntémosle a cualquier productor, este interés, o el francés y lo desconocen; creo en la buena intención de los legisladores, que están tratando que el interés sea más alto, porque sé que están defendiendo a la Provincia, como lo hago yo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Carballo.

SR. CARBALLO (UCR) - Señor presidente: por supuesto que vamos a acompañar este proyecto de ley y además venimos de una zona productora, somos legisladores de la Provincia y además tenemos la responsabilidad de cuidar los dineros públicos. Nuestra zona, producto bruto y geográfico, depende un 60% de la producción agrícola, pero

debemos ser muy racionales porque en estos días se está debatiendo, a partir de una propuesta del Gobernador, la creación de un banco de la Provincia, y entonces uno analiza los debates de los técnicos y se está hablando que este banco, para que no produzca pérdida, debe tener una tasa de interés del 15%, porque la tasa pasiva es la tasa activa, porque la tasa pasiva en cualquiera de los mercados, hoy la banca privada o estatal está del 7% al 9%; el encaje del 20% ò 30% que tiene que hacer el banco, realmente la tasa llega al 15%.

Entonces, qué difícil tarea la nuestra que venimos de una zona productiva, que representamos a los productores, pero al mismo tiempo representamos a los mendocinos, debemos actuar con cierta racionalidad. Con todo respecto, con toda humildad, con Gerardo hemos trabajado muchos años, pero no podemos y no debemos, y tenemos que tomar algunos recaudos, no sólo con este sector, que además los mendocinos y este gobierno ha subsidiado con la lucha antigranizo y con el seguro agrícola, y ha subsidiado diferentes líneas de créditos. Pero tenemos que cuidar los dineros de todos los mendocinos y también todos los estudios técnicos nos están diciendo que las Provincias que venían con un superavit en estos últimos 4 años se está terminando, inclusive la nuestra.

Lo que está pasando en Mendoza, es que el Fondo de la Transformación y Crecimiento que nació con aquellos recursos extraordinarios del remate de YPF, se está acabando, y si no tenemos mínimamente un recupero y además no acompañamos por debajo de la tasa de inflación, el recupero, posiblemente le podremos prestar en este año a los productores, o en 2008, pero en 2009 ya no tendrá recursos el Fondo de la Transformación y el Crecimiento, no solamente para los productores, sino para todos los sectores productivos y entonces se habrán terminado los recursos de los mendocinos.

Por eso, debemos actuar con mucha racionalidad, no decimos y no vamos a acompañar, tampoco estamos solicitando una tasa de interés que cubra por lo menos la inflación, porque estamos hablando del orden del 10% que tendría que ser eso como mínimo, estamos de la tasa Libor en el orden de los 4,20.

Digo, en una situación por debajo de la tasa pasiva, qué es la tasa pasiva? Es la que recibe aquel ahorrista que va a un banco a poner sus ahorros y sus ahorros hoy están al 5% ò 9%, y el problema que tenemos y vamos a tener, y ya enganchamos con el debate de esta idea del Gobernador que va a ser muy discutida, esa tasa y aquel mendocino y argentino que la estaba depositando solamente en un 70% a 30 días, necesitamos el financiamiento para las obras y el desarrollo de Mendoza y de la Nación a muy largo tiempo.

Ese es el problema que tenemos, por eso debemos cuidar estos recursos.

Les pido a los autores del proyecto que son coterráneos, que son amigos, que viajamos juntos,

que llevamos 20 años, que pongamos esta sugerencia de la tasa Libor, para que todos los sectores, tanto productivos, empresarios o metalmeccánicos, tengan una cuota que pagar, porque si no, a corto plazo no habrá más recursos para ninguno.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI (UCR) - Señor presidente: el fundamento tiene que ver con lo que dijo el diputado Carballo.

Es explicar que la propuesta de modificación que es está haciendo es por una tasa altamente subsidiada. Estamos hablando que hoy, la tasa de interés está para cualquier préstamo a los que deberían acceder estos productores, en el 18%, y estamos hablando en el peor de los casos, la tasa más alta, de dos tasas Libor, estamos hablando de un subsidio de un 10% de la tasa, entonces, a los autores del proyecto les digo, no nos estamos equiparando a un préstamo comercial, para nada, se mantiene el espíritu del proyecto, estoy totalmente de acuerdo y no porque sea de la Capital o del interior.

En realidad, nuestra obligación es legislar para toda la Provincia, y así como se han presentado proyectos desde legisladores de departamentos productivos y que benefician a sectores urbanos, la situación inversa también se ha dado.

Por eso, voy a tratar de hacer de cuenta que no se dijo, y apelo a la racionalidad y coincido con lo que dijo el diputado Carballo y quiero remarcarlo. Nuestra obligación es preservar la integración que tiene el Fondo de la Transformación, para que el año que viene, el siguiente y cuantos sean necesarios, podamos seguir dando este tipo de líneas de créditos a quienes realmente lo necesitan.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO (UCR) - Señor presidente: acá se plantean dos posiciones en un tema que considero que son puntos de análisis que tenemos que hacer en profundidad.

En primer lugar, la industria vitivinícola es la industria madre de Mendoza, es desde allí donde se genera y de donde parten una cantidad innumerables de fuentes de trabajo como consecuencia de la producción agrícola que le da, nada más ni nada menos, que la comida a la Provincia de Mendoza, porque cuando hablamos de la actividad vitivinícola, hablamos también de la chacra y de la producción agrícola.

En este caso, es una situación que los productores atraviesan y como bien dijo la diputada del bloque justicialista, la cual hizo referencia al valor de la bolsa de sulfato, distintos tipos de azufre y fertilizantes que se utilizan en la actividad agrícola, se han valorizado a valor dólar, pero la producción y

la venta de las uvas, este año ha bajado, y también sufren las consecuencias los productores, porque acá tengamos bien claro que el que gana es el bodeguero, no el productor que vende a precio dólar el litro de vino, pero al productor no se lo paga, en consecuencia el precio de la uva el año pasado, de la tinta, una Malbec, hablamos de valores de 1.50 peso, 1.60 peso, hasta 2 pesos se llegó a pagar el kilo, pero este año se ha pagado 1.20 peso, 1.10 peso, 10, 80 ó 90 centavos y especulando cada vez en mayor medida con la cantidad de producción por hectárea.

El productor no sólo tiene un grado de afectación, sino que hay un sinnúmero de factores que influyen en una actividad que más allá de ser comercial es entendida como un medio de vida donde genera una cantidad de cadenas evolutivas que también de ahí se nutre el comercio, la industria y es la actividad motorizadora y es bien llamada dentro de Mendoza la economía madre de Mendoza.

Por ahí ponerle determinada tasa a créditos es por ahí un salvavida de plomo, porque en una cosecha que al productor le afectó en el orden del 90% o el 100%, no es la producción de un año, sino de 2 años y me animo a decir de hasta parte de 3 años la afectación que tiene ese productor.

Por ahí fijar la tasa, no sé, entiendo la situación y la posición de los legisladores que tienen la preocupación de mantener el nivel de capital que debe tener el fondo para seguir prestando y generando, pero en esto tratemos de articular y generar ideas como para apoyar y de alguna manera seguir subsidiando a la actividad productiva agrícola, como se hace en muchos países que subsidian la aceituna, vino y distintas producciones agropecuarias.

Con esto, y atendiendo a una razón muy sentida y que toque realmente las fibras de los sentimientos de todos los mendocinos, porque el productor agrícola es el que trabaja a la intemperie, al sol, bajo la lluvia, con el frío, con la helada, la nieve y el que padece las inclemencias del tiempo y está sujeto a cosechar o no, si el tiempo lo ayuda, ya que es una actividad absolutamente de alto riesgo, por lo cual hay que articular algunas otras ideas y generar iniciativas, pero con relación a este tema muy puntual y atenernos al proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente, quiero abordar esta mezcolanza que se está generando en el debate que va desde el precio del sulfato a la pobre condición de los productores.

Quiero tratar de dilucidar algunas cuestiones en mi cabeza y expresárselas y compartirlas con el resto del recinto.

La primera, es que en ningún caso me parece que el espíritu de la diputada Vietti al pedir la reconsideración, fue la de generar una antinomia entre pueblerinos y pajueranos, ni gente del campo y de la ciudad, ni mucho menos, estamos hablando de

los mendocinos.

Lo segundo que quiero plantear, porque nuestra responsabilidad así lo impone, es no confundir. Es una ley que tiende a ayudar a un sector determinado, en condiciones determinadas, y por este debate en torno del artículo 4º perdamos de vista el objetivo y esta ley salga siendo una no ley.

Primero, esta ley es muy general; en el artículo 1º crea una línea de créditos para productores y no especifica de qué tipo de productores atacados por contingencias climáticas, entonces me sorprende cuando el diputado Soria habla del grano de uva cuando la ley dice en el artículo 1º: productores. Que pueden ser agrícolas, agropecuarios o pueden ser un productor de manufactura de productos elaborados o de materia prima en general. Entonces, haciendo esta primera aclaración que me parece que puede ser salvada en el futuro, paso al segundo plano.

Sin duda se sabe que la tasa que gobierna en el mercado financiero tiene referencia internacional que es la tasa Libor, a la que refería la diputada preopinante. Tasa que, a través del tiempo, ha tenido muy poca variación, y ha tenido tendencia en los últimos 10 años a crecer, pero que ha sido la más estable de las tasas en el circuito financiero.

Sin duda que la intención de la diputada era atar este artículo 4º a una tasa de referencia para que no se pudiese escapar, y si esa tasa internacional en el futuro baja también bajaba la tasa que estipula este artículo, sin necesidad de una modificación, pero ya estoy observando que hay mucha confusión y me parece que vamos a aclarar tanto que vamos a terminar oscureciendo, con lo cual diría que el inconveniente que va a generarse mañana si bajase la tasa o se escapase es que anualmente o en cada ocasión vamos a tener que intervenir en el artículo 4º para modificar esta tasa, con lo cual creo que la diputada Vietti ha tenido las mejores de las intenciones, creo también que ha sido entendida la intervención del diputado Gantus, pero nosotros vamos a apoyar, desde lo personal lo digo, para no confundir el objetivo, el artículo 4º tal cual fue aprobado y después propondremos una alternativa y trabajaremos de la mejor manera posible.

No está demás aclarar que nada tiene que ver el precio del sulfato, porque es una cuestión costo explotación, quiero que quede perfectamente claro que los créditos son créditos y hay que pagarlos, y desgraciadamente muchos confunden, no sé si en una actitud demagógica o de errores en la teoría política, que cuando se da un crédito tiene una tasa y un plazo, éstas son las cuestiones que definen un crédito y deben ser devueltos, con lo cual hacer cualquier referencia al productor está fuera de contexto, acá estamos hablando de una línea de créditos que tiene condiciones determinadas que se está tratando de definir en esta ley y que sin duda no tiene nada que ver con la actividad de la persona que lo haga, en este caso un productor, está ejerciendo una actividad capitalista y por ende corre con todos los pros y los contras que implica esa

actividad de modo tal que cuando nosotros hacemos estas aclaraciones tengamos cuidado, porque sino a algunos diputados se nos pone enfrente de la producción y a otros diputados a favor de la producción, y creo que todos estamos en el mismo sentido. Hay que interpretar las palabras de la diputada Vietti con la mejor voluntad, pero seguramente si seguimos en esta discusión nos vamos a arribar a una solución, por lo tanto propongo dejar el artículo 4º como está y trabajar luego en alguna modificación que pueda ser más debatida por todos los bloques y los integrantes de las comisiones intervinientes.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Sfredo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: con respecto a lo que hablaba el diputado preopinante, no se realmente si fue en forma despectiva y no quiero pensarlo de esa manera, en este tiempo que lo he llegado a conocer al diputado cuando habla de "pueblerinos" y "pajueranos", quisiera que me aclare a quiénes pone en un lugar y a quiénes pone en el otro, que me aclare por qué no tiene que ver la bolsa de sulfato con el bolsillo de un productor de menos de 15 hectáreas, en mi sentido común y a lo mejor estoy ubicada según su perspectiva en lo "pueblerinos" precisamente porque soy del campo, pero en realidad creo que se trata de defender al productor está afectado por las contingencias climáticas y no se pierda de vista este horizonte.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Continúa en el uso de la palabra el diputado Millán.

SR. MILLAN (PJ) - Señor presidente: estoy preocupado, porque ésta es una discusión financiera donde se cruza con lo productivo y acá el problema de fondo es qué cosa se subsidia, porque la uva vale poco cuando no se ha hecho la reconversión, porque todos los insumos van a valer lo mismo con o sin reconversión, y me parece que la discusión de fondo para el campo es qué cosa se va a subsidiar. Si subsidio una porquería por más que arriba le ponga la mejor tela, sigue siendo una porquería y no vale nada, quiero dejar claro que lo de fondo es qué cosas estoy subsidiando, qué plata estoy poniendo para proteger qué cosa y en función de eso la ecuación económica me puede cerrar o no, entonces, discutir en un tema tan ambiguo como es esta ley, me parece que no tiene sentido en esta instancia, me parece que fue la instancia de la Comisión donde se debe establecer claramente cuál va a ser el subsidio, para qué producto que se busca, para qué mercado, porque si no, y esto sí es un círculo vicioso que tiene más de 40 ó 50 años en la Provincia estamos dando vuelta en lo mismo y no mejoramos las cuestiones de fondo, y lo digo desde el sector de la producción, no lo digo desde ninguno de los ámbitos que plantearon recién.

La producción de Mendoza necesita adecuarse, modernizarse en forma permanente, y

todo el esfuerzo que haga la Provincia de Mendoza con sus fondos, debe aportar a mejorar lo sustancial, la producción, a que valga cada vez más.

Me parece importante discutir, no sé si ahora por la hora o en la instancia en que estamos, qué cosa es lo que se quiere proteger y qué cosa se quiere subsidiar.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: esto es una línea de crédito que se creó como consecuencia de la situación en la que quedaron muchísimos productores con la pésima implementación del Sistema de la Lucha Antigranizo en la cosecha 2004-2005, creo que es bueno que se vuelva a crear una línea de crédito y hay que ser claros. Los jueces hablan por su sentencia y los legisladores por sus leyes. Nosotros no vamos a hacer otra cosa que aprobar y acompañar lo mismo que sancionamos anteriormente.

Con los 4.000.000 de pesos que creo que se va a afectar, es lo que dice el artículo 1º, si todos los productores ocupasen esos 4.000.000 de pesos para colocar telas, sólo serviría para 200 hectáreas, y en la Provincia tenemos en producción alrededor de 280.000 hectáreas. De modo tal que el esfuerzo que acá se quiere colocar en tela de juicio, que pueda llegar a ser la Provincia de Mendoza, es totalmente insignificante para lo que podría llegar a implicar.

No voy a entrar a hablar del precio de la bolsa de sulfato, que sí tiene que ver, ni tampoco voy a hablar de la operación de compra de vinos realizada hace apenas 70 días atrás y del valor del precio que tiene hoy el mosto.

Eso podríamos discutirlo en otra oportunidad y hay mucho que hablar.

Pero cuando tengamos que hacer esta suerte de debate, hagámoslo sin ningún inconveniente y hoy lo que estamos haciendo es sólo acompañar esta creación de un fondo de 4.000.000 de pesos, solamente para un sector de la actividad económica de la Provincia de Mendoza.

Cuando tengamos que discutir una propuesta, a la que hacía alusión anteriormente el diputado Vicchi por otros 4.000.000 para otro sector de la actividad económica, lo discutiremos sin inconveniente.

Creo que usted debe poner a consideración y seguir con el tratamiento de la presente ley.

En este debate se han dicho grandes verdades y una de ellas es que ésta es una línea de crédito que intenta de alguna manera paliar la difícil situación que pueden llegar a vivir algunos productores. En esta línea de crédito que se otorga a productores que han sufrido inclemencias climáticas, se tiene que establecer una tasa diferencial, caso contrario los productores recurrirían a la banca privada. Lo que debemos referirnos acá es, respecto a esa línea de crédito que los productores van a devolver, cuál va a ser esa tasa

diferencial. Habiendo dos posiciones y para lograr consenso respecto a qué tasa vamos a someter a los productores para que devuelvan esa línea de crédito, es que solicito un breve cuarto intermedio, a fin de poder definir la cuestión y avanzar sobre el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: quiero expresar que en un par de sesiones atrás este bloque había comprometido el tratamiento de este proyecto, habíamos pedido a los autores del proyecto que lo dejaran en el mismo estado en que se encontraba y que nos permitiesen poder terminar de consensuarlo dentro del bloque, por eso este bloque va a acompañar el despacho original de los autores y quisiera agregar una cosa: si tanto preocupa de dónde va a salir la plata, si esto va a desfinanciar, si el Fondo tiene o no, si hay que cuidar los recursos del Estado..., le diría que le quite 4.000.000 de lo que le queremos dar a la OSEP, porque verdaderamente ahí sí no sabemos a dónde va a ir la plata, démosela a los productores.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: cada uno de los legisladores que ha intervenido ha acotado y agregado algo a la discusión en general. En realidad, me parece que la primera pregunta que debemos que hacernos es si queremos que salga o no la ley, porque si nosotros hoy hemos perdido dos horas para que esto sea una cosa que muere en el camino y después no se la tiene en cuenta, pues le hemos hecho un favor a este sistema.

En realidad, nosotros no somos banqueros, somos la representación popular, venimos acá a establecer cómo funciona el dinero del pueblo, ésta es la obligación del Congreso Nacional y de las Legislaturas provinciales. Y qué destinos tienen esos fondos y cómo se custodian y se preservan esos fondos? Eso no quiere decir que vengamos a legislar ni para uno ni para otro, ni para los de la Capital o del campo, lo hacemos para todos, y si nosotros le gastamos mal la plata a los de la Capital se nos van a enojar los de la Capital y lo mismo va a ocurrir si les gastamos mal la plata a los del campo.

En función de eso, es que pocas veces la Legislatura ha tenido que recurrir a este tipo de circunstancias. Cuando ustedes preguntan para qué sirve esta ley, hay que contestárselo, porque los productores mendocinos tienen lucha antigranizo y un seguro agrícola por el cual cobran por el recupero de lo que hayan perdido, como para empezar a trabajar, no para que los compensen de las pérdidas, sino para que tengan una compensación base para empezar a recuperarse de la situación.

Si ustedes preguntan si los sectores productivos de Mendoza tienen recupero de otras áreas, sí, también las tienen, porque tienen créditos

para la tela antigranizo; tienen créditos de ese Fondo de la Transformación para el desarrollo y reconversión vitivinícola, pero también tienen créditos especiales para la reconversión frutícola.

La gran mayoría de estos sectores están cubiertos, porque gracias a Dios y aunque hayamos cometido muchísimas equivocaciones, muchos errores en el derrotero de los muchos años que han pasado, incluyo versión justicialista y condición política del radicalismo en el gobierno, nosotros en vez de haber tomado los dineros del Estado, de los fondos que mal nos resarcieron en concepto de regalías, en vez de haberlo mandado a la banca suiza, tuvimos la visión de hacer un Fondo de la Transformación de la Provincia, y fue una gran idea, por más que los resultados hayan sido pobres, mediocres, o que hayan tenido muy malos o buenos resultados, en realidad los destinamos hacia su justa dirección, hacia dónde tenían que ir.

En estos momentos esos recursos ya son escasos, también hay que preservarlos para que duren lo máximo posible, y por supuesto nada tiene que ver con la creación de un banco provincial, que es un elemento fundamental, una herramienta trascendente para el manejo de las finanzas del Estado Provincial, que como cualquier Estado tiene que tenerlo, y no tiene nada que ver con este fondo específico, que tiene un destino específico.

Si ustedes me dicen que este proyecto es bueno, digo que este proyecto sigue siendo bueno y honesto, y lo reitero, honesto. Lo que pretendo es la básica, que la mayoría de nuestros pequeños productores reconviertan su sistema productivo. ¿Cuál es? Es ponerle tela antigranizo que es una de las formas básicas que tienen para luchar contra los accidentes climáticos. Pero sí es cierto que hay otros accidentes climáticos, como es el tema de las heladas, que sí son de envergadura; si bien tiene parte de subsidio, porque hay plata para comprar combustibles para combatir las heladas, muchas veces cuando éstas se han producido, y en algunos lugares ha sido fuerte y difíciles de superar, o cuando la floración ha sido temprana y la helada la han agarrado, provocan graves daños, durante algún tiempo a los productores les cuesta mucho más recuperarse.

Hace falta que haya una partida de este tipo de dinero como para que cubra esta eventualidad y más allá del chasco o chascarrillo de si esta plata es para los productores o los comerciantes, creo que deberíamos que tener una política con el Fondo de la Transformación que cubra a los distintos sectores.

Cuando decimos que hay que aplicar una tasa Libor, es porque estamos poniendo un elemento referencial, no para matar al productor o para ahogar al que se le va a prestar la plata, es para salvaguardar el capital en el sentido de mantener su estabilidad monetaria, porque nosotros vivimos en un estado donde el proceso inflacionario sigue caminando.

Si ustedes consideran que al cabo de un año el proceso inflacionario en Argentina, absolutamente controlado va a tener el 10,5 o el 10,6, y vamos a

estar trabajando con una tasa de referencia del 8,50, porque la tasa Libor hoy es de 4,25 y le estamos dando facultad al fondo de desarrollo de la Provincia de Mendoza, de ver si es factible poner más baja esa tasa, dentro de las cualidades que permitan mantener una estabilidad monetaria, la cosa entra en los términos de la absoluta normalidad.

Si ustedes me dicen que sería fantástico poner tela antigranizo en toda la Provincia a tasa cero, y también digo lo mismo, si tuviéramos U\$S 10.000.000.000 para distribuir y que todo el mundo meta tela antigranizo, sería bárbaro, pero no lo tenemos ni lo podemos hacer.

Entonces, hay que buscar el punto de equilibrio donde esta ley efectivamente salga, no que quede la mitad en camino, porque estemos poniendo una tasa que no es la referencial, que puede cobrar el Fondo de Transformación, que va a hacer descapitalizar ese dinero y en definitiva va a perjudicar al resto.

Porque esto también tenemos que plantearnos cada uno de nosotros, ustedes han pensado, cada vez que hay un crédito en el Fondo de la Transformación para los productores, cuando a un productor se le da plata para hacer una reconversión, saben cuántos quedan atrás en la imposibilidad de recibir la misma plata para hacer la reconversión? Cantidad. Entonces, tenemos la obligación de pensar en la mayoría. En que reciben algunos y con lo que eso reciben y devuelvan, otros van a recibir después.

La primera pregunta es: es indispensable que esta ley salga? Pues, creo que es indispensable.

El segundo punto: para que esta ley salga, debe tener una tasa referencial? Sí. Es la mitad de la tasa que existe en el mercado para el mismo tipo de operaciones. Es una tasa subsidiada y la van a poder absorber los productores, pero hacer una cosa distinta, permitiría que esto no se convierta en ley.

Por eso, me inclino por votar la postura de la diputada Vietti, con sinceridad creo que es absolutamente criteriosa y está pensando en que esto salga como ley, no que esto se quede en el camino.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el artículo 4º, el que está en el despacho original y había sido votado anteriormente.

Dependiendo de este resultado, pondremos a consideración la propuesta de la diputada Vietti, de tomar como tasa referencial la Libor en distintas proporciones.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - La votación arrojó el siguiente resultado: veintidós (22) votos por la afirmativa, en consecuencia ha quedado aprobado el artículo 4º conforme figura en el despacho de comisión.

El artículo 5º ya había sido aprobado.

Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 6º al 10 inclusive.

- El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR.. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: ante la posibilidad que en cualquier momento nos quedemos sin quórum para seguir sesionando, voy a pedir que nos apartemos del Reglamento para tratar el expediente 42695, que habla de un convenio entre la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, para ratificar el convenio celebrado para el pago del presentismo a jubilados y pensionados de la Provincia de Mendoza, anteriormente transferidos al sistema previsional social de la Provincia al Estado Nacional.

Digo esto, porque permitiría, ya que la Nación ha expresado la voluntad de hacerse cargo de este valor que implica reconocerles el presentismo y pagarlo desde los fondos de la Nación, antes de correr el riesgo de quedarnos sin quórum, que lo pongamos a consideración y después sigamos tratando el Orden del Día, como estaba estipulado.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración de apartarnos del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: previo al tratamiento de lo que propone el diputado Bianchinelli, pedí un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 18.36.

VI

EXPTE. 42695.

PAGO DE PRESENTISMO A JUBILADOS

- A las 18.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyectos contenido en el expediente 42695.

- Resulta afirmativa.

- Expte. 42695, consultar Apéndice N° 3

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la

ratificación del Decreto 1253 del año 2006 del Ejecutivo Provincial.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por mayoría. Pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita, para hacer referencia a la preferencia número 8.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: brevemente, voy a exponer la posibilidad que demos aprobación a un despacho firmado por integrantes de todos los bloques, referido al tema de reembolso de todas las obras viales.

Hace aproximadamente 10 años, a raíz de una reforma del artículo 22 de la Ley 6063 y su decreto reglamentario, las funciones para determinar quién cobraba los reembolsos por obras viales de la Provincia de Mendoza, pasó en su determinación a Catastro y en su cobro efectivo a Rentas. Probablemente por la complejidad de la norma para poder determinarlo, lo cierto es que se ha determinado la imposibilidad de determinar los montos por los responsables de las propiedades beneficiadas y efectivizar el cobro de las obras viales realizadas en los últimos 10 años, es decir, la Provincia perdió durante estos últimos 10 años la posibilidad de recuperar y reinvertir en obra nueva, que es el concepto básico del reembolso, todas las inversiones realizadas en este tiempo, y lo que es más graves, han prescripto por el paso del tiempo para el cobro una cantidad de obras.

Lo que sostiene el despacho que ha contado con la redacción de la propia gente de la Dirección Provincial de Vialidad, es que es necesario simplificar, modernizar, eficientizar el cobro de los mismos y volvemos en realidad otra vez a lo que era la norma hace 10 años atrás, es que siendo la Dirección Provincial de Vialidad la dependencia que cuenta con los elementos esenciales para determinar el valor a rembolsar e implementar el cobro de los mismos, recupera la facultades que mediante el Decreto 889/96 le fueron transferidos a la Dirección Provincial de Catastro y a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, respectivamente.

Hoy se ha redactado un despacho que ha sido firmado por los legisladores de todas las bancadas, por lo cual pedíamos la aprobación de dicho despacho en el expediente 37363.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: desde este bloque vamos a aprobar este despacho, no sin señalar que hacemos votos y anhelamos que Vialidad de la Provincia pueda munirse de recursos, y ver si podemos mejorar la red caminera vial de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido nuestro bloque va a avalar, de hecho ya lo ha hecho en la firma del despacho y entiendo que en los últimos años, y hablo de gestiones anteriores, Vialidad no ha contado con los recursos suficientes como para plantearse un plan de obras sería en la Provincia, para reconstituir la ed vial que está bastante deteriorada. Simplemente, hemos venido aprobando presupuestos que todos conocíamos y entendíamos que eran para poder solventar los gastos que demandaban lo que era la planta de personal, contratos y viáticos por parte de Vialidad, así es que vamos a hacer votos para que se pueda recuperarse parte de lo invertido por parte de Vialidad.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general el despacho obrante en el expediente 37363.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Esto de votar así, me enerva y no me parece prudente. Iba a solicitar la lectura de los artículos, porque se le está otorgando a Vialidad una facultad que no sé si es discutible.

SR. PRESIDENTE (Marín) - No habiendo quórum, se levanta la sesión.

-Son las 18.47.

Miguel Brondo
A/C Cuerpo
de Taquígrafos

Jorge Zingaretti
Director
Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Expte. 42701)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Modificase el Inc. d), del Art. 2º de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º: Inc. d): Denunciar ante las autoridades competentes el incumplimiento a las disposiciones sobre seguridad edilicia que pudieran detectarse”.

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 3º de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará encargado de la implementación, coordinación y reglamentación de este programa”.

Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a firmar los convenios necesarios con los municipios a fin de cumplimentar los objetivos trazados en esta ley.

Art. 3º - Sustitúyase el Inc. d), del Art. 4º de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4: Inc. d): Formular, en conjunto con el Instituto Provincial de la Juventud, campañas educativas destinadas al cumplimiento de los objetivos del programa”.

Art. 4º - Modificase el Art. 5º de la Ley 6444 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5º: El Instituto Provincial de la Juventud quedará afectado al programa, para sugerir líneas de acción, analizar y discutir propuestas, participar en las campañas de educación y prevención a implementarse, informar al Ministerio del área y a la H. Legislatura sobre anomalías observadas en la implementación del programa y propiciar la participación, coordinación y la colaboración de todas las instituciones vinculadas a esta temática”.

Art. 5º - Modificase el Art. 6º de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 6º: Es obligación de toda persona de existencia física o ideal, que explote a cualquier título locales públicos de diversión nocturna y todo comercio habilitado para la realización de eventos nocturnos (salones de fiesta, fiestas estudiantiles y recitales):

a) Fijar para locales bailables el horario de apertura y funcionamiento pleno, a partir de no más de las 23.00, y establecer como hora tope de

ingreso y cierre de taquilla las dos treinta de la mañana (2.30 AM), y fijar como horario de cierre y cese del funcionamiento las cinco treinta de la mañana (5.30 AM). Esta restricción horaria no regirá el 25 de diciembre y 1 de enero.

b) El expendio de bebidas alcohólicas, sólo será hasta las cuatro treinta (4.30 AM) para todos los casos mencionados.

c) Disponer de un servicio telefónico público o semipúblico en el interior de los establecimientos. En caso de que técnicamente sea inviable para la prestadora del servicio, se deberá acreditar debidamente tal situación, proponiendo alternativas (radio, telefonía celular).

d) Cumplir con las normativas de prevención del daño auditivo.

e) El personal de seguridad de locales bailables deberá poseer credencial habilitante expedida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia. En todos los casos los locales deberán contar con personal de ambos sexos, asignando a uno de ellos, según corresponda, al cuidado y control de los baños del establecimiento, en forma permanente.

f) Realizar las campañas de difusión en los establecimientos tendientes a esclarecer sobre las consecuencias del uso de estupefacientes, así como el consumo de alcohol, según la resolución que emane del órgano de aplicación.

g) Contratar un servicio de atención de emergencias médicas que estará a disposición de los clientes.

h) Efectuar una adecuada iluminación y señalización vial de las zonas de ingreso y egreso de los locales de recreación.

i) Permitir el libre acceso y permanencia de jóvenes mayores de dieciocho (18) años en los establecimientos, de acuerdo a la habilitación y clasificación de los mismos, evitando cualquier tipo de discriminación.

j) Cumplir con las normas provinciales y municipales de sismo-resistencia y factor ocupacional, contra incendios, instalación eléctrica, ruidos molestos y sanidad ambiental, entre otros puntos.

k) Poseer la habilitación municipal definitiva como condición indispensable para ejercer la actividad.

l) Para el cumplimiento del horario de cierre, los locales bailables y todo comercio habilitado para realizar eventos nocturnos, deberán aumentar el valor lumínico a 20 lux y disminuir el volumen de la música a 40 decibeles a partir de las cinco de la mañana (5.00 AM).

m) No se podrá realizar el expendio o promoción en la modalidad de “Canilla Libre”, como así también, se deberá especificar las consumiciones que correspondan con la entrada o ticket, que no deberán superar las dos (2) consumiciones con alcohol.

Art. 6º - Agrégase como Art. 6º bis, a la Ley 6444, el siguiente texto:

“Art. 6º bis: La autoridad de aplicación deberá:

a) Realizar, a través de los organismos competentes, las acciones pertinentes a fin de garantizar tanto los servicios de transporte, como de seguridad a la salida de los locales bailables, además de extremar las medidas de los controles viales.

b) Establecer la regulación de horarios y días de los llamados “Matinés”, modalidad de diversión contemplada para menores de dieciocho (18) años.

Art. 7º - Modificase el Art. 10 de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 10: El propietario, administrador y/o concesionario de un local de diversión nocturna que infringiera las disposiciones de la presente ley, será pasible de las siguientes sanciones:

a) Clausura parcial, clausura temporaria, clausura definitiva, inhabilitación temporaria, inhabilitación definitiva, multa.

En los casos precedentes los Concejos Deliberantes Municipales deberán reglamentar la graduación de las mismas.

b) Clausura definitiva e inhabilitación del local, en los casos que las sanciones se hubiesen establecido como consecuencia de deficiencias estructurales, fallas edilicias y/o conexas con el inmueble que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas, las mismas pesarán sobre el inmueble en cuestión y se transmitirán fiscalmente como si fuesen “Propter rem”, hasta revertir el estado de cosas que motivó a la sanción”.

Art. 8º - Sustitúyase el Art. 17 de la Ley 6444 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 17: Créase un Fondo de Sostenimiento del Programa, constituido por:

a) La asignación presupuestaria anual que no deberá ser inferior a pesos doscientos mil (\$200.000).

b) Los recursos provenientes según correspondiere a los convenios firmados con los municipios.

c) Aportes voluntarios de Instituciones, empresas o particulares, los que deberán estar detallados y documentados.

d) El producido de campañas de apoyo al programa.

e) Pesos cuarenta mil (\$40.000), provenientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, de sus utilidades líquidas, los que se destinarán exclusivamente a capacitación y actividades de control de la presente ley en toda la

Provincia”.

Art. 9º - Derógase el Art. 15 de la Ley 6444.

Art. 10 - Invítase a las municipalidades de la Provincia de Mendoza a adherir en los términos y alcances de la presente ley.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

OMAR MARÍN
Presidente

2

(Expte. 42689)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, una Línea de Crédito de hasta Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), monto que fijará anualmente el Presupuesto General de la Provincia, destinada a atender el financiamiento de capital de trabajo de productores afectados por contingencias climáticas.

Art. 2º - El monto del crédito a otorgar, por productor afectado, será de hasta Pesos Dos Mil (\$2.000) por hectárea, con un máximo de financiamiento de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por tomador de crédito, cifra que actualizará anualmente el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El plazo total del crédito a otorgar será de hasta cuarenta y dos (42) meses, operando el primer vencimiento el 30 de setiembre del año siguiente al solicitado.

Art. 4º - El crédito otorgado devengará un interés compensatorio equivalente al cinco por ciento (5%) Tasa Nominal Anual (TNA) a los productores en emergencia de entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta y nueve por ciento (79%) de daño, de acuerdo a la Ley Nº 4304, y el dos y medio por ciento (2,5%) de Tasa Nominal Anual (TNA) a los productores en emergencia de entre el ochenta por ciento (80%) y el cien por ciento (100%) de daños de acuerdo a la Ley Nº 4304. Autorízase al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a fijar los intereses moratorios y punitivos. El daño deberá ser determinado por la Dirección de Contingencias

Climáticas del Ministerio de Economía. Si el productor colocase en su propiedad malla antigranizo en por lo menos un veinte por ciento (20%) de la superficie cultivada y afectada, los intereses se reducirán al cero por ciento (0%).

Art. 5º - Autorízase al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a recibir en garantía de los créditos solicitados, los siguientes: hipoteca en primer grado, prenda en primer grado, warrants, fianza bancaria, fianza extendida por sociedad de garantía recíproca, cesión de contratos de vino, inmovilización de vino o mosto y otras, a juicio de la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Declárase no susceptible de ejecución, embargo u otra medida cautelar o precautoria de cualquier naturaleza por parte de terceros acreedores distintos al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, a todo vino o mosto u otro bien que, como consecuencia de la presente línea de crédito, resulte inmovilizado y/o retenido -en los términos que establezca la autoridad de aplicación- hasta la cancelación total y definitiva de los créditos que se confieran en el marco de la asistencia financiera a los productores prevista por esta ley.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a incluir en las leyes de presupuesto de los años subsiguientes, las partidas correspondientes y suficientes para atender subsidios de tasas de interés, establecidos en el Art. 2º de la presente ley, en montos tales que no signifiquen pérdidas patrimoniales al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 9º - Los créditos que se otorguen con el destino previsto en esta ley estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos.

Art. 10 - Derógase la Ley Provincial N° 7366, sus Decretos Reglamentarios y toda otra norma que se oponga a la aplicación de la presente ley.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 42695)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1253 de fecha 26 de junio de 2006, por el cual la Provincia celebra el "Convenio para el pago de presentismo de los Jubilados y Pensionados de la Provincia de Mendoza anteriores a la Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional", suscripto con fecha 30 de mayo de 2006, entre el Estado Nacional, representado por el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, y la Provincia de Mendoza, representada por el Gobernador, Ing. Julio César Cleto Cobos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 37363)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Modifícase el Art. 22 de la Ley 6063, el quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22: Los titulares de propiedades ubicadas en la zona de influencia de un camino afirmado o de superficie de rodaduras mejoradas y construidas por la Dirección Provincial de Vialidad, están obligados a abonar un reembolso, en función del beneficio que la obra represente para la propiedad, y que será determinado por la comisión técnica específica de la Dirección Provincial de Vialidad. La suma que corresponda rembolsar no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del valor de la superficie beneficiada, el que será determinado, conforme a las bases adoptadas para los casos de expropiación por la Comisión Valuadora General de la Provincia.

La Dirección Provincial de Vialidad, será la responsable y contará con las atribuciones de notificación y cobro de los reembolsos que se determinen en función de lo establecido precedentemente".

Art. 2º - Deróganse los Arts. 32 al 47 inclusive del Decreto 2221/94, los Arts. 37 y 38 del Decreto 889/96, y el Decreto 622/98, como asimismo toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 624

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 14 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 166º Período Legislativo Anual, de fecha 2-8-06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 42757)

RESOLUCIÓN Nº 625

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada María Cristina Pérez a abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 42757/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 42757)

RESOLUCIÓN Nº 626

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el Expte. 42757/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 42695)

RESOLUCIÓN Nº 627

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar el Expte. Nº 42695/06, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1253/06 por el cual la Provincia celebra el convenio para el pago del presentismo de jubilados y pensionados de la Provincia de Mendoza anteriores a la transferencia del sistema de previsión social de la Provincial al Estado Nacional.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en al artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente